



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS

Análisis del Sistema de Ahorro para el Retiro:
un enfoque de mercado.

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

ACTUARIO

PRESENTA:

GABRIEL ARTURO SERRANO RUIZ

TUTOR:

ACT. CARLOS CONTRERAS CRUZ



2015

Ciudad Universitaria, D. F.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

1. Datos del alumno
Serrano
Ruiz
Gabriel
Arturo
55 55 12 45
Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Ciencias
Actuaría
304555563
2. Datos del tutor
Act
Carlos
Contreras
Cruz
3. Datos del sinodal 1
Act
Alejandro
Turner
Hurtado
4. Datos del sinodal 2
M en E L
Berenice Patricia
Ramírez
López
5. Datos del sinodal 3
Act
Silvia Leticia
Malpica
Flores
6. Datos del sinodal 4
Act
César Adrián
Hernández
Viveros
7. Datos del trabajo escrito
Análisis del Sistema de Ahorro para el Retiro
Un Enfoque de Mercado
158 p
2015

“Los niños no son el futuro por que algún día vayan a ser mayores, sino porque... la infancia es la imagen del futuro”.

Milan Kundera

A mis padres:

Por haberme dado la vida, el amor, la confianza, cariño pero sobre todo su apoyo, total e incondicional. ¡¡¡Los amo!!!

A mi hermana:

Compañera de juego, de vida y experiencias que nos unen con amor por siempre, eres excepcional.

Agradecimientos

A mis abuelas por creer en mí y por su amor sin fronteras. Las amo.

A mi abuelo por enseñarme los valores de trabajo, responsabilidad y superación.

A mis tíos por sus consejos, por sus estímulos y su inquebrantable confianza.

A mi profesor y tutor Act. Carlos Contreras por su invaluable asesoría en el desarrollo de este proyecto, por su disposición, sensibilidad, calidad y su sabia ayuda.

A la Dra. Berenice Ramírez y al Mtro. Cruz por sembrar en mí la motivación de mi tema.

Al Act. Alejandro Turner por su compromiso y palabras que hicieron de este un mejor trabajo.

A mis sinodales y profesores. Gracias por su invaluable tiempo.

A la Universidad Nacional Autónoma de México por la oportunidad de recibir una educación, una formación personal y una profesión.

Y en especial a mis inseparables amigos que hicieron posible lo imposible: Saida Vázquez (Miga), Pamela Madariaga (Amistad), Erandi Paniagua (Randy), Renato García (Ren), Víctor Hernández (Víc), Jorge Palma (Yorch), Miguel Monroy a quienes admiro, valoro y respeto.

A mis amigos y compañeros de la Facultad José Rodolfo Ramírez (Fofo) y Juan Cedillo.

Índice

INTRODUCCIÓN	1
---------------------	----------

CAPÍTULO 1	5
-------------------	----------

FUNDAMENTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y FONDOS DE PENSIONES

1.1 CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y LAS PENSIONES	5
1.1.1 LA SEGURIDAD SOCIAL.	6
1.1.2 GENERALIDADES SOBRE LAS PENSIONES.	16
1.2 PENSIONES POR RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	19
1.2.1 PROBLEMÁTICA EN LOS SISTEMAS DE REPARTO	19
1.2.2 MODELOS INTERNACIONALES SOBRE LAS PENSIONES POR RCV.	21
1.2.2.1 MODELO ASIÁTICO DEL SURESTE. SINGAPUR.	22
1.2.2.1.1 GOBIERNO Y POLÍTICA	24
1.2.2.1.2 SITUACIÓN DEMOGRÁFICA	25
1.2.2.1.3 SITUACIÓN ECONÓMICA	25
1.2.2.1.4 SEGURIDAD SOCIAL.	26
1.2.2.2 MODELO EN CHILE.	30
1.2.2.2.1 GOBIERNO Y POLÍTICA	30
1.2.2.2.2 SITUACIÓN DEMOGRÁFICA	30
1.2.2.2.3 SITUACIÓN ECONÓMICA	31
1.2.2.2.4 SEGURIDAD SOCIAL.	33
1.2.2.3 MODELO EN MÉXICO.	43
1.2.2.3.1 GOBIERNO Y POLÍTICA.	43
1.2.2.3.2 SITUACIÓN DEMOGRÁFICA.	44
1.2.2.3.3 SITUACIÓN ECONÓMICA.	44
1.2.2.3.4 SEGURIDAD SOCIAL.	46

CAPÍTULO 2	52
-------------------	-----------

ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO EN MÉXICO

2.1 NORMATIVIDAD Y AUTORIDADES REGULADORAS	54
2.1.1 COMISIÓN NACIONAL DE AHORRO PARA EL RETIRO (CON SAR).	55
2.1.2 COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF).	58
2.2 ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE RETIRO (AFORES)	60
2.2.1 PARTICIPACIÓN DE LA AFORE DENTRO DEL SISTEMA PARA EL RETIRO.	65
2.3 SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS EN FONDOS PARA EL RETIRO.	80
2.3.1 LÍMITES DE INVERSIÓN DE LAS SIEFORES	83
2.3.2 VALUACIÓN DE LA CARTERA DE LAS SIEFORES	85

CAPÍTULO 3	87
LAS ADMINISTRADORAS DEL FONDO PARA EL RETIRO	
3.1 DESCRIPCIÓN DEL MERCADO Y SU ESTRUCTURA EN EL TIEMPO.	88
3.2 CARACTERÍSTICAS DE LAS EMPRESAS ADMINISTRADORAS Y ESTRUCTURA DEL MERCADO.	95
3.3 PANORAMA GENERAL DEL MERCADO DE LAS SIEFORES.	109
CAPÍTULO 4	115
COMPETENCIA EN LA INDUSTRIA DEL RETIRO EN MÉXICO	
4.1 EL MERCADO Y SU ESTRUCTURA.	116
4.1.1 TIPOS DE COMPETENCIA ECONÓMICA.	117
4.1.1.1 COMPETENCIA PERFECTA	117
4.1.1.2 COMPETENCIA IMPERFECTA	118
4.1.2 LA COMPETENCIA Y LA COMPETITIVIDAD.	119
4.1.3 CONCENTRACIÓN INDUSTRIAL.	120
4.2 LA ECONOMÍA DE LAS PENSIONES.	121
4.2.1 DEMANDA DE PENSIONES	122
4.2.2 OFERTA DE PENSIONES	123
4.2.2.1 LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA DE MERCADO DE LAS ADMINISTRADORAS.	124
4.1.2.1.1 RENDIMIENTOS.	124
4.1.2.1.2 COMISIONES.	126
4.1.2.1.3 SERVICIOS.	129
4.3 COMPETENCIA EN EL MERCADO DE LAS AFORES	135
4.4 ESTIMACIÓN DEL ÍNDICE DE CONCENTRACIÓN.	138
4.5 PRESENCIA DE ECONOMÍAS DE ESCALA EN LAS AFORES.	147
CONCLUSIONES	151
BIBLIOGRAFÍA	156
LEYES.	157
ARTÍCULOS, PONENCIAS Y OTROS DOCUMENTOS DE TRABAJO.	157
SITIOS EN INTERNET.	158

Introducción

Contrario a la creencia generalizada, se estima que la reciente importancia de los sistemas de seguridad social no obedece a una moda. Los cambios demográficos en todo el mundo provocaron un aumento en la proporción de individuos en edad avanzada. En consecuencia, los sistemas formales de apoyo a estos individuos, como los sistemas de pensiones administrados públicamente, se enfrentaron sin éxito al reto demográfico demostrando su inestabilidad. Dado lo anterior, surgieron preocupaciones y preguntas al respecto, en particular, en lo referente al financiamiento de los grupos de población en edad avanzada y las cuestiones de administración del sistema, ya sea pública o privada.

En 1994, cuando apenas se pensaba en alguna solución al sistema de pensiones en México, el Banco Mundial publicó un documento llamado: *Averting the Old Age Crisis*, abordó las principales preocupaciones de los sistemas de pensiones a nivel global. Este estudio identificó tres funciones primordiales de los programas de seguridad para individuos en edad avanzada: redistribución, ahorro y plan seguro. En este contexto, se destacó que para formular las políticas en relación con los sistemas de pensiones, se debe considerar el impacto sobre este sector de la población y sobre la

economía en general. De acuerdo con dicha investigación, es posible garantizar la seguridad financiera de los individuos en edad avanzada sin poner en riesgo el crecimiento económico, si existen tres pilares: 1) Un sistema de aportación obligatoria administrado por el gobierno con el objeto de reducir la pobreza y proveer de un consumo mínimo a individuos de la tercera edad; 2) un sistema de aportación obligatoria para incentivar el ahorro, administrado por el sector privado; y, 3) un sistema de ahorro voluntario para complementar los beneficios de los pilares antes mencionados.

La transformación del sistema público de pensiones en Chile ha servido de modelo para posteriores reformas llevadas a cabo en otros países latinoamericanos; como es el caso de México que después de diecisiete años de estar en operación las AFORES (Administradoras de Fondo para el Retiro), encargadas de administrar e invertir los fondos que aportan el empleador, el Gobierno Federal y el trabajador, con el objetivo que se acumule un monto que le permita gozar de una pensión digna, vitalicia y móvil.

Lo que buscamos es conocer la realidad del comportamiento en el mercado y verificar si existe una competencia sana entre ellas.

Sin embargo, existe evidencia de que el grado de competencia entre las administradoras de fondos de pensiones no es fuerte y que las comisiones cobradas por la administración de las cuentas son muy altas. Altas comisiones reducen las tasas de reemplazo esperadas y por lo tanto los beneficios de los trabajadores afiliados al sistema.

En este trabajo se asientan dos razones que explican el grado de competencia en el mercado. Ella son la oferta y la demanda. De lado de la demanda, se dice que su

elasticidad es muy baja debido a la falta de interés de los trabajadores por adquirir un producto obligatorio y que será utilizado en futuro remoto.

De lado de la oferta, se evidencia que la industria está caracterizada por la presencia de economías de escala que se traduce en una alta concentración de la industria en pocas empresas.

Sin embargo el principal objetivo de este trabajo es realizar un análisis del comportamiento del mercado económico, financiero y corporativo del nuevo sistema el cual permitirá determinar si se observa evidencia de algún tipo de equilibrio de mercado.

Teóricamente no existe un tipo de mercado perfecto pero con los resultados se demostrará, con base a los datos proporcionados por la Comisión Nacional de Ahorro para el Retiro, qué tan imperfecto es el mercado de las administradoras de fondos para el retiro en México y por lo cual se promueve a la discusión sobre temas de políticas públicas, económicas, así como de supervisión y de bienestar social.

En este documento se inicia con una sólida explicación de las bases fundamentales de la Seguridad Social, así mismo haremos un breve recorrido histórico. Se plantearán los dos principales modelos de pensiones por retiro, cesantía y vejez que dieron paso a la reforma del modelo mexicano.

En el Capítulo II, se estudiará la conformación y estructura del sistema de ahorro para el retiro en México. Con esto se busca comprender los derechos y obligaciones de las administradoras de los fondos como de las sociedades de inversión, al igual de las autoridades de las cuales son reguladas.

De forma más particular, se describe detalladamente como está conformado el mercado de las AFORES, mostrando sus principios y evolución en el tiempo, los

recursos administrados, las operaciones trascendentales, adicionalmente las características de mercado de las SIEFORES. Todo esto se engloba en el Capítulo III.

Durante el Capítulo IV se describirá los componentes de la economía de las pensiones y se aplicará el cálculo de los índices de concentración y dominación de mercado a la industria pensionaria mexicana con datos desde 1997 hasta el cierre de 2013 y se recogen los principales resultados.

Finalmente en la última sección se presentan los resultados y las recomendaciones aplicables al actual sistema.

Capítulo 1

Fundamentos de la Seguridad Social y Fondos de Pensiones

1.1 Concepto de Seguridad Social y las Pensiones

A través de los años el hombre se ha enfrentado a diversos fenómenos como terremotos, sequías, nevadas e inundaciones, entre otras muchas adversidades, en una tierra deshabitada para poder satisfacer sus necesidades elementales convirtiéndolo de una etapa nómada a una más sedentaria.

La seguridad social está presente desde esos tiempo primitivos donde se empezaban a prevenir enfermedades con remedios naturales, las necesidades propias de la vejez así como la imposibilidad de subsistir por sus propios medios. Alfredo Mallet (1983) menciona que:

El ansia de seguridad ha sido el motor del progreso de la humanidad. La invención de la agricultura fue una forma de asegurarse alimento en vez del aleatorio método de la caza y de la recolección de frutos silvestres. La agrupación en tribus, la formación de aldeas, de ciudades, la constitución de estados, traducen el deseo de seguridad frente a un enemigo exterior.¹

¹ Mallet, Alfredo, *La búsqueda de la Seguridad Social*, Estudio de la Seguridad Social, Ginebra-Buenos Aires, 1983 p. 78

Lo más importante de estos hechos es la formación del núcleo básico que es la familia, que en una evolución desarrolla algo más complejo, a una organización social, hasta llegar, con el transcurso de los siglos, al Estado contemporáneo y a la comunidad internacional.

Los sistemas iniciales de protección y prevención resultaron incapaces para dar solución integral a las contingencias sociales. Un primer paso en ese sentido fue la expansión de esos ideales, la multiplicación de los riesgos y las necesidades propuestas y exigidas por las comunidades a lo que ahora se conoce como la Seguridad Social que fuera obligatorio, creado, dirigido y administrado por el Estado.

1.1.1 La Seguridad Social.

Alcanzar la Seguridad Social es, y ha sido, uno de los móviles de la acción humana en todos los tiempos.

En la evolución de los pueblos siempre ha estado presente el interés por establecer medios que les proporcionen seguridad para el futuro, garanticen su bienestar presente y reivindiquen su anhelo de justicia.

Si partimos de la simple premisa de que la Seguridad Social es "Un instrumento de estado que ofrece en la medida de sus posibilidades económicas, resolver la problemática emergente de la población en materia de salud, trabajo, educación, vivienda y bienestar social en general", difícilmente vamos a encontrar aspectos relacionados con este tema, anteriores al movimiento social de 1910, pero si arrojamos el concepto con las anotaciones de algunos historiadores, podemos encontrar referencias pretéritas que resultan interesantes.

La institucionalización de la seguridad social es el resultado de un proceso prolongado que se extiende desde los inicios del siglo antepasado hasta la época presente y hace su aparición desde el momento en que reducidos grupos de trabajadores de algunas actividades económicas se unen con fines de protección mutua, hasta llegar paulatinamente a la protección de todos los trabajadores, después de los trabajadores independientes y posteriormente al amparo de toda población contra los riesgos y contingencias, como la enfermedad, los accidentes, la maternidad, la vejez y la muerte.

Jorge Rendón (1992) señala que la formación histórica del sistema de seguridad social ha pasado por tres etapas: la primera es la que él llama los Procedimientos Indiferenciados de Garantía, que son: el ahorro individual, la mutualidad, el seguro privado, la asistencia pública y la responsabilidad; la segunda etapa es la de los seguros sociales, y la tercera, la de la seguridad social.

Un antecedente es el ahorro privado como medio para solventar necesidades futuras; era un sistema que venían manejando paralelamente a la seguridad social, resultando diminuto para dar respuesta adecuada a su pragmática finalidad. Otro sistema de ayuda era el mutualismo, este se refiere a la creación de asociaciones entre miembros de determinadas colectividades para asumir ciertos riesgos como la vejez, invalidez y muerte a través de aportaciones de cada uno de sus integrantes. No obstante su alcance era limitado ya que las aportaciones eran mínimas por lo que su cobertura era reducida, además, eran de carácter voluntario, es decir, el número de afiliados también era reducido.

Para ser mas precisos, el origen de la seguridad social institucional se da a los comienzos del siglo XIX en el apogeo de la revolución industrial con la relación de patrón-empleado y un salario (pago por el trabajo realizado).

Fue en Alemania entre 1883 y 1889 cuando se crea el primer sistema de seguridad social que contemplaba enfermedades, accidentes de trabajo, invalidez y vejez donde quedaban cubiertos obligatoriamente los trabajadores dedicados a la industria. El principal impulsador de estas ideas fue Otto Von Bismark quién presenta el proyecto al Parlamento alemán. Poco tiempo después éste sistema se hizo extensivo a los trabajadores dedicados a la agricultura y de los transportes por las leyes de 1886 y 1892, respectivamente.

Debemos señalar que el avance legislativo alemán se inició con la finalidad de apaciguar la agitación reinante en el movimiento obrero, hasta entonces abandonado por el Estado en cuanto a normas de previsión social.

Este sistema fue seguido por Austria; aunque no con las mismas características pasaron entre treinta o cuarenta años para que se instalara en el Reino Unido, seguido por la Ex Unión Soviética y Japón. Después de 1930 el seguro social empezó a extenderse hasta Estados Unidos y Canadá. En América Latina, se hace mención con Simón Bolívar en 1819, en un discurso pronunciado en La Angostura: “El sistema de gobierno más perfecto es aquel que produce mayor suma de felicidad posible, mayor suma de seguridad social y mayor suma de estabilidad política”².

Son evidentes las diferencias entre los seguros obligatorios y los seguros sociales. Mientras que los primeros protegen a los trabajadores por cuenta ajena, la seguridad social nace como el propósito de amparar a toda la población y se estructura para cubrir todos los riesgos y contingencias a que están sujetos los miembros de una determinada colectividad.

La expresión “seguridad social”, concebida como parte de la ciencia política, apareció en el mundo occidental a partir de la *Social Security Act* 1936 promulgada por el

² García Cruz, Miguel, *La Seguridad Social*, México 1956, p. 519

presidente Franklin D. Roosevelt con la finalidad de enfrentar la crisis económica que se vivía en ese momento.

Otro acontecimiento importante se da en Nueva Zelanda con la promulgación de la Ley de Seguridad Social, influencia que tendría a nivel mundial ya que proyectaba el cuidado del trabajador a la sociedad entera, y superaba en esta forma el tradicional concepto de asistencia pública.

La expresión “Seguridad Social”, con el contenido señalado, quedó establecida con alcance mundial en la Carta del Atlántico de 1941 y en la Declaración de Washington de 1942, en las cuales proclamaba que: “Todas las naciones tienen el deber de colaborar en el campo económico social, a fin de garantizar a sus ciudadanos las mejores condiciones de trabajo, de progreso económico y de seguridad social”.

En 1942 Sir William Beveridge, en su informe sobre Seguridad Social y sus Servicios Conexos presentado al gobierno británico, conocido como “Plan Beveridge”, expresó que el hombre debía tener protección desde su nacimiento hasta su muerte.

Beveridge elaboró este plan con el objetivo de combatir la indigencia, la enfermedad, la ignorancia, la suciedad social y la ociosidad, cinco gigantes que impiden la formación de los Estados. Este plan resultó el más completo de los hasta entonces formulados. Así creó un sistema integrado por: a) el seguro nacional de amparo a la enfermedad, maternidad, invalidez, vejez y muerte; b) los seguros de accidentes y enfermedades de trabajo; c) el Servicio Nacional de Salud; d) el régimen de asignaciones familiares; y e) régimen de asistencia nacional para personas que no estaban aseguradas y por consiguiente no aportan suma alguna.

Poco tiempo después, en 1948, se plasma en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, los

derechos económicos y culturales, concretamente en el tema de seguridad social en los artículos 22, 23, 24 y 25.

En el artículo 22 se enuncia que:

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social y a obtener mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

La importancia de este derecho radica en que se trata de una cuestión de dignidad y valor de la persona humana. Cualquier persona, en cualquier parte del mundo, puede sufrir un deterioro en su salud, puede quedarse sin empleo; unos fundan familias, otros envejecen. Todos, en algún momento de su vida, necesitan protección.

Por su parte en el artículo 23 establece el derecho al trabajo ya sea de libre elección, sin discriminación alguna y con una remuneración equitativa y satisfactoria que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

El derecho al descanso y al disfrute del tiempo libre, así como una jornada razonable de la duración de trabajo y a vacaciones periódicas pagadas quedan asentadas dentro del artículo 24.

En este orden de ideas, la Declaración menciona en el artículo 25:

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a sí como su familia, la salud y el bienestar, y en especial, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo, derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de los medios de subsistencia, por circunstancias independientes de su voluntad, añadiendo que la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados de asistencia especiales.

En este artículo se identifican unas necesidades básicas. Éstas son: la alimentación, el abrigo, el vestido, la vivienda, asistencia médica y los servicios y prestaciones sociales. Asimismo se identifican grupos de especial atención, como por ejemplo los niños y las

mujeres embarazadas, aunque desde el punto de vista de cubrir estas necesidades básicas también se podrían incorporar al grupo de especial atención a aquellas personas que no tienen cubiertas todas o algunas de las necesidades básicas antes mencionadas. El propósito de este artículo es eliminar la pobreza, promover el pleno empleo y el empleo productivo y fomentar la participación activa de todos en la sociedad.

Pero el hecho que tuvo sobresaliente proyección a nivel mundial se dio en 1952, cuando la Organización Internacional del Trabajo (OIT) resuelve otorgar a las recomendaciones de la Declaración de Filadelfia el carácter de convenio, con el número 102, conocido como la Norma Mínima de Seguridad Social, que reúne los objetivos de acción protectora integral a los que pueden acogerse tanto los países altamente desarrollados como los que se encuentra en desarrollo.

En este Convenio se estipulan los requisitos y denominaciones como: a) población beneficiaria; b) contenido y nivel de las prestaciones; c) derechos de los cotizantes y beneficiarios; y d) beneficiarios tipo; y e) forma de administrar las prestaciones; además quedando asentados las 9 prestaciones mínimas:

1. Asistencia Médica.
2. Prestaciones Monetarias por Enfermedad.
3. Prestaciones de Desempleo.
4. Prestaciones de Vejez.
5. Prestaciones en Caso de Accidente del Trabajo y de Enfermedad Profesional.
6. Prestaciones Familiares.
7. Prestaciones de Maternidad.
8. Prestaciones de Invalidez.
9. Prestaciones de Sobrevivientes.

Por esto mismo, la OIT al ser una de las principales impulsoras del reconocimiento de la seguridad social como un derecho de los ciudadanos a nivel mundial, en 1991, propuso una de las definiciones de seguridad social más utilizadas, donde se establece que la seguridad social:

“Es la protección que la sociedad proporciona a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que, de no ser así, ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte; y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos.”³

Así, el objetivo de la seguridad social es “velar porque las personas que están en la imposibilidad -sea temporal o permanente- de obtener un ingreso, o que deben asumir responsabilidades financieras excepcionales, puedan seguir satisfaciendo sus necesidades, proporcionándoles, a tal efecto, recursos financieros o determinados bienes o servicios”⁴

Por su parte, en México la seguridad social es creada por el Estado a través de leyes; con características obligatorias y colectivas; es supervisada y operada por instituciones oficiales de carácter público por lo que no tienen fines de lucro; protegen a los económicamente débiles; definen y restringen los riesgos cubiertos; las cuotas generalmente son tripartitas (trabajadores, patrón y Estado); pretenden proporcionar la mayor protección posible, intentando mantener un nivel de vida igual en una sociedad.

Las primeras referencias sobre derechos de protección al trabajador suceden durante el Porfiriato, por las pésimas condiciones de vida de los obreros y jornaleros industriales, integrantes de la clase popular o baja, ya que estos tenían extremas horas de

³ OIT, *Administración de la Seguridad Social*, 1991, p. 9.

⁴ Ibid.

trabajo con salarios precarios y en el caso de algún accidente de trabajo algunas compañías pagaban cantidades insignificantes de dinero por la pérdida de alguna parte humana.

En respuesta a las tensiones sociales y como medio de atenuarlas, algunos estados de la federación promulgaron una serie de leyes referidas a dichos antecedentes:

Tabla 1. Leyes Estatales promulgadas durante 1906 a 1904.

Año	Ley	Principales Disposiciones
1904	Ley de Accidentes de Trabajo de José Villada. (Estado de México)	Se establece la responsabilidad civil de los patrones en los accidentes de trabajo.
1906	Ley de Accidentes de Trabajo de Bernardo Reyes. (Nuevo León)	Se establece la responsabilidad civil de los patrones, cuando el accidente se produzca en ocasión del trabajo. La reparación del daño debe cargarse a la empresa, puesto que ni el patrón ni el obrero son responsables de la ocurrencia del riesgo.
1914	Ley de Trabajo de Cándido Aguilar. (Veracruz)	-Asistencia médica a los obreros enfermos. -Medios de subsistencia y curación en caso de un accidente.
1915	Ley de Trabajo de Salvador Alvarado. (Yucatán)	-Establece medidas de prevención de accidentes y enfermedades del trabajo. -Establece normas de seguridad para el uso y equipamiento adecuado para las instalaciones laborales.
1915	Ley de Accidentes de Trabajo de Nicolás Flores. (Hidalgo)	Es un antecedente del seguro social, en cuanto a que se plantea la posibilidad de sustraer las obligaciones del patrón, respecto de los riesgos laborales.
1916	Ley de Trabajo de Gustavo Espinoza Mireles. (Coahuila)	-Que el trabajo se realice en las condiciones más perfectas posibles de higiene y seguridad. -El patrón debía adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos o materiales de trabajo. -Se establece la responsabilidad civil del patrón, de los accidentes con motivos y en ejercicio de la profesión. Esta comprende el pago de la asistencia médica y farmacéutica. Se habla de incapacidad completa, temporal o perpetua.

La Seguridad Social ya reconocida ante la ley y para todo el país es producto del movimiento revolucionario de 1910 que da origen a la promulgación de la Constitución Política de nuestro país el 5 de febrero de 1917 y que en su contenido estatuye como primer fundamento constitucional de la seguridad social del Apartado A la Fracción XXIX del Artículo 123.

Dicha fracción pretendió implantar un seguro social opcional, ya que sólo mencionaban al Gobierno Federal y el de cada Estado deberían fomentar, más no implantar, la organización de instituciones de cajas de seguros, de invalidez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de accidentes y otras análogas.

A partir de esto cada Estado empieza a elaborar Códigos Laborales, todos de acuerdo a sus necesidades, pero es hasta 1921 que el entonces el presidente de la República, Álvaro Obregón, envió al Congreso Federal el proyecto de la Ley del Seguro social Voluntario. La Ley del Trabajo es promulgada el 18 de agosto de 1931.

El proyecto de la Ley de Seguros Sociales transforma los esquemas anteriores, dando aparición a lo que sería la Primera Ley del Seguro Social, gracias al trabajo del General Lázaro Cárdenas.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social formuló y elaboró, con todos los antecedentes, la Ley de Seguro Social promulgada el 31 de diciembre de 1942, creando el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En 1950 mediante una reforma al Artículo 123 constitucional, se creó el Apartado “A”, aplicable a jornaleros, obreros, empleados, artesanos, es decir, a toda persona vinculada con otra por un contrato de trabajo, y el Apartado “B”, que rige las relaciones entre los Poderes de la Unión, los Gobiernos del Distrito y de los Territorios Federales y sus trabajadores, incluyendo a la milicia asentado en la fracción XIII.

Por otra parte, los trabajadores al servicio del estado también necesitaban establecer normas de trabajo para ello en 1925 se expidió la Ley de Pensiones Civiles. Con ello los trabajadores comenzaron a recibir servicios y prestaciones por parte del gobierno federal relativos a la protección de la salud, a préstamos y a pensiones. La Ley de Pensiones Civiles y de Retiro, es sustituida por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en 1959, creando el ISSSTE bajo el mandato del presidente Adolfo López Mateos, cuando se reforma la Carta Magna para incluir el apartado B en el artículo 123, con objeto de elevar a rango constitucional los derechos laborales de los trabajadores al servicio del estado.

Nuestros principales organismos que integran nuestro Sistema de Seguridad Social son: el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS), El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM), regidos por sus respectivas leyes.

De acuerdo en el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la fracción XXIX del Apartado “A” mencionan que en México el seguro social, según la Ley del Seguro Social, comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares.

Mientras que en la fracción XI del Apartado “B” la seguridad social se cubrirá según las bases mínimas, los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; y la jubilación, la invalidez, vejez, muerte, entre otros como vacaciones, vivienda y lactancia para todo los trabajadores al servicio del estado.

A manera de común denominador estudiaremos únicamente el seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.

1.1.2 Generalidades sobre las Pensiones.

Alejandro Turner define como pensión a una cantidad de dinero o bienes expresables en dinero que se paga periódicamente a una persona debido a una causa contingente previamente acordada.⁵

Dentro del seguro social se entiende como la manera de protegerse ante diversas contingencias como: los riesgos de trabajo (accidentes, enfermedades, incapacidad) o contra la vejez u otras circunstancias (viudez, orfandad) y otras derivadas de las acciones (accidentes, negligencias médicas, errores humanos, víctimas de atentados terroristas) que puedan generar pensiones.

Las pensiones sociales se pueden dividir según las características de su financiamiento, administración, beneficios, coberturas, etc.

Por su administración, se dividen en:

- **Pensiones Públicas:** Son las que el Estado regula con el fin de garantizar la protección social frente a los riesgos laborales, la vejez u otras circunstancias sobrevenidas por dependencia. El más importante es el sistema público, que predomina en la mayoría de los países como parte del sistema de seguridad social.

La financiación de este sistema es muy variada: por regla general, parte de los beneficios conocidos por el Estado provienen de los impuestos, con cargo a los

⁵ Tuner, Alejandro, *Temas Relevantes y aplicaciones prácticas en materia de Retiro y Jubilación en México*, IMEF, México, 2011.

presupuestos generales y el resto procede de las cotizaciones a la seguridad social que realizan los empresarios y/o los trabajadores, que pagan una cuota en proporción a su salario.

- **Pensiones Privadas:** Es un esquema voluntario establecido por el patrón o derivado de una contratación colectiva que busca otorgar una jubilación a los trabajadores adscritos a la entidad que diseñó el Plan Privado de Pensiones.

Deriva de fondos establecidos por sindicatos, empresas y otras instituciones, a favor de sus miembros. Suelen ser cuantiosos y están administrados por un actuario que decide cuánto se ha de pagar y en qué plazos, así como un experto financiero encargado de garantizar el crecimiento de fondo a largo plazo.

Por su beneficio se clasifican de la siguiente manera:

- **Beneficios Definidos:** Son aquellos que comprometen el pago de una pensión que se determina en base a variables distintas al resultado de las inversiones, como el salario, o el número de años de trabajo.

En este tipo de planes, el riesgo financiero agregado del plan no se trasmite a los afiliados ni a los pensionistas, lo que significa que sus beneficios no experimentan cambios ante variaciones en los resultados de las inversiones. Este riesgo es asumido por el patrocinador del plan, que puede ser el Estado o una empresa privada. Sin embargo, los afiliados a estos planes están expuestos a otros riesgos colectivos y también a riesgos individuales.

- **Contribución Definida:** Comprometen el pago de una pensión en función de una serie de variables entre las que se incluye el riesgo financiero de las inversiones. En estos planes se encuentran predeterminadas las contribuciones que los afiliados deben realizar al plan, que conjuntamente con los rendimientos de las inversiones

compondrán el fondo de pensiones a partir del cual se otorgarán los beneficios. Los afiliados a este tipo de planes asumen la totalidad del riesgo financiero; sin embargo, la exposición a otros riesgos, como el de cambiar de empleador en un contexto de planes fragmentados, es mucho menor.

- **Mixtos:** Los sistemas mixtos consisten en combinaciones de sistemas de beneficio y contribución definida. Por ejemplo, un plan de contribución definida podría estipular un nivel mínimo de pensión, que equivale a un beneficio definido mínimo, independientemente del nivel de ahorro acumulado por el trabajador.

Igualmente se pueden dividir, de manera general, por el tipo de contingencia:

- **Pensión por Incapacidad:** Se otorga en caso de que el trabajador sufra algún accidente o enfermedad a consecuencia de la actividad laboral y que les impida seguir trabajando. Los tipos que existen son:
 - a) Permanente parcial. Aquella en que sin alcanzar el grado de incapacidad permanente total, inhabilita el trabajador a desarrollar su labor.
 - b) Permanente total. Consistente en la pérdida de facultades o aptitudes de un trabajador para laborar el resto de su vida

Pensión por Invalidez: Se otorga en caso de que el asegurado sufra algún accidente o enfermedad ajeno a la actividad laboral y que le impida seguir trabajando. Hay dos tipos:

- a) Temporal. Se dan un plazo de tiempo para recuperación del asegurado; con opción a renovarse pasando el periodo establecido.
- b) Definitiva. Se da cuando la institución médica correspondiente valoró que no existe alguna posibilidad de mejoría o recuperación para el trabajo.

Pensión por viudez, orfandad y ascendencia: Se otorga a los beneficiarios legales, cuando el asegurado o trabajador fallezca por cualquier motivo y estos dependan total y económicamente de él.

Pensión por Cesantía en Edad Avanzada o Vejez: Es la pensión que se otorgará después de la vida laboral, una vez que tengamos la edad necesaria y las semanas requeridas cotizadas establecidas por la institución de la seguridad social.

1.2 Pensiones por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez

La pensión por Retiro Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV) es un beneficio al que tienen derecho los trabajadores, siempre y cuando sean cubiertos ciertos requerimientos establecidos por las leyes de cada país, con el objetivo de que el trabajador perciba un ingreso económico que le permita mantener un nivel similar al alcanzado mientras laboraba.

En la mayoría de los países, la edad de retiro es de 65 años (en México, la edad de cesantía en edad avanzada es de los 60 a los 64 años y la de vejez es a los 65 años⁶); en los países desarrollados se tiende cada vez más a postergar la edad de retiro; esto ha provocado un aumento de las suscripciones de planes de ahorro y de pensiones en el ámbito privado.

1.2.1 Problemática en los sistemas de reparto

Los sistemas de pensiones están en situación crítica en todo el mundo, pero sobre todo en América Latina. Las causas atañen a deficiencias de la burocracia, insuficiencias financieras del sector público y el aumento del empleo informal y de la pobreza; sin

⁶ Art. 154 y 162 de la Ley del Seguro Social, 2010

embargo, la principal causa es el aumento de la longevidad, esto tiene como consecuencia que cada vez hay menos contribuyentes activos en relación con los pasivos y ello genera problemas crecientes de financiamiento. Con el crecimiento de la esperanza de vida en los países industrializados, el pago de sistemas de pensiones se hace cada vez más caro.

En un inicio los ingresos provenientes de las contribuciones que realizaban los trabajadores eran muy superiores a las obligaciones por retiro, diferentes gobiernos fueron tomando ventaja de este hecho, mediante el requerimiento de aportaciones bajas respecto a pensiones generosas con edades tempranas de retiro.

Por ello, el pensamiento económico moderno tiende a fomentar el cambio desde el sistema de pensiones público hacia una gestión de las pensiones promovida por el sector privado, porque se considera que éste podrá administrar el sistema de una forma más eficiente y segura a la vez (Prado, 2010). Donde no solo ha tenido como resultado la introducción de cambios paramétricos (por ejemplo: la elevación de tasas contributivas, años de cotización y edad de jubilación) sino además cambios estructurales que introdujeron sistemas de capitalización individual (obligatorio y/o voluntario), teniendo en mente los nuevos retos que imponía la vulnerabilidad de las finanzas públicas, los cambios en las tasas de natalidad, la mayor longevidad de la población, los problemas de eficiencia en la administración pública y el mayor desarrollo potencial en los mercados financieros.

Un mayor equilibrio entre eficiencia y equidad, ha permitido avanzar gradualmente en el objetivo de brindar pensiones dignas. Una forma de verlo, es a través de la mejor rentabilidad de los ahorros para la vejez, que es uno de los determinantes de mejores pensiones. Esto, sin embargo, es sólo una cara de la problemática de múltiples dimensiones, pues los sistemas, por ejemplo, aun no consiguen incorporar a segmentos importantes de la población a contribuir en los sistemas, corriendo un alto riesgo de no tener ingresos durante su etapa de retiro. Esta situación va más allá a las características de

los propios sistemas, y responden a problemas estructurales de los países, tales como: bajo capital humano que restringe la posibilidad de trabajar, obtener un salario y a ahorrar; pobreza extrema; actividades informales, entre otros.

1.2.2 Modelos Internacionales sobre las Pensiones por RCV.

La década de los 90 podría ser calificado como “la década de la reforma mundial al sistema de pensiones”. Varios países de América Latina así como otros con economías en transición transformaron radicalmente su sistema de pensiones, y adoptaron con rapidez los planes de retiro individual reglamentados por el gobierno pero suministradas en forma privada.

En esta etapa de reformatión del sistema se siguieron las recomendaciones emitidas por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, en concordancia con las conclusiones del consenso de Washington.

El proceso se divide en dos. En la primera se introducen modelos de ahorro personal y capitalización individual, en algunos casos son de carácter voluntario y en otros actúan como complemento a los sistemas de reparto. En la segunda etapa la reforma es estructural, se elimina el sistema de reparto y el sistema de capitalización individual pasa a ser obligatorio y se consolida como el sistema principal.

A continuación se presenta una ilustración donde se pueden visualizar los países que se han incorporado al régimen de capitalización individual de manera obligatoria.

Fondos Previsionales es que son frecuentemente utilizados para propósitos explícitos, tales como la compra de vivienda y gasto en educación.

En la mayoría de los países del este de Asia, los esquemas de fondos previsionales son administrados por el sector público. Sin embargo, Hong Kong fue el primer país de la región en introducir un esquema de fondos previsionales obligatorio pero operado por el sector privado. De hecho, el fondo previsor de Hong Kong parece haber impulsado la implementación de estos esquemas entre los países del este de Asia, probablemente debido a que la administración es de tipo privada.

Tabla 2. Fondos Previsionales en Asia: Características Principales

País	Cuerpo de Operación	Sector Administrador	Año de Introducción	Participación Individual	Cobertura	Otras Provisiones
Hong Kong	Mandatory Provident Fund Schemes Authority (MPFSA)	Privado	1995	Obligatoria	- Fuerza Laboral	
Indonesia	JAMSOSTEK	Público	1992	Obligatoria	- Sector Privado	Accidentes de Trabajo, Muerte y Seguro de Salud
Malasia	Employees Provident Fund (Junta de Gobierno Tripartita)	Público	1951	Obligatoria	Empleados del Sector Privado Y Empleados no pensionables del Sector Público	Discapacidad, Muerte, Vivienda y Salud
Singapur	Central Provident Fund (Junta de Gobierno Tripartita)	Público	1955	Obligatoria	Empleados	Vivienda, Inversión Pre-Retiro, Seguro, Cobertura Médica y Educación Terciaria
Tailandia	Agencias Estatales	Público	1996	Obligatoria	Agencias Estatales y Algunas Empresas Privadas	

Fuente: Holzmann *et al* (2000) y, SSA (2004)

Algunas de las principales características de los fondos previsionales del Este de Asia incluyen la participación individual obligatoria y la similitud de la distribución de las tasas de contribución entre el empleado y el patrón. De hecho, Tailandia es el único país donde el gobierno también contribuye a los fondos previsionales. Pero los esquemas del cual se relaciona con su propia capacidad de administración y autonomía: de hecho, los fondos previsionales del este de Asia se caracterizan por los límites de cobertura y de opciones de inversión, así como la escasa conservación de derechos, transparencia y contabilidad, comparado con los sistemas de contribución definida. (CISS, 2005)

¿Cuál es la relevancia del sistema de pensiones en Singapur? El estudio de este país, en particular, es para tener otro punto de referencia diferente a cualquier otro de Latinoamérica. En Singapur el sistema de seguridad social es obligatorio y público; de contribución definida basado en un sistema de cuentas individuales. Y es administrado por el Fondo Central de Previsión (CPF, por sus siglas en inglés) que depende del Ministerio del Trabajo.

1.2.2.1.1 Gobierno y Política

La República de Singapur es un país soberano insular de Asia, formado por sesenta y tres islas; con un territorio de 707.1 km², es el país más pequeño del sudeste asiático.

Se trata del cuarto centro financiero más importante del mundo y juega un papel preponderante en el comercio internacional y la economía mundial.

Su gobierno, como su constitución, está inspirada en el parlamento inglés, presidido por un presidente electo

1.2.2.1.2 Situación Demográfica

En 2011 Singapur tenía 5,183,700 de habitantes⁷, de los cuales más de 4,500,000 son ciudadanos y residentes permanentes. Se estima que en el 2011, cerca del 96.1% de la población estaba alfabetizada.

La esperanza de vida en el 2000 era de 76 años para hombres y 80 años para mujeres, en 2011 se calculó que la esperanza de vida al nacer era de 79.6 y 84.3 años, para hombres y mujeres respectivamente. En cambio la tasa de natalidad disminuyó, el promedio de nacimientos por mujer pasó de 2.1 en 1975 a tan solo 1.07 en 2007.

Después de Mónaco, Singapur presenta la mayor densidad de población del mundo

1.2.2.1.3 Situación Económica

Ocupa los primeros puestos de las naciones más ricas por PIB per cápita, que ronda los \$60.000 anuales.

El país tiene una economía de mercado muy desarrollada, con un ambiente de negocio libre, próspero, de entorno abierto, de corrupción bajísima, precios estables y renta per cápita más alta que la de muchos países desarrollados. Junto con Hong Kong, Corea del Sur y Taiwán, se considera Singapur como uno de los "cuatro tigres asiáticos". La economía es muy dependiente de las exportaciones, particularmente de productos electrónicos de consumo, fármacos, y de un sector financiero muy sólido y en crecimiento.

Desde mediados de los años setenta, la política gubernamental se dirigió a estimular el desarrollo de ramas manufactureras más intensivas en tecnología, como la electrónica, la mecánica y la química. Esta política tuvo éxito, de manera que desde mediados de los años

⁷ Todos los datos reportados sobre Singapur fueron obtenidos de la publicación The Yearbook of Statistics Singapore, Department of Statistics, 2012.

noventa las actividades industriales más importantes son la electrónica, las aplicaciones informáticas y la petroquímica.

En lo que respecta al sector exterior, Singapur es uno de los centros comerciales más importantes del mundo, y por esa razón el grueso de sus exportaciones está constituido por reexportaciones. Participa de manera activa en un comercio con un amplio abanico de países, entre los que destacan Estados Unidos, la Unión Europea y sus vecinos de Asia son sus más importantes socios comerciales.

El rápido crecimiento de Singapur, caracterizado por una activa promoción por parte del Estado, ha estado acompañado de una significativa transformación de su estructura económica, en donde la industria ha mostrado un cambio por demás importante al pasar de las tradicionales manufacturas de bajo valor agregado a las industrias de alta tecnología y alto impacto, así como al rápido crecimiento de los servicios financieros y empresariales. Así mismo, la población en general ha experimentado mejoras de la calidad de vida, ubicando a este pequeño dinámico país, en una de las experiencias más exitosas en cuanto a desarrollo económico con bienestar social de Asia-Pacífico.

Singapur no está exenta de contradicciones; pese a ser una de las economías más libres del planeta, la intervención del Estado es férrea en ciertos ámbitos, aunque ésta se limita a la gestión de infraestructuras, transporte y vivienda.

Sin embargo, el gobierno mantiene una disciplina fiscal, no gastando más de lo que ingresa, ya que el país cuenta con exigentes leyes para limitar el endeudamiento público.

1.2.2.1.4 Seguridad Social.

Las autoridades de Singapur insisten en que la mejor forma de seguridad social para un trabajador es aplicar políticas de recursos económicos y humanos que garanticen el empleo formal.

El gobierno también ha hecho hincapié en la responsabilidad del individuo y de la comunidad (que se ve como una extensión de la familia) para tomar medidas para la vejez y las enfermedades.

Por ello, Singapur es una ciudad-estado que tiene una fuerza de trabajo urbanizada, que se emplea principalmente en el sector formal. Los trabajadores autónomos son una proporción relativamente pequeña del total de trabajadores, lo que representa aproximadamente el 15% de la población. Los trabajadores de Singapur han mostrado tradicionalmente una marcada preferencia por el empleo asalariado formal.

Una idea importante de la extensa literatura sobre la reforma en la seguridad social, los especialistas del tema mencionan que un sistema multi-nivel está en mejores condiciones para protegerse contra diversos riesgos en la vejez, y ayudar a abordar los problemas de adecuación social, los incentivos individuales, y el desarrollo del mercado financiero. (Banco Mundial, 1994; Holzmann & Stiglitz, 2001)

El primer nivel que se propone para este estudio consiste de un sistema público obligatorio financiado con cargo a los impuestos, que tiene una fórmula de beneficio definido (BD), con gran cobertura, e incorpora la puesta en común de riesgo social. La función principal de este nivel es garantizar un ingreso mínimo en la tercera edad, que protege contra la inflación y los riesgos de longevidad, y por lo general incluye las prestaciones características de supervivencia. El segundo nivel se basa en el sistema de contribución definida (CD), donde los beneficios están determinados por las aportaciones y rendimientos de la inversión de los saldos. Mientras que en un sistema de BD, el gobierno o el empleador, asume el riesgo de la inversión; en un sistema CD, los miembros individuales del plan soportan el riesgo de inversión. El tercer nivel se puede describir como un esquema de ahorro voluntario con beneficios fiscales, pero por lo general regulado, que es por lo general (pero no siempre) de gestión privada.

De acuerdo a esta propuesta multi-nivel, Singapur basa su sistema de protección social en el segundo nivel, es decir, basado en contribuciones definidas. Este sistema es regulado por la CPF (siglas en inglés de Central Provident Fund) creada por la administración de la colonia Británica en 1955. Como mencionamos con anterioridad, se basa en cuentas individuales a través de transiciones laborales. El total de saldos acumulados pertenecen al trabajador hasta su muerte; los miembros del CPF obtienen un estado de cuenta anual, además del servicio de vía telefónica para monitorear el estado de su cuenta en cualquier momento.

Desde 1955, pero en particular desde 1968, el Gobierno de Singapur ha estipulado diversos derechos como el de la vivienda, seguro de salud, préstamos para la educación superior dentro del país, entre otros.

En dicho país llegaron a operar dos sistemas de pensiones. El primero es el plan de pensiones no contributivas para los empleados del estado, que en 1973 a 1983 se les dio la opción de pasarse al régimen de contribución definida. En el lapso de ese tiempo se llevó el sistema mixto. En el presente, sólo los nuevos funcionarios se encuentra en el régimen de contribución definida y pueden optar por una pensión mensual hasta su fallecimiento, un pago único o una combinación de ambas.

Cabe destacar que a pesar de la creación de la CPF, las pensiones para los altos dirigentes del Gobierno son esencialmente no contributivas y éstas se pagan con el modelo Pay As You Go. Esta filosofía tiene un agudo contraste comparada con el sistema de la CPF.

El segundo plan de pensiones que se tiene en dicho país merece una breve mención, se refieren a los fondos de previsión para las Fuerzas Armadas basadas en un “Plan de Ahorros”. Este esquema llegó a existir como resultado de la enmienda a la

constitución de Singapur aprobada en 1998. Este esquema es más generoso que el esquema de la CPF, ya que está diseñado para alentar a los oficiales del ejército para mantenerse en servicio durante 20 a 25 años y jubilarse a los 40 – 45, con beneficios similares a los que se retiran normalmente a los 55 años.

Se requiere de una evaluación exhaustiva de la CPF para que lleve a diversas opciones de reforma con el objetivo de proporcionar el nivel adecuado de protección de la jubilación para la población de forma sostenible, manteniendo la competitividad internacional.

La CPF va más allá de ser un esquema de seguridad social en Singapur, es la base socio-económica que permite la planeación y estructuración del Gobierno. Hoy en día se busca una nueva reforma ya que así como tiene muchos puntos a favor, también se tienen graves problemas para financiar los beneficios de vejez, esto a consecuencia de las diversas coberturas, aumento y envejecimiento de la población, un mal cálculo de las tasas de contribución y las crisis económicas que provocan una inestabilidad en el mercado financiero, ya que no cubre los riesgos de inflación.

La experiencia de Singapur demuestra las fortalezas y las limitaciones que el Estado administra a través de las contribuciones definidas para la financiación de la vejez; quedando como referencia para otros países que cuenten con el mismo sistema de pensiones, y se realicen los cambios necesarios para cumplir con el principal objetivo que es el de la protección al trabajador.

1.2.2.2 Modelo en Chile.

Los regímenes de capitalización individual en América Latina, en reemplazo parcial o total a los de reparto, comenzaron a operar en Chile en 1981, seguidos por Perú en 1993, Argentina y Colombia en 1994, Uruguay en 1996, Bolivia y México en 1997, El Salvador en 1998, Costa Rica en 2000, República Dominicana en 2003 y Panamá en 1997 (para los servidores públicos) y 2005 para los empleados del sector privado.

1.2.2.2.1 Gobierno y Política

La República de Chile se ubica en el extremo sudoeste de América del Sur. Cuenta con una extensión de territorio dividida en tres partes. La primera es conocida como Chile Continental, comprende una larga y estrecha franja de tierra en la costa occidental del cono Sur que se extiende a lo largo de 4,270 km con un ancho máximo de 445 km y un mínimo de 90 km; la segunda, denominada Chile Insular, corresponde a un conjunto de islas de origen volcánico en el océano Pacífico Sur; y la tercera y última, llamada Territorio Chileno Antártico, es una zona de la Antártida de 1,250,257.6 km². Debido a su presencia en América, Oceanía y la Antártica, Chile se define a sí mismo como un país Tricontinental.

1.2.2.2.2 Situación Demográfica

Según las proyecciones demográficas, en Chile la población estimada al 30 de junio de 2010 es de 17.1 millones de habitantes (17,094,275)⁸, de los cuales 49.5% corresponde a población masculina y 50.5% a femenina.

⁸ Todos los datos reportados sobre Chile fueron obtenidos de la publicación Informe Anual de Estadísticas Vitales 2010, Instituto Nacional de Estadísticas. Chile, 2012.

En cuanto a la composición por edad, Chile se encuentra en una etapa avanzada de transición hacia el envejecimiento demográfico de la población, ya que los adultos mayores (personas mayores de 60 años o más) paulatinamente han adquirido mayor importancia porcentual, en tanto que los menores de 15 años han disminuido su aporte porcentual al total de la población. Esto se debe, principalmente, al descenso experimentado por la fecundidad, así como a la disminución de la mortalidad general y, en especial, al sostenido descenso del riesgo de muerte en la niñez y en la juventud.

Debido a las mejoras en las condiciones de vida de la población, la esperanza de vida de los chilenos fue la más alta de Sudamérica. En 2010, ésta era de 78.89 años: 75.59 para los hombres y 81.10 para las mujeres. Ese mismo año, la tasa bruta de natalidad alcanzó el 15.0% y la tasa de mortalidad es de 5.3 por cada 1,000 habitantes, mientras que la tasa de crecimiento demográfico fue del 0.9% con una tasa de fertilidad de 1.86 hijos por mujer. Estas cifras permiten demostrar el proceso de envejecimiento de la sociedad chilena en la que la mayor parte de la población tendrá sobre 35 años en 2020, superando al grupo etario joven, dominante en este momento. Así, en 2025, la pirámide de población se convertirá en un perfil campaniforme producto del proceso de transición demográfica que vive Chile.

1.2.2.2.3 Situación Económica

Desde el comienzo del siglo XX, la economía chilena ha estado dominada por la producción de cobre. A partir de la década de 1940, el sector industrial se ha expandido rápidamente, en gran medida por iniciativas gubernamentales. En la actualidad, Chile es uno de los principales países industrializados de América Latina, así como uno de los más importantes productores de minerales. En la década de 1970 se hicieron esfuerzos por impulsar al abandonado sector agrícola y para reducir la dependencia del país de las importaciones de alimentos. Tras una reducción de los cultivos más importantes a

principios de la década de 1980, la producción agrícola se recuperó hacia finales de la década.

Tras el derrocamiento del gobierno del presidente Salvador Allende en 1973, el Estado ha jugado un papel menos dominante en la economía, y la mayoría de las empresas nacionalizadas han vuelto a manos privadas.

En Chile, la actividad ha evolucionado más lento de lo anticipado, principalmente inversión, corrigiendo una expectativa de crecimiento de un 5% a un 4.2% del Producto Interno Bruto para 2012.

La economía chilena ostenta índices remarcables en cuanto a competitividad, libertad económica y crecimiento económico. Además, tiene la calificación de la deuda externa más favorable del continente.

En cuanto a la inversión extranjera, Chile atrajo en 2012 casi el 28 % de las inversiones en América Latina con 30,323 millones de dólares, mientras que en términos de inversión hacia el exterior de empresas de Chile atrajo en el mismo año casi el 50 % con 21,090 millones de dólares, convirtiéndose en la segunda economía en recepción y exportación de capitales y la primera en relación a su PIB en América Latina.

La minería es el motor económico de Chile, responsable del 14.2% del PIB en 2012. El principal producto comercial de la minería es el cobre, colocándolo como el país de mayor producción en el mundo, satisfaciendo al 36% del mercado mundial. Por ello se constituye el Fondo de estabilización Económica y Social en 2007 en respuesta a las altas ganancias del cobre, lo cual busca financiar eventuales déficits fiscales y realizar amortizaciones de la deuda pública, contribuyendo así a que el gasto fiscal no se vea mayormente afectado por los vaivenes de la economía mundial y la volatilidad de los ingresos que provienen de los impuestos, el cobre y otras fuentes.

1.2.2.2.4 Seguridad Social.

En el caso particular de Chile podemos decir que en 1925 su sistema social estaba conformado por cajas de previsión, posteriormente convirtiéndose en la Caja de Seguro Obrero, con el objetivo de proveer beneficios de asistencia médica, subsidios por enfermedad y pensiones de vejez e invalidez. “A partir de 1925 el sistema comienza a generalizarse, aparece la caja de Empleados Particulares y la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.”⁹

“El sistema sólo cubría prestaciones sociales, aunque los beneficiarios otorgados aumentaron, se crearon nuevas cajas de Previsión, llegando a existir un total de 32 instituciones en 1979, con más de 30 distintos sistemas de pensión, lo que daba origen a más de cien regímenes provisionales diferentes, llevaba a una gran desigualdad entre los beneficios de las distintas instituciones prestadoras de este servicio”¹⁰

También se caracterizó por su falta de equidad. Dado que no existía una relación directa entre los aportes de los trabajadores y los beneficios percibidos, se apreciaban notables desigualdades entre los múltiples grupos cubiertos. Esta situación se sustentaba en la facultad del poder político para definir quién se beneficiaba y cuánto.

En 1980, se sustituyó completamente, el sistema colectivo público de reparto por un nuevo sistema privado de pensiones basado en la capitalización individual; contribuciones definidas de ahorro obligatorio. Los trabajadores deben de cotizar 10 % de su salario y destinarlo a cuentas individuales de ahorro administradas por las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP). Éstas cobran comisiones para cubrir los costos administrativos y contratar seguros de invalidez y sobrevivencia. Las pensiones son financiadas por el fondo acumulado en las cuentas individuales existiendo tres modalidades de retiro: programado, renta vitalicia y una combinación de ambos.

⁹ División de Estudios de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, *Sistemas Chileno de Pensiones*, 1994. P.54

¹⁰ Franyo Zapatta A., *Mitos y Realidades del Sistema Privado de Fondos de Pensiones en Chile*, 1997. P. 112

Para facilitar los traspasos del antiguo al nuevo sistema, se establecieron los denominados bonos de reconocimiento, que correspondían con la cuantía de los derechos en curso de formación, establecidos sobre las bases de cotizaciones realizadas y que estaban destinados a incrementar el fondo de capitalización individual en el momento de la jubilación. Se puede afirmar que el bono de reconocimiento es el nexo de unión financiero entre el antiguo y el nuevo sistema.

Al cotizante le está permitido tener una segunda cuenta llamada “Cuenta de Ahorro Voluntario”, cuyos recursos se pueden traspasar o no a la primera cuenta.

Las cotizaciones, como lo mencionamos anteriormente, son recaudadas, acumuladas y administradas por la propia AFP, que las invierte en instrumentos negociables en los mercados según su propio criterio y según la normativa fijada por la “Comisión Clasificadora del Riesgo” con el fin de obtener un rendimiento y acumularlo en las Cuentas de Capitalización Individual (CCI) correspondientes.

Existe un mecanismo para garantizar una rentabilidad mínima (al igual que en la mayoría de países que han reformado sus sistemas). En términos simples, la rentabilidad mínima se garantiza:

a) Con la Reserva de Fluctuación de Rentabilidad.

El Fondo de Reserva de Fluctuación de Rentabilidad, es uno de los sistemas que tiene por objeto garantizar las rentabilidad de los Fondos de Pensiones.

Ahora bien , la Reserva de Fluctuación de Rentabilidad, estará expresada en cuotas del respectivo Fondo de Pensiones , y se formará con los excesos de rentabilidad real anualizada, de los últimos 36 meses de un Fondo.

b) El Encaje.

La Administradora deberá mantener un activo denominado Encaje, equivalente a un 1% de cada Fondo. Los títulos representativos del encaje serán inembargables.

En el caso de que la rentabilidad real anualizada de un Fondo, fuere en un determinado mes inferior a la rentabilidad mínima, y esta diferencia no pudiere ser cubierta con la Reserva de Fluctuación de Rentabilidad, la Administradora deberá enterar la diferencia en el plazo de 5 días.

Si aplicados los recursos de Reserva de Fluctuación de Rentabilidad y del Encaje, no se enterare la rentabilidad mínima, el Estado complementará la diferencia.

Se disolverá por el solo ministerio de la ley la Administradora, que dentro de los plazos legales, no hubiere enterado la diferencia de rentabilidad o repuesto el encaje de cualquiera de los Fondos que administre.

Producida la disolución o quiebra de la Administradora, sus afiliados deberán dentro del plazo de 90 días, incorporarse a otra Administradora de Fondos de Pensiones. Si no optan por otra Administradora, el liquidador transferirá los saldos de las cuentas a la Administradora que determine el reglamento.

Cuando el afiliado decide optar por el Retiro Programado la pensión se calcula anualmente, planteando la ecuación de equivalencia financiero actuarial entre el saldo acumulado en la CCI y el valor actual actuarial de la pensiones futuras.

La forma general del cálculo de la anualidad de Retiro Programado se determinará como la suma de anualidades generadas por los diferentes registros de las cuentas personales, cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias incluida la bonificación por hijo para mujeres cuando corresponda (CCICO), distinguiendo aquellos

fondos traspasados del Seguro de Cesantía (SC) y desde la cuenta de ahorro voluntario (CAVRTG) de los restantes: cuenta de capitalización individual de depósitos convenidos (CCIDV); saldo destinado a pensión de la cuenta de capitalización individual de depósitos convenidos (CCIDC); saldo destinado a pensión de la cuenta de capitalización individual de cotizaciones voluntarias (SPCVRA y SPCVRB); saldo destinado a pensión de la cuenta de capitalización individual de ahorro previsional voluntario colectivo (SPAPVCRA y SPAPVCRB) y cuenta de afiliado voluntario (CAFIV). Los saldos deberán estar expresados en Unidades de Fomento. Para efectos de la conversión, deberá considerarse el valor de la cuota y de la Unidad de Fomento de la fecha de cierre del certificado de saldo:

$$A = A_1 + A_2 + A_3 + A_4 + A_5 + A_6 + A_7 + A_8 + A_9$$

Siendo:

$$A_1 = \frac{\sum_i CCICO_i}{cnu + \frac{z}{12}}$$

$$A_2 = \frac{\sum_i CCIDC_i}{cnu + \frac{z}{12}}$$

$$A_3 = \frac{\sum_i SPCVRA_i}{cnu + \frac{z}{12}}$$

$$A_4 = \frac{\sum_i SPCVRB_i}{cnu + \frac{z}{12}}$$

$$A_5 = \frac{\sum_i SPAPVCRA_i}{cnu + \frac{z}{12}}$$

$$A_6 = \frac{\sum_i SPAPVCRB_i}{cnu + \frac{z}{12}}$$

$$A_7 = \frac{\sum_i CAFIV_i}{cnu + \frac{z}{12}}$$

$$A_8 = \frac{\sum_i SC_i}{cnu + \frac{z}{12}}$$

$$A_9 = \frac{\sum_i CAVRTG_i}{cnu + \frac{z}{12}}$$

Donde:

A: Monto anual del Retiro Programado.

A₁: Monto anual del retiro programado financiado con cargo al saldo de la cuenta individual por cotizaciones obligatorias, sin incluir los fondos traspasados del Seguro de Cesantía, ni los fondos traspasados desde el subsaldo Régimen Tributario General (RTG) de la cuenta de ahorro voluntario.

A₂: Monto anual del retiro programado financiado con cargo al saldo de la cuenta individual por depósitos convenidos.

A₃: Monto anual del retiro programado financiado con cargo al saldo de la cuenta individual por cotizaciones voluntarias, subsaldo régimen de la letra a) del artículo 20 L del D.L. No. 3.500, de 1980 (RA).

A₄: Monto anual del retiro programado financiado con cargo al saldo de la cuenta individual por cotizaciones voluntarias, subsaldo régimen de la letra b) del artículo 20 L del D.L. No. 3.500, de 1980 (RB).

A₅: Monto anual del retiro programado financiado con cargo al saldo de la cuenta individual por ahorro previsional voluntario colectivo, subsaldo régimen de la letra a) del artículo 20 L del D.L. No. 3.500, de 1980 (RA).

A₆: Monto anual del retiro programado financiado con cargo al saldo de la cuenta individual por ahorro voluntario colectivo, subsaldo régimen de la letra b) del artículo 20 L del D.L. No. 3.500, de 1980 (RB).

A₇: Monto anual del retiro programado financiado con cargo al saldo de la cuenta de afiliado voluntario.

A₈: Monto anual del retiro programado financiado con cargo a los fondos traspasados del seguro de cesantía.

A_j : Monto anual del retiro programado financiado con cargo a los fondos traspasados desde la cuenta de ahorro voluntario, subsaldo Régimen Tributario General (RTG).

$CCICO_i$: Saldo de la cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias, sin incluir los fondos traspasados del Seguro de cesantía, ni los fondos traspasados desde el subsaldo Régimen Tributario General (RTG) de la cuenta de ahorro voluntario, en el Fondo Tipo i.

$CCIDC_i$: Saldo de la cuenta de capitalización individual por depósitos convenidos, en el Fondo Tipo i.

$SPCVRA_i$: Saldo de la cuenta de capitalización individual cotizaciones voluntarias destinadas a pensión, subsaldo régimen de la letra a) del artículo 20 L del D.L. No. 3.500, de 1980 (RA), en el Fondo Tipo i.

$SPCVRB_i$: Saldo de la cuenta de capitalización individual cotizaciones voluntarias destinadas a pensión, subsaldo régimen de la letra b) del artículo 20 L del D.L. No. 3.500, de 1980 (RA), en el Fondo Tipo i.

$SPAPVCRA_i$: Saldo de la cuenta de capitalización individual de ahorro previsional voluntario colectivo, subsaldo régimen de la letra a) del artículo 20 L del D.L. No. 3.500, de 1980 (RA), en el Fondo Tipo i.

$SPAPVCRB_i$: Saldo de la cuenta de capitalización individual de ahorro previsional voluntario colectivo, subsaldo régimen de la letra b) del artículo 20 L del D.L. No. 3.500, de 1980 (RA), en el Fondo Tipo i.

$CAFIV_i$: Saldo de la cuenta de afiliado voluntario, en el Fondo Tipo i.

SC_i : Parte del saldo de la cuenta de cotizaciones obligatorias correspondiente a recursos traspasados del Seguro de Cesantía, en el Fondo Tipo i.

$CAVRTG_i$: Parte del saldo de la cuenta de cotizaciones obligatorias correspondientes a recursos traspasados desde las cuenta de ahorro voluntario, subsaldo Régimen Tributario General (RTG), en el Fondo Tipo i.

cnu: Capital necesario para pagar una unidad de pensión al afiliado y, fallecido éste, a sus beneficiarios, calculado con la estructura de tasas de interés para retiros programados vigente a la fecha de cierre del certificado.

z: Número de pensiones devengadas y pendientes de pago.

Si el afiliado tiene una PAFE mayor a la PMAS o no tiene derecho Aporte Provisional Solidario, debe aplicarse el factor de ajuste. Quedan exceptuados de la aplicación de este factor, las pensiones adicionales y los pensionados de los regímenes administrados por el IPS.

La pensión de sobrevivencia de un afiliado activo se determinará de acuerdo a lo señalado, de acuerdo al modelo de retiro programado anterior, excluyendo del cálculo, el capital necesario unitario correspondiente al pago de la pensión del afiliado. La anualidad así determinada se pagará en doce mensualidades, correspondiendo a cada beneficiario la cantidad que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$RP_b = \frac{A}{12} P$$

Donde:

RP_b = Mensualidad para cada beneficiario.

A = Anualidad determinada.

P = Proporción que corresponde a cada beneficiario.

Entre las ventajas de escoger esta alternativa se pueden señalar que el montante de la pensión puede ser mayor que el obtenido en el caso de optar por una renta vitalicia, los beneficiarios heredan la cuenta si el afiliado fallece, no se cobran comisiones y el asegurado puede cambiarse libremente de Administradora. Por el contrario, el jubilado podría acabar sus ahorros antes del fallecimiento.

En el caso de que el afiliado opte por una Renta Vitalicia, debe contratar el pago de la pensión con una Compañía de Seguros de Vida, que se compromete a pagar de por vida una renta mensual constante en términos reales y, además, la pensión de supervivencia a los beneficiarios. Esta opción tiene la ventaja de que tanto el riesgo de supervivencia como el riesgo de rentabilidad son soportados exclusivamente por la Compañía de Seguros. La principal desventaja es que la Aseguradora cobra una comisión al afiliado en función del valor de Renta Vitalicia, perdiendo el afiliado los derechos de propiedad de los fondos acumulados en su cuenta de capitalización individual.

Si el afiliado escoge la tercera opción que es un sistema mixto, es decir, Renta Temporal con Renta Vitalicia diferida, el beneficiario recibe una pensión mensual de retiro programado pagada directamente por su Administradora y financiada con cargo al saldo disponible en su cuenta individual, manteniendo el afiliado la propiedad de los fondos y asumiendo el riesgo financiero de la parte del fondo que permanece en la Administradora durante el periodo de tiempo establecido. Posteriormente, el afiliado recibe una renta vitalicia pagada por la Compañía de Seguros con cargo a la prima previamente determinada, asumiendo la compañía tanto el riesgo financiero como el de supervivencia durante este segundo periodo de tiempo. El valor de la renta temporal está condicionado por la cuantía de la renta vitalicia. En cualquiera de las opciones, si el afiliado obtiene una pensión superior a un determinado límite durante los últimos 10 años, puede utilizar el llamado “Excedente de Libre Disponibilidad” para el uso que el afiliado estime conveniente.

El sistema de previsión chileno genera las prestaciones que cubren las contingencias de vejez, invalidez y supervivencia, con las siguientes características:

1. Las prestaciones originadas por vejez son el resultado de la acumulación del ahorro a lo largo de la vida activa en la cuenta individual, del tipo de interés, de las tablas de mortalidad y de la alternativa elegida. Los requisitos son alcanzar una edad legal de retiro (65 años) y haber acumulado en la CCI un saldo que

permita financiar una pensión por vejez igual o mayor a la pensión mínima. Si el afiliado cumple con el primer requisito pero no con el segundo, puede optar por la pensión mínima granizada por el Estado, o bien puede continuar trabajando hasta incrementar el saldo en su CCI.

2. Si el afiliado no alcanza la pensión mínima una vez cumplido el requisito de edad, puede (voluntariamente) disponer del total de su capital mediante un programa de retiros por cuotas, cuya duración dependerá del saldo acumulado y de la rentabilidad de su Administradora. Una vez agotados los recursos, el afiliado no recibirá ninguna pensión, aunque bajo determinadas condiciones (haber cumplido 65 años, pertenecer al 60% de la población con menores ingresos y tener mínimo 20 años de residencia en el país) podría optar por una pensión de carácter asistencial a cargo del Estado como:
 - a. Aporte Previsional Solidario (APS). El cual consiste en complementar la pensión de quienes han cotizado y es proporcional a las cotizaciones efectuadas y decrecerá en relación al monto de la pensión que perciba, hasta extinguirse en caso de que la pensión alcance un monto igual o superior a los \$200,000.00 pesos chilenos.
 - b. Pensión Básica Solidaria (PBS). Esta pensión se otorga a quienes nunca han cotizado.
3. Tienen derecho a pensión de invalidez los afiliados que, a consecuencia de enfermedad o debilitamiento de sus fuerzas físicas o intelectuales, sufran un menoscabo permanente en su capacidad de trabajo igual o superior a cincuenta por ciento para una invalidez parcial o mayor de dos tercios para una invalidez total.

La Comisión Médica emitirá un dictamen que aprueba la invalidez parcial o total, o bien, rechaza la invalidez. La pensión es pagada por la Administradora y se financia con cargo a los capitales acumulados por el afiliado en su cuenta individual y a las aportaciones de la Compañía de Seguros con la que la Administradora tenga un contrato.

4. Las prestaciones originadas por supervivencia cubren el riesgo de fallecimiento del afiliado o pensionista y se conceden a los componentes del grupo familiar del causante entendiéndose por tal, el o la cónyuge sobreviviente, los hijos del causante, la madre o el padre de los hijos de filiación no matrimonial del causante y, a falta de éstos, los padres si a la fecha del fallecimiento eran causantes de asignación familiar.

Por otro lado, el papel del Estado en el sistema de previsión chileno es fundamentalmente regulador y supervisor. El Estado garantiza el pago de la pensión mínima y la pensión de subsistencia, los costes de transición (materializados a través del bono de Reconocimiento) y las prestaciones otorgadas por el antiguo sistema.

La pensión mínima cubre a los afiliados hombres con 65 años o más y las mujeres con 60 años y más y que registren, además, 20 años, a lo menos, de cotizaciones o servicios en cualquiera de los sistemas previsionales; también cubre a los afiliados que, habiendo escogido la pensión de retiro programado, hayan acabado sus fondos por que han sobrevivido a su esperanza de vida prevista. El Estado también garantiza la pensión de subsistencia a quienes no pueden optar a la pensión mínima (previa demostración de necesidad).

En el año 2002, el Parlamento chileno aprobó una profunda reforma al régimen de capitalización individual, al introducir los denominados multifondos. El objetivo de esta reforma fue incrementar el valor esperado de las pensiones de los afiliados y permitir que

éstos alcancen una combinación de cartera más acorde a sus preferencias y necesidades, en cuanto a riesgo y rentabilidad.

Dos factores agravan los resultados de este sistema estructural; la tendencia demográfica mundial hacia una caída en la tasa de natalidad y segundo, los avances médicos que alargan la vida de las personas. Con todo, se planteaban cada vez más críticas a este sistema de reparto, incluso entre los que no pensaban siquiera establecer mecanismos de capitalización.

1.2.2.3 Modelo en México.

El Sistema de Pensiones en México nace como parte de la estructura del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en 1944, con la finalidad de brindar servicios de salud y seguridad social a los trabajadores y sus familias.¹¹

1.2.2.3.1 Gobierno y Política.

Es un país situado en la parte meridional de América del Norte, colocándolo en el lugar catorce en cuanto a extensión territorial se refiere. Está conformado por estados unidos por un pacto federal. Integran al país 31 estados libres y soberanos y el Distrito Federal.

Los Estados Unidos Mexicanos (nombre oficial) son una nación democrática, federal y laica, cuya organización política divide el ejercicio del poder público en tres poderes: ejecutivo, legislativo y judicial. Cada uno de ellos realiza funciones específicas que la Constitución Mexicana expresa; sin embargo, no laboran aisladamente, mantienen relaciones necesarias que enriquecen su quehacer constitucional.

¹¹ Cabe señalar que al hablar de trabajadores mexicanos no se hace de manera universal ya que quienes tienen derecho a estos beneficios son aquellos que pertenecen dentro del mercado formal, además es importante mencionar que existen otros trabajadores pertenecen a otras instituciones como en el caso de los trabajadores del estado que pertenecen al ISSSTE(1959) o los que desde antes de la reforma se les otorgaban otros servicios de seguridad social (ISSFAM, PEMEX, etc.)

1.2.2.3.2 Situación Demográfica.

México es el undécimo país más poblado del mundo, con una población que a mediados de 2012 ronda los 111 millones de personas¹². La actual situación demográfica se deriva de cambios importantes en las variables demográficas (fecundidad, mortalidad y migración), los cuales estuvieron marcados no sólo por las políticas de población en décadas pasadas, sino también por importantes cambios económicos y sociales.

Según el censo de Población de 2010, en el país había 112 millones 336 mil personas, de las cuales 54 millones 855 mil son hombres y 57 millones 481 mil mujeres.

El número promedio de hijos de las mujeres en el país se redujo de 3.35 hijos en 1990 a 2.24 en 2007. Por el lado contrario, a pesar del avance de estudios en el campo de la medicina, en 2000 se contabilizaron 437 667 defunciones. Diez años después este número ascendió a 592 mil defunciones. Así mismo, la tasa de mortalidad se calculó en 5.3 defunciones por cada 1000 habitantes para 2010.

La esperanza de vida al nacimiento, en el año 2000, alcanzaba un valor promedio de 74 años (71 para hombre y 76 para mujeres), incrementándose en 2010 a 75 (72 para hombres y 77 para mujeres).

1.2.2.3.3 Situación Económica.

Durante la época colonial y el siglo XIX, México fue un país dedicado a la agricultura. La mayor parte de sus ingresos por ventas extranjeras provenían de la explotación minera, especialmente, de la plata. De este mineral, México ha ocupado el primer lugar mundial en producción desde hace más de dos siglos.

¹² Todos los datos reportados sobre México fueron obtenidos de la publicación *Dinámica Demográfica de México 2000-2010*, Consejo Nacional de Población (CONAPO). México, 2011.

El proceso de industrialización de México durante la Colonia y el primer siglo de vida independiente fue sumamente lento.

A finales del siglo XIX, la industria textil era la más desarrollada, así como la inversión directa en la construcción de infraestructura de comunicaciones y transporte.

En este mismo lapso de tiempo se dio inicio a la explotación de los yacimientos petrolíferos, que colocaron a México en el primer lugar mundial de exportación de petróleo en la década de 1910.

Tras el triunfo de la Revolución, dio inicio en México un segundo periodo de expansión industrial, favorecido, entre otras cosas, por la nacionalización del petróleo y la Segunda Guerra Mundial.

En las décadas que siguieron a la conclusión de ese conflicto internacional, la economía mexicana tenía un carácter mixto, es decir, la inversión provenía tanto de la iniciativa privada como del Estado. Los sectores estratégicos fueron convertidos en industrias paraestatales, tal fue el caso de la explotación minera, la siderurgia, la producción de electricidad, la infraestructura carretera.

Sin embargo, el proteccionismo y el cierre del mercado mexicano; así como fiebre de endeudamiento de la década de 1970 que concluyó con la crisis de la deuda de los años ochenta, dieron fin al período de crecimiento de la economía mexicana.

Siguieron los años y México presentó la segunda crisis en 1994, conocido como el error de diciembre; después de esto el crecimiento ha promediado 4.85% anual, logrado gracias a la estabilidad económica, los altos precios del petróleo y el dinamismo de las exportaciones y de la demanda interna.

La creación de empleos también registró resultados positivos, con cerca de 900 mil puestos de trabajo nuevos, cifra que aunque no cubre la demanda actual, es superior a la de los años anteriores, cuando apenas se creaban medio millón de puestos de trabajo.

De las 52.2 millones de personas que integran la Población Económicamente Activa¹³, unos 18 millones tienen un empleo precario o trabajan en la economía sumergida. La cifra de desempleados se sitúa en casi 2.6 millones de personas.

La macroeconomía mexicana tiene fortalezas y debilidades, y en 2006 logró mantenerse a flote, gracias a ingresos extraordinarios procedentes del petróleo y de las remesas. Sin embargo, los analistas apuntan que las debilidades de estas bases pueden generar mayores conflictos, en particular por las enormes desigualdades que existen en las distintas regiones y entre los grupos sociales.

En estos términos, por producto interno bruto (PIB) es la decimocuarta economía mundial y la undécima por paridad del poder adquisitivo (PPA); en escala regional, es la segunda economía de América Latina y la cuarta del continente.

1.2.2.3.4 Seguridad Social.

En un principio el Seguro de Invalidez, Vejez, Cesantía y Muerte era el encargado de proporcionar entre otras prestaciones las pensiones a los trabajadores que cumplieran con alguno de los requisitos (los cuales se abordarán más adelante), a la par de estos beneficios los trabajadores afiliados al IMSS tenían otros beneficios que se fueron

¹³ La información corresponde a estimaciones a partir de los resultados definitivos del Censo de Población y Vivienda 2010 y tiene carácter preliminar.

mejorando junto con el crecimiento de la institución tanto administrativamente como en infraestructura.

Estas prestaciones y su infraestructura fueron creadas en un principio por el Estado y se tenía planteada su manutención a través del ahorro en el Seguro de Invalidez, Vejez, Cesantía y Muerte (SIVCM), el cual en un comienzo como menciona Bertranou: “arrojó un considerable superávit, dado los escasos beneficios otorgados en un principio, frente a la gran cantidad de aportantes”¹⁴; este seguro tenía financiamiento tripartita, es decir, intervenían el trabajador, el patrón y el Estado.

Sin embargo, al parecer nunca se realizaron los estudios adecuados referentes a los “cambios demográficos” y a la repercusión que tendría éstos hacia el instituto y sus sistemas de pensiones como de salud; esta caída se observa al paso del tiempo siendo en la década de los ochenta donde “tras los efectos devastadores de la inflación, las reservas de operaciones del SIVCM disminuyeron hasta alcanzar en 1987 sólo 13% del costo de las pensiones de ese mismo año”¹⁵. Así quedaron al descubierto al descubierto los problemas financieros que aquejaban al IMSS desde hacía muchos años y que más tarde llevarían al Instituto a trabajar con números rojos al ser insuficientes los aportes tripartitas especificados en esos momentos y los muchos gastos de esta institución.

Uno de los principales problemas que tuvo el IMSS para que se diera las reformas a la Seguridad Social fue la maduración del sistema, en el cual se incrementa el número de beneficiarios de manera considerable, mientras que el número de aportantes se incrementa muy lentamente.

¹⁴ Bertranou, Julián F. *La política de la reforma a la seguridad social en México. Análisis de la formulación del Sistema de Ahorro para el Retiro*. En “Estudios Sociológicos de El Colegio de México”, México, Vol. XIII, núm. 37, 1995.

¹⁵ Ibid.

Otro problema que enfrentó el sistema fue que las aportaciones tripartitas no sólo se utilizaban como caja para el sistema para el retiro sino también se ocupaba para inversiones de infraestructura, o sea, se creaban hospitales y toda aquella construcción física de la red de bienestar social.

El problema que se tenía en el fondo era que el IMSS se encontraba descapitalizado y no lograba ser autosuficiente tanto en su obligación de otorgar pensiones mínimas, ni en sus demás funciones sobre la seguridad social. Este problema crea el supuesto de ver como la única solución para corregir o por lo menos mejorar las condiciones del IMSS es que el Estado promueva reformas de estructura que permitan deshacerse de su obligación de otorgar la seguridad social y crear las condiciones para que todo el sistema se privatice. Esta privatización es planteada a largo plazo y en fragmentos de los cuales el Sistema de Ahorro para el Retiro tiene participación.

El Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), el antecedente de la privatización.

El SAR es una prestación complementaria al sistema de pensiones, fue creado el 1º de mayo de 1992 bajo la legitimación de algunas de las principales centrales sindicales que tuvieron que ceder en su resistencia a la reformas para beneficio de intereses mayores (cambios que se dieron a la Ley Federal del Trabajo). Mediante éste, el trabajador va creando un fondo que aumenta sus recursos posibilitándole al momento de su retiro una mejor calidad de vida. El fin de este ahorro era el de acrecentar el fondo de pensiones, además de mejorar el ahorro privado nacional, ya que sin duda las mayores beneficiarias de este ahorro forzado serían las empresas privadas (entiéndase por bancos) encargadas de administrar estos ahorros de largo plazo.

Es difícil plantear al SAR separado del sistema que entra en vigor en 1997, ya que éste sirvió de prueba para dar paso a un cambio menos drástico de lo público a la iniciativa privada, al mismo tiempo que logró crear cuentas individuales que permitieron un ahorro desde antes de iniciar su marcha en el 97. Las condiciones estaban dadas para el siguiente paso y el más drástico que consistía en la separación total del Seguro de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez, el cual “se separó totalmente el financiamiento del programas de pensiones y el programa de enfermedades de maternidad”¹⁶ y con ello se dejó en manos de particulares las futuras pensiones de los trabajadores afiliados al IMSS.

Este es el primer paso para el cambio de estructuras de asistencia social a las estructuras de mercado abierto y competitivo el cual será controlado más tarde por medio de las cuentas individuales asentando en las aportaciones de cada trabajador. (Véase Tabla. 4)

Los fondos del SAR pasan a formar parte de la nueva cuenta individual que obtiene el trabajador al suscribirse a una AFORE a partir del 97, esto para quienes hayan cotizado al viejo sistema entre el 1992 y 1997, el fin de este ahorro de poco más de cinco años era de que las nuevas cuentas no iniciaran en cero y que se reflejara en los primeros estados de cuenta un ahorro individual por parte del trabajador; el traspaso de estos fondos lo realizó el Banco de México quien lo tenía en la llamada “cuenta concentradora”, la cual consistía en ser la recaudadora de los recursos de los trabajadores que no habían elegido una AFORE, y que al pasar un tiempo la CONSAR los situó en una de las tres AFORES con menores comisiones.

Las característica central de la reforma al sistema de pensiones deja atrás todo aquel papel solidario del fondo común y su reparto hacia quienes tienen derecho a una pensión

¹⁶ Saldain, Rodolfo. Los procesos de reforma de los regímenes de pensiones en América Latina. Financiado por la Organización Iberoamericana de Seguridad Social. 1993 p. 24

ya sea por vejez, invalidez o, en el caso de los dependientes del asegurado, mediante sistemas de pensiones de sobrevivencia (viudez, orfandad, ascendencia); dando paso a un sistema en que cada individuo sólo obtiene el equivalente a lo que su cuenta individual tenga disponible al llegar su retiro por edad o semanas cotizadas, sin que existan mecanismos que mantengan el bienestar social asegurado, sino que los fondos son individuales o con la garantía de obtener la pensión mínima.

El nuevo plan propone que las cuentas individuales sean administradas por especialistas reconocidas como Administradoras de Fondos de Retiro (AFORES). Éstas mantienen el control de los fondos de cada cuenta para invertirlo en instrumentos financieros que, en un principio, consistían en su mayoría en CETES y BONDES, los cuales mantenían cierta seguridad en la inversión al ser bonos gubernamentales de poco rendimiento pero también de poco riesgo.

La transición de fondos sociales a fondos financieros en manos de grandes grupos nacionales y extranjeros¹⁷ produjo una histórica transferencia de fondos, ya que en estimaciones del IMSS, se acumularían con el paso del tiempo.

El Estado deja de administrar y sólo pasa a ser un regulador de las formas de administración de las aportaciones, es decir, “se extinguió el sistema solidario y público de pensiones al establecer como sistema individualizado bajo el control de los grandes grupos financieros privados.”¹⁸

El papel del regulador queda en un doble juego: por un lado, el no seguir teniendo ingresos de los cotizantes pero al mismo tiempo mantiene el compromiso no sólo de

¹⁷ Se dice que las AFORES deben ser de capital nacional por lo menos en su mayoría, lo que no es muy claro ya que los grandes bancos y aseguradoras que están detrás de éstas son de capital extranjero en su mayoría. Se analizará en el Capítulo III.

¹⁸ Laurell, Asa Cristina. *La Nueva Ley del Seguro Social y el Viraje en la Política Social*. En “Acta Sociológica”, México, UNAM, FCPyS, núm. 17, mayo-agosto, 1996, p. 26

conservar las pensiones que se crearon bajo el viejo régimen sino de aportar subsidios a los sistemas privados en los casos siguientes:

- Si el individuo cotizante al retirarse por accidente, bajo el nuevo régimen y este no cumple con los requisitos para una pensión digna, el Estado será el encargado de proporcionarle una y no la AFORE.
- Cuando el individuo que cotizó la mayor parte de su vida laboral bajo el régimen anterior y se le impone que entre al nuevo régimen privado y no cotizó lo suficiente para que la AFORE le garantice una pensión, el Estado otorgará la Pensión Mínima Garantizada.

Capítulo 2

Estructura del Sistema de Ahorro para el Retiro en México

Como lo mencionamos con anterioridad el nuevo sistema de pensiones queda establecido en la ley de 1997, con la finalidad de garantizar una pensión en el momento en que el trabajador se jubile. Dicho esquema se encuentra compuesto por aportaciones obligatorias y un ahorro voluntario que el trabajador puede efectuar.

Las aportaciones acumuladas son integradas en una cuenta individual, que es administrada por una institución especializada, denominada AFORE.

El trabajador adquiere la propiedad de los fondos que se acumulen en su cuenta individual, fondos que son inembargables y que además se encuentran protegidos por la ley, pero no de las fluctuaciones que presenten (pérdidas y/o ganancias en el mercado) financieramente hablando. Asimismo tiene el derecho de elegir la institución que administrará sus recursos, y podrá cambiarla según convenga a sus intereses.

Las AFORES canalizan los recursos a través de sus sociedades de inversión (SIEFORES), estas a su vez invierten en valores destinados a financiar inversiones

productivas, excepto las aportaciones de vivienda que invierte el INFONAVIT. Por realizar este servicio las AFORES cobran comisiones debido a la administración de la cuenta individual, mismas que son descontadas a cada trabajador.

Posteriormente, en el momento en que el trabajador adquiere el derecho a pensionarse, todos los fondos acumulados en su cuenta se integrarán conformando una masa de ahorro en función de la cual se determina la cuantía de la pensión que le corresponde. Es entonces, cuando el trabajador puede escoger entre dos modalidades de pensión:

1. Retiro Programado; o
2. Renta Vitalicia.

En el caso del retiro programado, el trabajador mantiene su cuenta individual en la AFORE en la que se encuentre afiliado, retirando mensualidades que se reajusta con la inflación y se recalculan cada doce meses, además de que se debe tomar en cuenta la esperanza de vida, es decir, el tiempo que se calcula que viva un trabajador. Dentro de esta modalidad, la AFORE administra los recursos y el afiliado asume el riesgo de sobrevivencia, que se produce si vive más allá de la vida media considerada.

Por otra parte, en la modalidad de la renta vitalicia, el afiliado contrata el pago de una pensión a través de una aseguradora, la cual se compromete a pagar mensualmente una renta constante en términos reales de por vida. Así se transfieren los recursos del afiliado a la compañía de seguros de vida elegida, ésta asume el riesgo y el afiliado adquiere el derecho de por vida a una renta mensual.

2.1 Normatividad y Autoridades Reguladoras

Ante la eminente evolución que se ha tenido en el ámbito del sistema pensionario en México, con la última reforma en 1997, se requirió formular un nuevo marco legal con el fin de establecer derechos y obligaciones para todos los participantes en el nuevo régimen, tanto para los trabajadores como para los patrones y administradoras.

Para ello la Secretaría de Hacienda y Crédito Público decide crear un órgano con el propósito de hacer cumplir la Ley y que supervise todas las acciones fundamentales que permitan la apropiada administración de los recursos de los trabajadores en la búsqueda de otorgar a los ahorradores un mayor rendimiento, y asumiendo al mismo tiempo el menor riesgo posible para la consecución de dicho objetivo.

El marco regulatorio aplicable a las AFORES y SIEFORES es extenso y riguroso, y abarca los lineamientos fundamentales para la apropiada organización y operación de dichas instituciones, ya que los recursos administrados por los fondos de pensiones son la base principal de la inversión del país por su participación en instrumentos del mercado de deuda y de renta variable.

Para este caso se crea la CONSAR, principal institución encargada de regular y autorizar cualquier funcionamiento de las administradoras y sociedades de inversión con el único objetivo el de proteger el ahorro para el retiro de los trabajadores.

Por otro lado, en 1999 se crea la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios del Servicio Financiero (CONDUSEF) y sirve para atender las quejas de los usuarios del Sistema Financiero. Esto es, que la CONDUSEF fue creada con el firme propósito de ayudar a resolver cualquier conflicto e irregularidad que se presente entre los usuarios de los servicios financieros, con todos y cada una de las organizaciones que conforman el Sistema Financiero Mexicano, incluyendo el Sistema de las Pensiones.

2.1.1 Comisión Nacional de Ahorro para el Retiro (CONSAR).

El 22 de julio de 1994, la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro, dio origen a este organismo que se encarga de vigilar y supervisar a todos los que intervienen en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, para que los derechos de los trabajadores siempre estén protegidos.

Norahenid Amezcua Ornelas¹⁹ define a la CONSAR de la siguiente manera:

“La Comisión Nacional del SAR es un órgano administrativo desconcentrado de la SHCP, integrada por representantes del Gobierno Federal, los institutos de seguridad social involucrados y de organizaciones nacionales de trabajadores y patrones”.²⁰

Es decir, la Comisión Nacional de Ahorro para el Retiro (CONSAR), es el órgano regulador del nuevo sistema de pensiones. Asimismo tiene el papel de autorizar y regular la operatividad de las AFORES y SIEFORE, así como sancionar a las que no cumplan con las disposiciones establecidas.

Uno de los compromisos más importantes de la CONSAR es velar por los intereses de los trabajadores y sus familias, orientándolos, regulando y supervisando la operación de las instituciones que participan en éste nuevo sistema de pensiones.

Otro aspecto importante de mencionar, es que la CONSAR se creó con el fin de respaldar e informar a los trabajadores en todo momento sobre la situación de su patrimonio para el retiro, por eso atiende de manera prioritaria las necesidades de información y capacitación.

¹⁹ Licenciada en Derecho con especialidad en Derecho Social (seguridad social, laboral y agrario). Asesora en la Cámara de Diputados, investigadora, jurídica y catedrática.

²⁰ Amezcua Ornelas, Noraheid (1997). Las AFORES Paso a Paso. México. SICCO. P.68

La Comisión tiene las facultades siguientes (Art. 5 LSAR):

1. Regular, mediante la expedición de disposiciones de carácter general, lo relativo a las operaciones de los participantes del sistema, así como la transmisión, manejo e intercambio de información entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los institutos de seguridad social, determinando los procedimientos para su buen funcionamiento.
2. Otorgar, modificar o revocar las autoridades y concesiones a las AFORES, a las SIEFORES y a las Empresas Operadoras.
3. Imponer multas y sanciones, así como emitir opinión a la autoridad competente en materia de delitos previstos en la Ley del SAR.
4. Regular mediante la expedición de disposiciones de carácter general lo relativo a la operación de los sistemas de ahorro para el retiro.
5. Emitir reglas de carácter general para la operación y pago de los retiros programados.
6. Administrar y operar la Base de Datos Nacional del SAR.
7. Rendir un informe semestral al Congreso de la unión sobre la situación que guardan los sistemas de ahorro para el retiro, en el que se deberá considerar un apartado específico en el que se mencionen las carteras de inversión de las SIEFORES.
8. Elaborar y publicar estadísticas, reportes como comisiones, número de trabajadores, información sobre administradoras, situaciones financieras, cuando menos de manera trimestral.

Estructura Orgánica

Para el cumplimiento de sus funciones, la CONSAR tiene los siguientes órganos de autoridad.

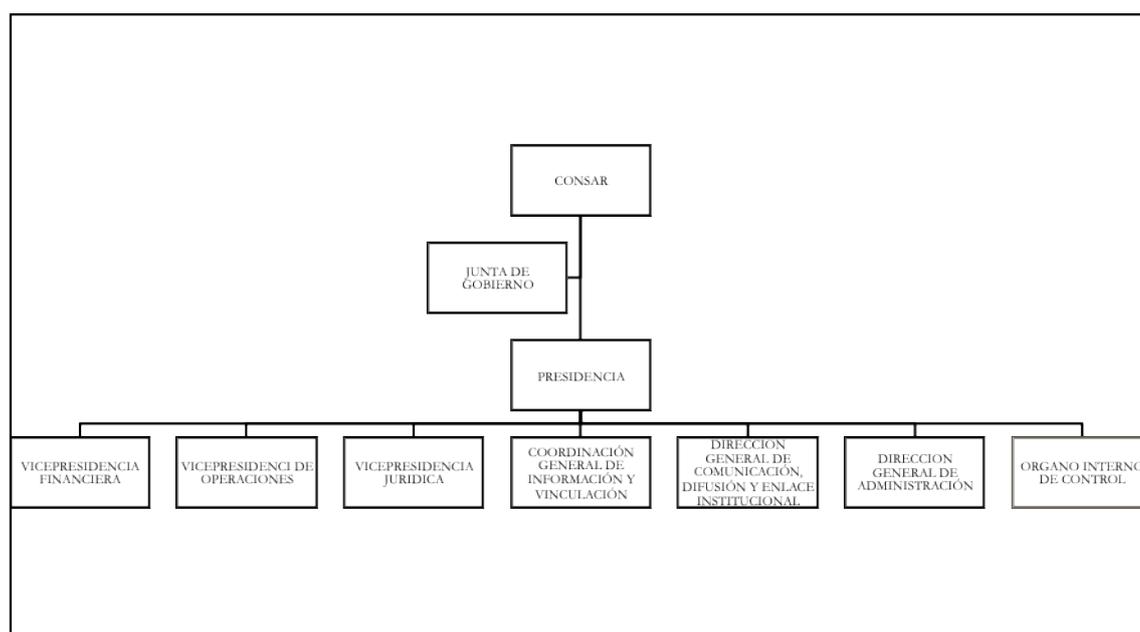
- La Junta de Gobierno. Cuenta con un Secretario y está integrada por el Secretario de la SHCP, el Presidente de la CONSAR que es nombrado por el mismo Secretario, dos Vicepresidentes y 11 vocales. La Junta de Gobierno se encarga de otorgar, modificar o revocar las autorizaciones a las AFORES y SIEFORES, así como de ordenar intervención administrativa o gerencial de los participantes en el SAR y otorgar las sanciones correspondientes por violación de la normatividad impuesta.
- La Presidencia. Tiene obligación de dirigir administrativamente a la CONSAR.
- El Comité Consultivo y de Vigilancia. Formado por 19 miembros con carácter honorario y conformado de la siguiente manera: 6 representantes de los trabajadores, 6 de los patrones, 6 del Gobierno Federal y el Presidente de la Comisión.

Se faculta para prevenir conflictos de interés y prácticas monopólicas que perjudiquen a los trabajadores, así como también de transmitir información y recursos dándole seguimiento a las publicaciones y a los boletines de la Comisión.

- Vicepresidencia: Jurídica, de Operaciones y de Planeación.
- Un Secretario Técnico.
- Una Dirección General de Administración.

Con lo antes mencionado, se puede establecer que la CONSAR está conformada en el siguiente organigrama.

Cuadro 1. Organigrama de la CONSAR



Fuente: CONSAR. 2011

Uno de los principales medios que utiliza la CONSAR para dar a conocer la normatividad que regula a los participantes del sistema de pensiones es la emisión de circulares que se publican periódicamente en el Diario Oficial de la Federación. Se puede citar que en la circular 15 se establecen las reglas generales para el régimen de inversión al que deberán de sujetarse las SIEFORES, cuya cartera se integre fundamentalmente por valores que preserven el valor adquisitivo de los ahorros de los trabajadores.

2.1.2 Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).

Es un organismos público descentralizado de la SHCP, cuya finalidad es promover, asesorar, proteger y defender los derechos y los intereses de los usuarios frente a las Instituciones Financieras, arbitrar sus diferencias de manera imparcial y proveer a la equidad en las relaciones entre estos.

A esta institución la rige la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. Las principales facultades de la CONDUSEF son (Art. 11. LPDUSEF):

- Atender y resolver las consultas que le presenten los usuarios de servicios financieros, sobre asuntos de su competencia.
- Atender y, en su caso, resolver las reclamaciones que formulen los usuarios, sobre los asuntos que sean de su competencia.
- Llevar a cabo el procedimiento conciliatorio entre el usuario y la Institución Financiera.
- Actuar como árbitro en amigable composición o en juicio arbitral de estricto derecho, de conformidad con esta Ley o con los convenios de colaboración que al efecto se celebren con las Instituciones Financieras y las asociaciones gremiales que las agrupen en los conflictos originados por operaciones o servicios que hayan contratado los Usuarios con las Instituciones Financieras, así como emitir dictámenes de conformidad con esta Ley.
- Promover y proteger los derechos del Usuario, así como aplicar las medidas necesarias para propiciar la seguridad jurídica en las relaciones entre Instituciones Financieras y Usuarios; Expedir, cuando así proceda, a solicitud de parte interesada y previo el pago de los gastos correspondientes, copia certificada de los documentos que obren en poder de la misma, siempre y cuando se compruebe fehacientemente el interés jurídico.
- Coadyuvar con otras autoridades en materia financiera para lograr una relación equitativa entre las Instituciones Financieras y los Usuarios, así como un sano desarrollo del sistema financiero mexicano.
- Proporcionar información a los Usuarios relacionada con los servicios y productos que ofrecen las Instituciones Financieras, y elaborar programas de difusión con los diversos beneficios que se otorguen a los Usuarios.
- Analizar y, en su caso, autorizar, la información dirigida a los Usuarios sobre los servicios y productos financieros que ofrezcan las Instituciones Financieras, cuidando en todo momento que la publicidad que éstas utilicen sea dirigida en forma clara, para evitar que la misma pueda dar origen a error o inexactitud.

- Orientar y asesorar a las Instituciones Financieras sobre las necesidades de los Usuarios.

2.2 Administradoras de Fondos de Retiro (AFORES)

Uno de los propósitos por lo que se crearon las Afores es la de garantizar el futuro del trabajador, administrando correctamente los recursos económicos de su cuenta individual para que disponga de un patrimonio suficiente que le permita vivir casi con la misma calidad cuando llegue a la edad de retiro. Esta función le correspondía al IMSS, que como se mencionó con anterioridad el sistema de pensiones estaba caracterizado por un fondo colectivo compuesto por las aportaciones al seguro de invalidez, vejez, etc. de los trabajadores afiliados.

Este esquema se volvió insostenible cuando la esperanza de vida aumentó de 50 a 77²¹ años por lo cual había que mantener a los jubilados por más tiempo, aunado al aumento del sector informal, disminución en los salarios repercutiendo en aportaciones mínimas y la destinación de recursos a otros programas sociales provocaron la creación de un nuevo sistema de pensiones que permitiera planificar el retiro de los trabajadores y a su vez fuera un modelo estable y sostenible. Para e1997 se concibió un instrumento en donde se pudieran individualizar las cuentas, de tal suerte que cuando el empleado llegue a la edad de retiro, la cantidad que ha ahorrado constituya un patrimonio para su futuro.

Mediante la operación de las AFORES, el gobierno asegura que se corregirán vicios del sistema de pensiones manejado por el IMSS, que además de sus desequilibrios, no siempre garantizaba la protección a los trabajadores eventuales, viudas y huérfanos; y a las personas que por diversos motivos no estaban trabajando a la edad de jubilación, pues perdían sus derechos.

²¹ Dato según el Banco Mundial al 2012.

El papel del Estado en el sistema de las AFORES tiene dos vertientes: primero, supervisar y regular el correcto funcionamiento del sistema y de las instituciones, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y supervisada a través de la Comisión Nacional de Ahorro para el Retiro (CONSAR) y, segundo, participar en el sistema con una AFORE pública.

La creación de las AFORES fue una de las cinco estrategias fundamentales que previó el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, para fomentar el ahorro interno y relegar a un segundo término el externo. Se estima que tan sólo de 1997 al año 2013 la captación de los recursos administrados por las AFORES han tenido un crecimiento importante: “En los últimos 10 años, el ahorro administrado por las Afores ha crecido en promedio 17.86% anual y hoy ya representa el 12.7% del PIB.”²²

Las AFORES son sociedades mercantiles con personalidad jurídica y patrimonio propios y al igual que cualquier otro participante en el SAR – IMSS, están reguladas por la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (LSAR).

La Ley del SAR, en su artículo 18, señala que: *“Las administradoras son entidades financieras que se dedican de manera habitual y profesional a administrar las cuentas individuales y canalizar los recursos de las subcuentas que las integran en términos de la Ley del SAR, así como a administrar sociedades de inversión”*.

Este mismo artículo establece que las administradoras deben efectuar todas las gestiones que sean necesarias para la obtención de una adecuada rentabilidad y seguridad en las inversiones de las sociedades de inversión que administren, atendiendo exclusivamente al interés de los trabajadores y asegurando que todas las operaciones que efectúen para la inversión de los recursos se realicen con ese objetivo.

²² Cifras al mes de septiembre de 2013. Fuente: CONSAR. Boletín de Prensa No.24/2013

Para la constitución y funcionamiento de una AFORE, se deben considerar los siguientes requisitos (Art. 19 y 20 LSAR):

- Tener autorización por parte de la CONSAR, tomando en consideración la opinión de la SHCP.
- Presentar la solicitud respectiva, así como el proyecto de disposiciones sociales.
- Presentar un programa general de: operaciones y funcionamiento, divulgación de la información y de reinversión de utilidades.
- Los accionistas que posean el control de la AFORE, deberán de presentar un estado de situación patrimonial que abarque un periodo de 5 años anteriores a su presentación, tal y como lo señala la CONSAR.
- La escritura constitutiva así como sus reformas, deberán de ser aprobadas por la CONSAR y posterior mente inscribirse en el Registro Público de Comercio.
- Ser Sociedades Anónimas de Capital Variable (S.A. de C.V.).
- Tener íntegramente suscrito y pagado su capital mínimo exigible.

Al tener personalidad jurídica y patrimonio propio deben sujetarse en lo referente a su información a ciertas normas contables y a los sistemas de comercialización y publicidad que establezca la CONSAR.

El Capital mínimo fijo pagado sin derecho a retiro con el que deben operar las Administradoras es de \$25,000,000.00 M.N. El Capital mínimo fijo pagado con el que debe operar cada Sociedad de Inversión es de \$100,000.00 M.N. Estos capitales mínimos deberán estar suscritos y pagados al momento de otorgarse la escritura social y mantenerse en todo momento. En cuanto a la constitución de su capital social, estará formado por acciones de la serie “A”, que representen cuando meno el 51% de su

capital, estas podrán ser adquiridas por personas físicas y morales de nacionalidad mexicana. Las acciones de la serie “B” serán de libre suscripción. Quedan excluidas las personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad. (Art. 21, LSAR).

Por otra parte, la CONSAR tiene la obligación de revisar que las AFORE presenten condiciones adecuadas para la sana competencia y eficiencia, tratando de evitar practicas monopólicas. Por ende, ninguna administradora puede tener más del 20% de participación conforme al artículo 26 de la LSAR.

Entre las funciones más importantes que realizan las AFORES se encuentran las siguientes:

- Abrir, administrar y operar las cuentas individuales de los trabajadores.
- Proporcionar material informativo sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro.
- Contar con una unidad Especializada de Atención al Público para proporcionar información, iniciar procesos a solicitud del trabajador afiliado, tales como registro, traspasos, retiros, etcétera; así como atender a sus quejas y reclamaciones.
- Efectuar los traspasos de los recursos depositados en alguna institución bancaria, correspondiente al SAR 92, a las cuentas individuales.
- Proporcionar estados de cuenta periódicos. (Al menos 2 al año)
- Llevar el registro de los recursos correspondientes a la subcuenta de vivienda.
- Contar con una Sociedad de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro (SIEFORE) a través de la cuál los trabajadores podrán obtener mejores rendimientos para sus ahorros y con muy poco riesgo.
- Realizar traspasos de la cuenta individual de una AFORE a otra.

Por otro lado de acuerdo al Art. 38 de la LSAR, las administradoras tienen prohibidas las siguientes actividades:

- Emitir obligaciones;

- Gravar de cualquier forma su patrimonio;
- Otorgar garantías o avales;
- Adquirir acciones representativas del capital social de otras administradoras, salvo que obtengan para ello autorización de la CONSAR;
- Adquirir el control de las empresas;
- Las demás que les señalen ésta u otras leyes.

Con la finalidad de que las AFORES cumplan adecuadamente sus funciones, deben contar con una estructura integrada por: un consejo de administración, compuesto por un mínimo de 5 consejeros de los cuales por lo menos 2 serán de carácter independiente.

Los consejeros independientes serán personas de reconocida solvencia moral y expertos en materia financiera, económica, jurídica, demográfica y/o de seguridad social y que no tengan ningún nexo patrimonial con las AFORES, ni vínculo laboral con los accionistas. Asimismo tener un controlador normativo que vigile a los funcionarios y empleados para que cumplan con la normatividad externa e interna que sea aplicable.

Entonces, las AFORES son la parte perteneciente al mercado o al sector privado que compone al nuevo Sistema de Ahorro para el Retiro, ya que se dice que “el sistema es un programa público, que se auxilia de la participación privada para la administración financiera de las cuentas individuales, bajo un esquema de competencia”²³.

Por lo anterior se debiera de hablar de un “sistema privado de pensiones” para los trabajadores que cotizan al IMSS e incluso para los mismos trabajadores del IMSS,

²³ Beristain, J. y Espíndola, S. (2001) *Organización de la Industria de la AFORES: Consideraciones Teóricas*. Ponencia preparada para el seminario “Reforma al Sistema de Pensiones, El Paso Siguiente”. México: ITAM, septiembre, p. 1

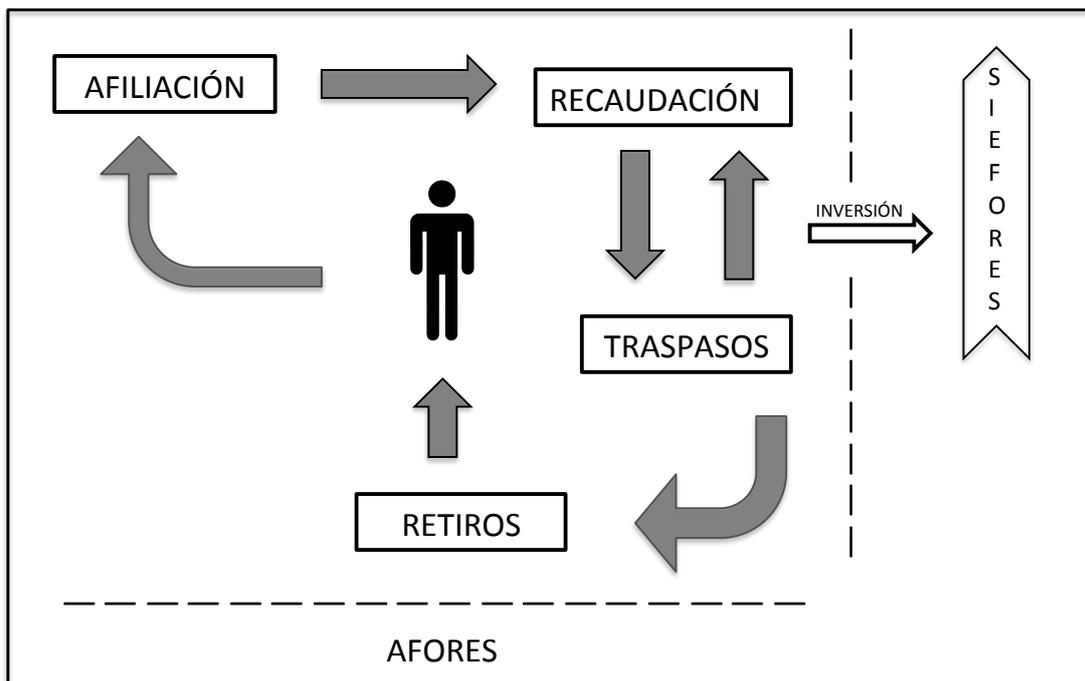
quienes en un momento dado habían logrado mantener sus privilegios²⁴ y no ser traspasados al nuevo sistema desde 1997, y con ello ningún trabajador que cotizó, cotiza y/o es empleado del IMSS puede evitar la afiliación a una AFORE.

El análisis de la composición del mercado corporativo de las Administradoras de Fondos para el Retiro será estudiado a profundidad en el próximo capítulo.

2.2.1 Participación de las AFORES dentro del Sistema para el Retiro.

De manera global, son 4 los procesos por lo cual un trabajador debe pasar hasta que adquiera el derecho a su retiro y que se pueden apreciar en la siguiente imagen:

Cuadro 2. Procesos en el Sistema para el Retiro.



Fuente: Elaboración propia con información de la CONSAR.

²⁴ Los trabajadores que tiene como patrón al IMSS gozaban tanto de sus derechos como al sistema de los privilegios que el contrato colectivo les daba (modificado el 1º de abril de 2004).

1. Afiliación a una AFORE

El trabajador tiene el derecho de elegir libremente la AFORE que administrará su cuenta individual de ahorro para el retiro, celebrando un contrato de prestación de servicios entre el trabajador y AFORE, mediante el llenado y requisición de la solicitud de registro. A su vez es conveniente que primero se informe sobre los servicios que cada una de ellas ofrece, los rendimientos otorgados y las comisiones.

Por ley, si un trabajador no elige una AFORE, la CONSAR asignará su cuenta individual a una de las AFORES que ofrezca mayor índice de rendimiento neto, en otras palabras, la de mayor rendimiento y la de menor comisión.

Si el trabajador no tiene un empleo formal y labora de manera independiente, también podrá abrir una cuenta individual de ahorro para el retiro en la AFORE que más le convenga.

El trabajador, para registrarse a una administradora, deberá entregar la siguiente documentación:

1. Copia de Identificación Personal.
2. Número de Seguridad Social.
3. Copia cédula del CURP.
4. Comprobante de domicilio no mayor a 3 mese de antigüedad.

El trabajador deberá señalar la SIEFORE en la que desea invertir su ahorro para el retiro. Asimismo, debe indicar el nombre de los bancos en que sus patrones depositaron sus aportaciones al SAR de 1992 a junio de 1997 (en caso de haber trabajado dentro de dicho periodo), los datos para identificar su cuenta en dichos bancos (RFC, NSS o número de control interno), y copia de sus comprobantes (si se tienen). Debe firmar o imprimir su

huella digital en la solicitud de registro y en el control de administración de fondos para el retiro.

La AFORE recibirá la documentación del trabajador y revisará que esté completa y correcta. Entonces, tramitará la certificación de la solicitud del trabajador como se establece en la normatividad vigente.

Ahora bien, el sistema de pensiones estaba diseñado para trabajadores que estuvieran afiliados al IMSS, es decir, aquellas que tuviesen un trabajo fijo, sin embargo, a partir de agosto de 2005, las AFORES se abrieron para permitir que las personas que trabajen por su cuenta o aquellos profesionistas por honorarios puedan contar con una pensión por vejez o cesantía en edad avanzada.

Abrir una cuenta en una AFORE es muy sencillo y es gratuito. El trámite se puede hacer a través de dos formas:

1. Llamando a la AFORE de su preferencia y solicitar la visita de un agente promotor;
- o
2. Acudiendo a las oficinas de la AFORE que se haya elegido.

Una vez que el trabajador queda registrado en la AFORE, la administradora se encargará de registrarlo en la base de Datos Nacional del SAR, administrada por PROCESAR.

La Base de Datos Nacional del SAR, propiedad exclusiva del Gobierno Federal, es aquella conformada por la información procedente del Sistema de Ahorro para el Retiro, conteniendo la información individual de cada trabajador y el registro de la administradora o institución de crédito en cada uno de estos se encuentra afiliado.

La operación de la Base de Datos Nacional del SAR tiene por finalidad la identificación de las cuentas individuales en las administradoras e instituciones de crédito, la certificación de los registros de trabajadores en las mismas, el control de los procesos de traspasos, así como instruir al operador de la cuenta concentradora sobre la transferencia de los fondos de la cuotas recibidas hacia las Administradoras correspondientes.

La prestación de este servicio se lleva a cabo por empresas operadoras que gozan de la concesión del Gobierno Federal, la cual se otorga discrecionalmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, escuchando la opinión de la CONSAR. Para obtener la concesión, las empresas operadoras deben cumplir, entre otros requisitos, el de constituirse como sociedades anónimas de capital variable; sólo pueden participar en su capital social personas físicas y morales de nacionalidad mexicana y deben tener íntegramente suscrito y pagado su capital mínimo exigido de conformidad con lo dispuesto por la LSAR, así como por las bases de licitación y por las disposiciones de carácter general que para tal efecto se expidan. En la actualidad, la única empresa encargada de estas funciones es PROCESAR, S.A. de C.V.

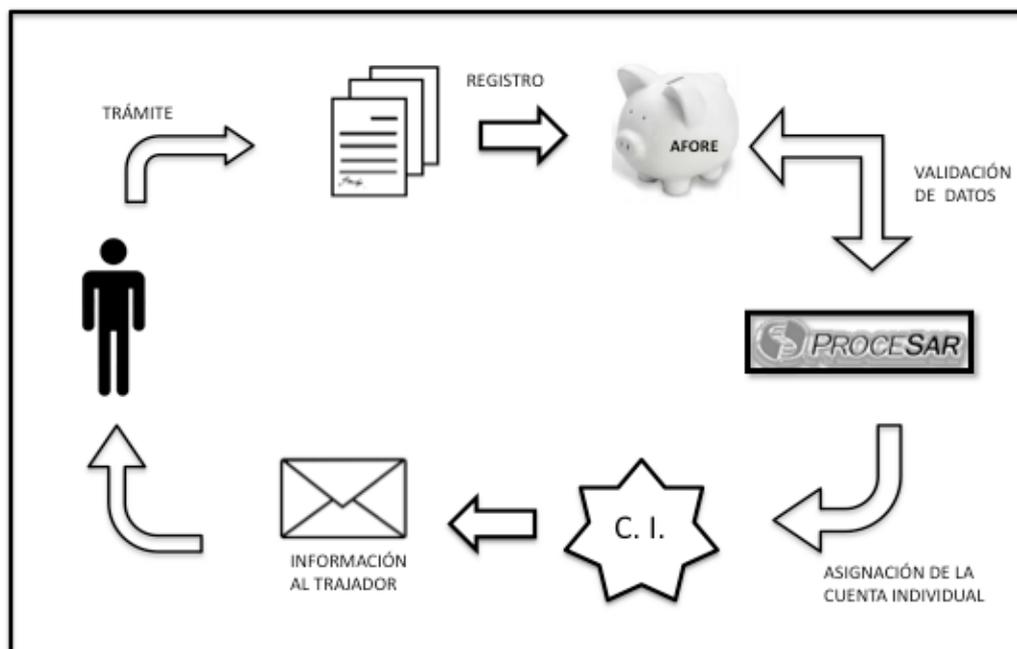
Dentro del proceso de la afiliación, una vez que PROCESAR validó los datos, la administradora abre una Cuenta Individual para el trabajador. Periódicamente la AFORE mantendrá informado al trabajador sobre los recursos depositados en su cuenta individual; a través del envío a domicilio de un estado de cuenta, que por ley tiene la obligación de enviarlo al menos tres veces al año.

El Estado de Cuenta es el documento con el que puedes demostrar que eres el dueño de tu Cuenta Individual, y es requerido para diferentes trámites como: a) Retiros; b) Créditos de Vivienda y c) Cambio de AFORE.

Dichos documentos deberán ser enviados a los trabajadores dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de corte, sin perjuicio de que se encuentren a disposición de los mismos en cualquiera de las sucursales de la administradora. La información contenida en el estado de cuenta debe ser:

1. Datos de información del trabajador.
2. Resumen general de los movimientos en: ahorro para el retiro, aportaciones voluntarias, ahorro para la vivienda.
3. Cuadro comparativo del indicador de rendimiento neto obtenido por las AFORES, a través de la SIEFORE básica que corresponda al trabajador según su edad.
4. Detalle de movimientos en las subcuentas:
 - a. RCV (Retiro 1997 y Cesantía, Vejez y Cuota Social);
 - b. Ahorro para el Retiro (SAR 92);
 - c. Aportaciones Voluntarias;
 - d. Aportaciones Voluntarias con Perspectiva de Inversión de Largo Plazo;
 - e. Aportaciones Complementarias de Retiro, y
 - f. Aportaciones para la Vivienda (INFONAVIT).
 - g. Aportaciones del Fondo para la Vivienda (SAR 92)
5. Datos de referencia de las últimas aportaciones recibidas en el periodo (periodo de pago, días cotizados y salario base de cotización).
6. Pizarra de información emitida por la CONSAR.
7. Espacio para publicidad de la AFORE.

Cuadro 3. Proceso de Afiliación.



Fuente: Información de la CONSAR

2. Recaudación de las aportaciones.

El segundo proceso se refiere a todas las cuotas que paga el trabajador y las aportaciones del empleador y el Gobierno Federal, así como el camino del dinero hasta llegar a la inversión del mismo. Una vez que el trabajador se encuentra afiliado a una AFORE y desde el momento en que realiza su primera aportación y las que le seguirán a lo largo de su vida laboral, por medio de la empresa en la que labora, el dinero se destina al Banco Recaudador.

El Banco Recaudador son las instituciones bancarias autorizadas por el Banco de México para realizar la recaudación de las aportaciones al sistema de ahorro para el retiro, a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) para actuar por cuenta y orden de los institutos de seguridad social.

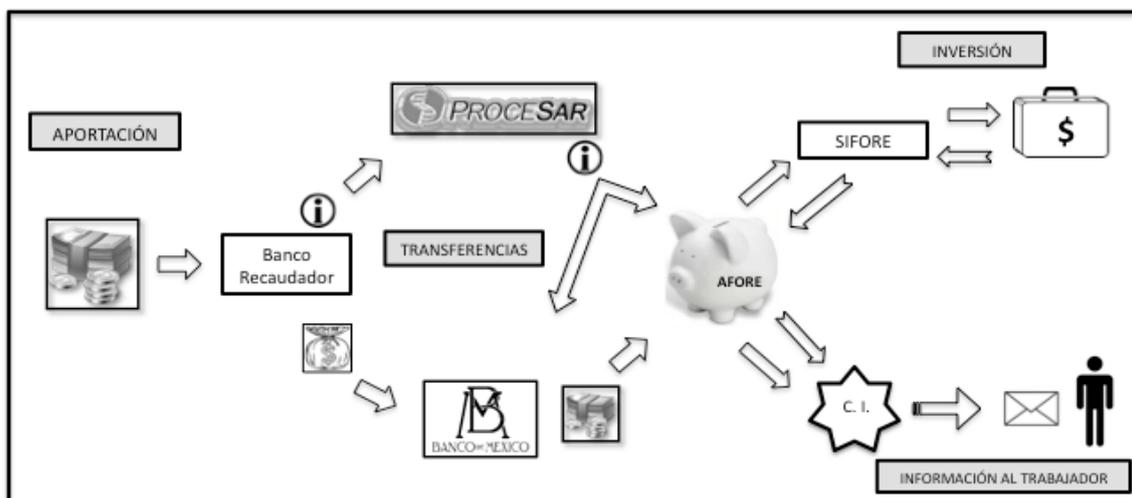
La segunda etapa de este procedimiento consiste en que el Banco recaudador transfiere las aportaciones al Banco de México y envía a PROCESAR la información de las

aportaciones. Una de las principales tareas del Banco de México es recibir las cuotas y aportaciones de los patrones, de los trabajadores y del Gobierno para ser transferidas a las AFORES, al IMSS y al INFONAVIT.

A su vez PROCESAR envía información de las Aportaciones Individualizadas al Banco de México y a la AFORE. Con esta información el Banco de México dispersa las aportaciones a las AFORES. Aquí es cuando la AFORE registra las aportaciones en la Cuenta Individual del trabajador y envía los recursos a las SIEFORES para que se inviertan en mercados bursátiles nacionales y extranjeros. (Para mayor comprensión del tema de la inversión de los recursos, véase el siguiente punto 2.3)

Cuando las SIEFORES obtienen los rendimientos generados por su inversión, son las AFORES quienes registran el valor y así mantiene informado al trabajador informado. Este proceso puede ser visto en el siguiente cuadro:

Cuadro 4. Proceso de Recaudación.



Fuente: Información de la CONSAR.

Cabe destacar que los ahorros en la cuenta individual están integrados por cuatro subcuentas:

Subcuenta de Retiro Cesantía en Edad Avanzada y Vejez. Aquí se registran las aportaciones obligatorias a los seguros de Retiro, y Cesantía en Edad Avanzada y

Vejez.

Subcuenta de Vivienda. Aquí se registran las aportaciones obligatorias que el trabajador puede utilizar para la obtención de una vivienda.

Subcuenta de Aportaciones Voluntarias. Aportaciones realizadas por el trabajador o por su patrón, con el objetivo de que se incremente el saldo de la cuenta individual.

Subcuenta de Aportaciones Complementarias. Tanto el trabajador como el patrón pueden aportar recursos que sólo podrán retirarse al momento en que se adquiera el derecho a disponer de dichas aportaciones, ya sea para complementar los recursos destinados al pago de la pensión o bien, para recibirlas en una sola exhibición.

Tabla 3. Porcentaje de Aportaciones.

Subcuenta	Ramo	Tipo	Aportantes
Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	Retiro	Obligatorio	Patrón 2% del SBC*.
	Cesantía en Edad Avanzada	Obligatorio	Patrón 3.150%, trabajador 1.125% y el estado 0.225% del SBC.
	Cuota Social	Obligatorio	Estado. 5.5% del SMGDF.
Vivienda	Vivienda	Obligatorio	Patrón 5% del SBC.
Ahorro Voluntario	Aportaciones Voluntarias	Voluntario	Trabajador y patrón en su caso.
	Aportaciones Complementarias de Retiro	Voluntario	Trabajador y patrón en su caso.
	Aportaciones de ahorro a largo plazo	Voluntario	Trabajador independiente o trabajador del ISSSTE.

*SBC=Salario Base de Cotización.

*SMGDF: Salario Mínimo General del Distrito Federal.

Fuente: Ley del Seguro Social (1997) y Ley del ISSSTE (2007).

El aporte del Gobierno Federal al concepto de cuota social es para los trabajadores que ganen hasta quince veces el salario mínimo general en el Distrito Federal, que se depositará en la cuenta individual de cada trabajador conforme a la tabla siguiente:

Tabla 4. Porcentaje de aportación a la Cuota Social.

SBC del Trabajador	Cuota Social
1 Salario Mínimo	\$3.87077
1.01 a 4 Salarios Mínimos	\$3.70949
4.01 a 7 Salarios Mínimos	\$3.54820
7.01 a 10 Salarios Mínimos	\$3.38692
10.01 a 15.0 Salarios Mínimos	\$3.22564

Fuente: Ley del Seguro Social (1997)

Los valores mencionados del importe de cuota social, se actualizarán trimestralmente de conformidad con el Índice Nacional de Precios al Consumidor, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.

Las aportaciones voluntarias que se realicen a la AFORE, se podrán hacer a través de la ventanilla o en la institución bancaria que la misma designe. Los montos mínimos para ahorrar son reducidos, lo que facilita ir acumulando gradualmente ahorro para el futuro. La AFORE deberá entregar un recibo por las aportaciones que se realicen.

Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de registro, la AFORE que se haya seleccionado, deberá enviar una constancia de registro indicando que la solicitud ha sido aceptada, así como un estado de cuenta para conocer el total de las aportaciones en el transcurso del ahorro.

3. Traspasos.

Dentro del Sistema de Ahorro es importante señalar que el trabajador no está obligado a permanecer todo el tiempo de recaudación con la misma administradora. Para ello se estableció el siguiente proceso, en el cual describiremos el camino que debe llevar el trabajador para afiliarse a otra institución administradora.

Lo primero que se debe de hacer es que el trabajador tramite el traspaso de su cuenta individual a la nueva AFORE (Receptora) que le convenga, mediante una solicitud de traspaso. Los trabajadores tienen el derecho a traspasar su cuenta una vez transcurrido un año, contado a partir de que el trabajador se registró o de la última ocasión en que haya ejercitado su derecho al traspaso.

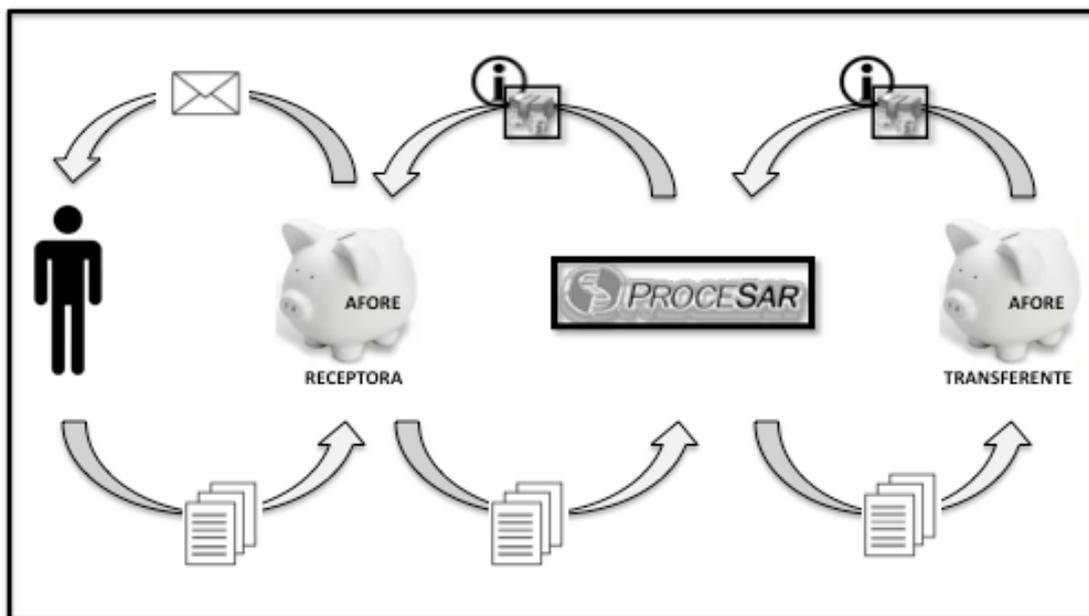
Antes de este periodo (12 meses), los trabajadores podrán traspasarse, ante un promotor certificado de la nueva AFORE llenando la “Solicitud de Constancia para Traspaso”, a una AFORE que opere una SIEFORE con un Índice de Rendimiento Neto (IRN) mayor al que se haya obtenido en su AFORE actual aun que no necesariamente suceda esto.

Cualquiera que sea el caso de que la AFORE a la que se desea cambiar el trabajador tenga un IRN menor, igual o mayor al actual el trabajador firmará de enterado el “Documento de Rendimiento Neto”. Una vez ejercido este derecho, la cuenta individual del trabajador deberá permanecer un año bajo la administración de la AFORE elegida.

Cuando la solicitud haya sido enviada y aceptada por la nueva administradora elegida, ésta enviará la solicitud a PROCESAR, que a su vez solicitará a la AFORE transferente el traspaso de la cuenta. De inmediato se transfieren los recursos e información de la cuenta a PROCESAR.

PROCESAR transfiere los recursos e información del nuevo cliente a la AFORE receptora. Al igual que todas las Administradoras, están obligadas a mantener informado al trabajador sobre los recursos depositados en su cuenta individual

Cuadro 4. Procesos de traspasos de cuentas individuales.



Fuente: Información de la CONSAR.

4. Retiro.

Para concluir esta línea de procesos llegamos al más importante para el trabajador, el cual es el retiro de su dinero ahorrado. Para ello el trabajador una vez que cumpla con los requisitos para su retiro, que establece la Ley de Seguro Social (Véase Capítulo 3), deberá realizar el trámite ante el IMSS para obtener una resolución.

Una vez que el IMSS emite una resolución afirmativa de pensión, el trabajador realizará la solicitud de retiro a la AFORE, eligiendo la forma del pago de beneficios al momento del retiro. Si el trabajador no cumple con los requisitos se hace una negativa de pensión. En caso contrario, cuando se cumple con los requisitos, podrá escoger la

modalidad de Retiro Programado o Tránsito de saldo a compañías de rentas vitalicias (definidas previamente).

Bajo este esquema el IMSS informa a la Compañía el monto de la pensión a pagar, conforme al saldo de la cuenta individual y una vez deducido el importe de los recursos proveniente de la subcuenta de aportaciones voluntarias; creando el monto constitutivo, a fin de calcular la suma asegurada que se entregará a la compañía elegida por el trabajador.

A su vez de que el Gobierno Federal transfiere los recursos necesarios para lograr una pensión mínima garantizada a quienes reúnan los requisitos señalados en la LSS97, el monto mensual de ésta, será el equivalente a un salario mínimo general para el Distrito Federal.

Pensión mínima garantizada.

Es la pensión que se obtendrá el trabajador, cuyos recursos acumulados en su cuenta resulten insuficientes para contratar una renta vitalicia o un retiro programado que le asegure el disfrute de una pensión garantizada y la adquisición de un seguro de sobrevivencia para sus beneficiarios, recibirá del Gobierno Federal una aportación complementaria suficiente para el pago de las pensiones correspondientes.

Según la Ley del Seguro Social artículo 170: “Pensión garantizada es aquella que el estado asegura y su monto mínimo equivalente será igual a treinta días del SMGF (Salario Mínimo General del DF) que se actualizará anualmente en febrero de acuerdo al Índice Nacional de Precio al Consumidor (INPC).

Algunos de los requisitos para gozar con la pensión garantizada:

- El asegurado quede sin empleo a partir de los sesenta años.
- Que el asegurado tenga reconocidas 1250 semanas cotizadas.

- Presentar un escrito solicitando la pensión garantizada, comprobando los requisitos anteriores.

En caso de que el asegurado tenga sesenta años o más y no cuente con las semanas cotizadas podrá optar por retirar el saldo de su cuenta individual en una sola exhibición o bien podrá optar por esperar a reunir las semanas y seguir cotizando.

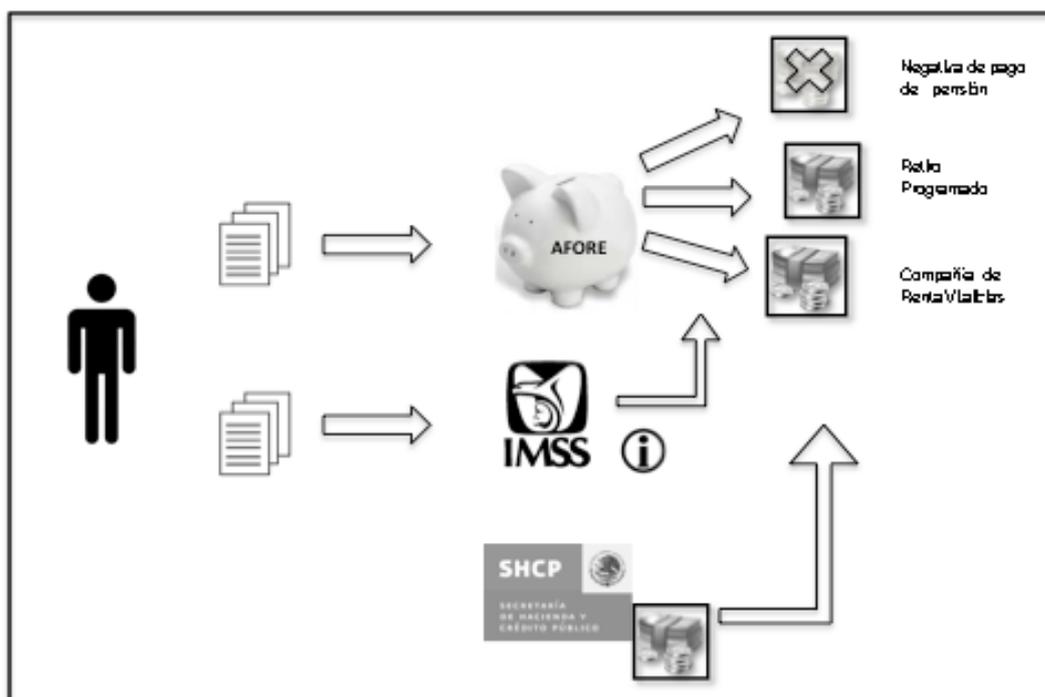
En el caso anterior si el asegurado cumple con un mínimo de setecientas cincuenta semanas cotizadas podrá tener derecho a las prestaciones en especie del seguro de enfermedad y maternidad como son: Asistencia médica, hospitalaria, quirúrgica, etc.

En caso de que el asegurado no cumpla con los recursos suficientes para contratar una renta vitalicia o un retiro programado para comenzar a disfrutar con la pensión garantizada, recibirá un subsidio del Gobierno Federal de tal manera que pueda recibir el mínimo de una pensión garantizada (30 días)(SMGDF).

El trabajador asegurado deberá solicitarla al Instituto (IMSS) y deberá acreditar que tiene derecho a la pensión garantizada.

El Instituto suspenderá el pago de la pensión garantizada en caso de que el pensionado reingrese a algún trabajo sujeto del régimen obligatorio, o bien cuando reciba una pensión de igual naturaleza.

Cuadro 5. Proceso de Retiro.



Fuente: Información de la CONSAR.

Existen otros tipos de disposición de los recursos de la cuenta individual los cuales son: retiros parciales por desempleo o matrimonio, o de forma total, cuando ocurra el retiro.

Retiro por desempleo

Son recursos que se dispone de la cuenta individual cuando se encuentre la persona sin una relación laboral formal y hayan transcurrido por lo menos 46 días de que su último patrón haya generado la baja ante el IMSS.

Existen dos tipos de retiro:

Retiro A:

Se puede retirar en una sola exhibición la cantidad que resulte equivalente a treinta días de su último salario base de cotización, con un límite de diez veces el salario mínimo mensual general que rija en el D.F. Para este tipo de retiro deberá tener al menos 3 años de

registro ante el IMSS y 12 bimestres mínimo cotizados de cotización.

Retiro B:

El retiro puede ser la cantidad que resulte menor entre noventa días de su salario base de cotización de las últimas 250 semanas o las que tuviere, o el 11.5% del saldo de la subcuenta de RCV. Para este tipo de retiro es necesario tener al menos 5 años de registro ante el IMSS.

Si el trabajador cumple con una antigüedad mínima de 5 años y 12 bimestres cotizados, podrá elegir entre el Retiro A y el Retiro B.

Los retiros por desempleo reducen el número de semanas cotizadas por el trabajador, en una cantidad equivalente al monto retirado. Si posteriormente desea recuperarlas, es necesario que realice las aportaciones necesarias para compensar la cantidad obtenida.

Retiro por matrimonio

El retiro por gastos de matrimonio puede solicitarse siempre y cuando se cuente con un mínimo de 150 semanas cotizadas al SAR. Este beneficio puede obtenerse una sola vez en la vida y el monto del que podrá disponer será el equivalente a 30 días de salario mínimo vigente en el D.F. a la fecha de celebración del matrimonio. Este retiro no implica un descuento en las semanas de cotización del trabajador.

Retiro total o pensión

En caso de que cumpla con los requisitos que establece la Ley del Seguro Social, podrá acudir al Instituto o a su Afore, a iniciar el trámite para la obtención de su pensión. Cabe destacar que en cuanto a los beneficios, coexisten dos regímenes de pensiones. Uno es el régimen 1973, que corresponde a los trabajadores que empezaron a cotizar al IMSS antes del 1º de julio de 1997. El otro es el régimen 1997, que aplica a quienes iniciaron su cotización a partir de esa fecha. A los trabajadores aún activos que han cotizado desde antes de la reforma, se les denomina trabajadores “en transición”.

Cada esquema tiene sus propios requisitos y condiciones. Si usted es un trabajador “en transición” podrá elegir de entre los dos regímenes el que más le convenga para su pensión. En caso de que tenga sesenta años o más, y no se cumpla con los requisitos establecidos por la Ley, el IMSS deberá entregarle al trabajador una “Negativa de Pensión”. Cabe señalar que si se le otorga una “Negativa de Pensión” y se tiene recursos en la cuenta de la AFORE, se podrá retirar en una sola exhibición.

2.3 Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro.

Las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro (SIEFORES) al igual que las AFORES, surgieron con el nuevo sistema de pensiones en México. Como se ha venido mencionando, las AFORES tienen como función administrar las cuentas individuales de los trabajadores, al mismo tiempo deben de transferir los recursos captados a las SIEFORES las cuales se encargarán de canalizar dichos recursos a inversiones en instrumentos o valores que les generen la mayor rentabilidad disponible.

Una SIEFORE, es al igual que las AFORES, una Sociedad Anónima de Capital Variable (S.A. de C.V.), la cual tiene como único objetivo la de invertir los recursos provenientes de la cuentas individuales que reciban en términos de las leyes de Seguridad Social; estos recursos se destinarán al fomento del empleo, la actividad productiva nacional, la construcción de vivienda, el desarrollo de infraestructura y el desarrollo regional.

Asimismo lo que se busca es obtener el mejor rendimiento en el proceso de inversión para incrementar al máximo la pensión de los trabajadores inscritos y procurar la mayor seguridad y rentabilidad de los recursos en una cartera de valores que disminuya el riesgo de pérdida del valor económico de los recursos.

Cabe señalar que las Afores iniciaron administrando una SIEFORE, aumentó a dos en 2004, a cinco en 2008 (Artículo 47 de Ley de los Sistemas de Ahorro); que de acuerdo con la regulación, los recursos de las cuentas individuales son invertidos en la SIEFORE que le corresponde a cada trabajador, según su edad. A partir de noviembre de 2013 se realizaron cambios necesarios, para bien, tanto para las empresas administradoras como para los empleados. Estos cambios consistieron en “fusionar” la SIEFORE 5 con la 4, lo cual buscó mejorar la gestión de las AFORES y aumentar la posibilidad de tener mejores rendimientos.

Las cuentas en la SIEFORE 5 representaban apenas el 5% del total administrado, por lo que su combinación con la SIEFORE 4 permitirá que las AFORES gestionen mejor los activos a un costo más bajo. Ya integrado, la SIEFORE 4 empatará a la SIEFORE 3 con 30% del total de recursos.

Por lo tanto el rango de edad de los trabajadores, por tipo de SIEFORE, se muestra a continuación:



Ilustración 2. Niveles de SIEFORES

Según la normatividad vigente, cada SIEFORE puede contar con un porcentaje particular de los siguientes instrumentos: renta variable nacional, renta variable internacional, deuda privada nacional, deuda internacional, instrumentos estructurados y deuda gubernamental. La combinación de estos instrumentos financieros en cada una de las SIEFORES logra que

los ahorros del trabajador sean invertidos de manera eficiente, segura y con mejores rendimientos.

La mezcla de activos financieros dentro de cada SIEFORE está diseñada de acuerdo con el perfil de los afiliados. Así, por ejemplo, la SIEFORE Básica 1 (SB1) está enfocada en mantener el valor de los recursos pensionarios de las personas más cercanas al retiro, mientras que la SIEFORE Básica 4, que corresponde a los trabajadores más jóvenes, es mucho más diversificada.

Es importante mencionar que los trabajadores que no están de acuerdo con el perfil de inversión que tiene la SIEFORE que le corresponde, pueden cambiarse a una SIEFORE con un perfil de inversión más conservador, si lo consideran conveniente.

Cabe destacar que, de acuerdo con la regulación, el valor de las inversiones en cada una de las SIEFORE se determina diariamente con base en los precios que genera un tercero independiente denominado “proveedor de precios”. Este se realiza mediante una metodología de valuación pública, de tal forma que todos los instrumentos en el portafolio de las SIEFORE cuentan con un precio de mercado.

Además, estas sociedades podrán operar Sistemas de Inversión Adicionales, dentro de los cuales destacan los encargados de invertir las aportaciones voluntarias que se realicen junto con los recursos aportados obligatoriamente. El fomento a la inversión de recursos adicionales es tarea indispensable para el administrador y el gobierno, así para que el trabajador sea consiente de lo que puede percibir conformándose con la aportación que marca la ley en comparación a lo que pudiera alcanzar si tuviese un ahorro extra.

En términos del Artículo 28 de la LSAR, el monto de la reserva especial se determinará conforme a lo siguiente:

1. Por cada Sociedad de Inversión Básica que opere, la Administradora de que se trate deberá invertir, en dicha Sociedad, cuando menos la cantidad

equivalente al 0.8% de los Activos Netos correspondientes a la misma Sociedad de Inversión.

2. Por cada Sociedad de Inversión Adicional que opere, la Administradora de que se trate deberá invertir, en dicha Sociedad, cuando menos la cantidad equivalente al 1.0 % de los Activos Netos correspondientes a dicha Sociedad de Inversión, hasta que importe la cantidad de \$900,000.00.

La reserva especial a que se refiere la presente regla será independiente del capital mínimo fijo pagado sin derecho a retiro de la Administradoras, así como la reserva legal establecida por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cuando una SIEFORE presenta minusvalía, habiendo incumplido con su régimen de inversión, la Administradora deberá cubrir el monto de la minusvalía con cargo a su reserva especial a más tardar el día hábil siguiente a que ocurra dicho evento. Se entenderá que existe minusvalía en una Sociedad de Inversión cuando el precio de la acción de la Sociedad de Inversión al cierre de un día, sea menor que el precio correspondiente de dicha acción el día hábil inmediato anterior.

2.3.1 Límites de Inversión de las SIEFORES

Es necesario conocer los límites de inversión para saber los montos en porcentaje máximos y mínimos de los movimientos en las clases de títulos que existen para invertir los recursos.

Una parte del ahorro que los trabajadores mexicanos realizan a sus Cuentas Individuales y que son administradas por las AFORES, es canalizado a la inversión en Proyectos Productivos en el País a través de diversos mecanismos: La inversión de Renta Variable, donde las empresas que cotizan en la Bolsa obtienen recursos por la emisión de títulos (acciones), la inversión en Fibras y CKD's, instrumentos estructurados donde los recursos obtenidos financian la construcción de infraestructura, desarrollo inmobiliario, industrial, comunicaciones o para el desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas y

la inversión en Deuda Privada de grandes empresas que pertenecen a todos los sectores económicos en el país.

Los lineamientos son:

- Hasta 100% en títulos privados denominados en UDIS o en moneda nacional que garantice un rendimiento mayor o igual a la variación de la UDI o en el INPC con calificación AAA, hasta 35% con calificación AA y hasta 5% con calificación A.
- La inversión en títulos emitidos, avalados o aceptados por un mismo emisor no excederá el 5% para aquellos con calificación AAA hasta 5%, con calificación AA 3% y con calificación A hasta 1%; excepto valores gubernamentales.
- 10% en títulos emitidos, avalados o aceptados por bancos y entidades financieras; 51% en títulos udizados o en pesos que garanticen un rendimiento igual o mayor a la variación de la UDI o del INPC tanto gubernamentales como privados; Plazo Promedio Ponderado (PPP) máximo de 900 días. Próximamente el Plazo Promedio Ponderado será subsistido por un límite de valor en riesgo (VaR)²⁵ para medir y controlar el riesgo de mercado. 10% en emisiones en dólares, euros y yenes de papel gubernamental y de empresas mexicanas.

Para empresas, calificación mínima grado de inversión Internacional (BBB-):

- Celebrar operaciones de Préstamo de Valores y con instrumentos Derivados previa autorización de Banco de México y cumplimiento de la Circular de Riesgo. Instrumentos de cobertura que otorguen un piso en rendimiento o principal (sobre instrumentos permitidos), dichas operaciones solo se podrán realizar con intermediarios que tengan calificación AAA.

²⁵ El Valor en Riesgo (VaR) mide una pérdida esperada en caso de movimientos adversos de la variables que afectan la cartera.

Ver tabla 11 sobre el régimen de inversión en el capítulo 3.3.

2.3.2 Valuación de la Cartera de las SIEFORES

La valuación en una cartera de inversión para sistemas como el que estamos estudiando, se debe realizar diariamente conforme a los criterios, procedimientos y técnicas establecidos por el comité de valuación. Las AFORES necesitan contratar los servicios de un proveedor de precios autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con el propósito de adquirir los precios actualizados para la valuación de todos los activos como son acciones, valores de deuda, obligaciones y demás títulos de crédito que componen a su SIEFORE.

La forma de valuar conforme a la ley los depósitos bancarios de dinero es tomando el saldo de cierre del día anterior al de la valuación y para los de moneda extranjera, se necesita tomar el mismo tipo de cambio utilizado por el proveedor para la valuación de instrumentos de deuda denominados en moneda extranjera.

La valuación o precio de la acciones representativas del capital pagado de la SIEFORES, se debe efectuar restando de los activos totales, valuados al día hábil siguiente, el total de los pasivos y dividiendo el resultado entre el número de acciones en circulación. EL precio se registra diariamente en la Bolsa Mexicana de Valores.

Al momento de valuar la cartera de la SIEFORE se puede presentar cualquiera de los siguientes pasos:

- No se presente movimiento o cambio en el precio de la acción al cierre de un día con respecto al día hábil anterior.
- El precio de una acción sea menor respecto al valor del día hábil anterior a lo que se denomina minusvalía.

- El precio de la acción al cierre del día sea mayor al de un día hábil antes. A esta situación se le llama plusvalía.

Cuando se llega a dar el caso de que una SIEFORE de Aportaciones Voluntarias tuvo minusvalía en el precio de sus acciones seguido de una violación al régimen de inversión, la AFORE tendrá la obligación de cubrir el monto con cargo a su reserva especial según la ley correspondiente.

Capítulo 3

Las Administradoras del Fondo para el Retiro

En el capítulo anterior pudimos conocer qué son las AFORES, cuáles son sus obligaciones y facultades, así como la parte regulatoria que la rige. Además pudimos observar su participación en todo el proceso de ahorro para el retiro.

En este capítulo nos centraremos únicamente en las administradoras, conoceremos de manera cualitativa la conformación del mercado, así como su conformación de cuentas, recuento de las principales AFORES que operan actualmente, y a su vez, su desarrollo a través del tiempo, incluyendo las fusiones entre ellas. Estudiaremos de manera teórica los rendimientos y comisiones para poder dar paso al análisis de la competencia económica.

3.1 Descripción del Mercado y su Estructura en el Tiempo.

Es un hecho que con la entrada en vigor de la Ley de Seguro Social, el primero de julio de 1997, comenzó a operar el Nuevo Sistema de Pensiones, el cual abrió paso a las empresas privadas: AFORES, SIEFORES y Aseguradoras.

Los trabajadores, al no tener la posibilidad de evitar la afiliación a alguna de estas empresas, se encontraron obligados a hacer las aportaciones a su cuenta individual. El monto de pensión que recibirá al final de su vida laboral está basado en los recursos que logren acumular durante su etapa activa. La trayectoria de acumulación depende a su vez de su carrera salarial, años de cotización, ahorro voluntario con fines de pensión y de la tasa de rendimiento neta obtenida por sus aportaciones menos comisiones cobradas por la administración.

A través del sistema de AFORES, los trabajadores deberían buscar la maximización de la tasa de rendimiento neta de las subcuentas de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez. Los recursos destinados a la subcuenta de vivienda (mismos que forman parte también del monto constitutivo de la pensión), reciben el rendimiento obtenido por el INFONAVIT a partir de sus remanentes de operación.

Las subcuentas de retiro y la de vivienda forman parte de un programa público, donde la parte privada auxilia con la administración financiera y que por ley debe considerarse un esquema de competencia, lo cual busca generar las condiciones de eficiencia para que los trabajadores accedan a mejores tasas de rendimiento neto. Se asume que las empresas a través de la movilidad de los afiliados tendrán incentivos a competir por precios y rendimientos para ganar la preferencia de los trabajadores. Por restricciones del regulador, las AFORES solo podrán acceder a una concentración máxima del 20% de las cuentas estimadas anualmente para el mercado potencial, así con el fin de que no se presenten

prácticas monopólicas absolutas o relativas como resultado de la conducta de los participantes o por una concentración de mercado.²⁶

Anteriormente la competencia de rendimientos se encontraba acotada por límites máximos y mínimos de concentración en activos de acuerdo al plazo o al tipo de emisor. Hoy las administradoras operan familias de fondos, de tal manera que las inversiones son un elemento diferenciador de las otras, las cuales permite a los trabajadores una elección de acuerdo a su perfil riesgo-rendimiento.

En materia de comisiones, las empresas a partir de 2008 dejaron de cobrar comisiones sobre los flujos de aportaciones; actualmente solo están autorizadas a cobrar sobre los saldos. Las administradoras no pueden discriminar precios contra ninguno de sus afiliados, aunque están permitidos esquemas de estímulos por permanencia.

El mercado de las administradoras de fondos para el retiro está definido en su concepto más amplio, por el número de cuentas pertenecientes a trabajadores que han cotizado al régimen de seguridad social del IMSS (actualmente en el ISSSTE también). Se trata de trabajadores asalariados, permanentes y eventuales que recibieron del Instituto un Número de Seguridad Social, independientemente de que los mismos hayan generado flujos de aportaciones al sistema de pensiones. Así lo define Javier Beristain²⁷ en su Ponencia para el Seminario “Reforma al Sistema de Pensiones, El Paso Siguiente” en el Instituto Tecnológico Autónomo de México.

Bajo esta definición, el número de instituciones que constituyeron este nuevo sistema fueron 17, a lo largo de estos años es evidente la evolución y comportamiento de dichas administradoras a consecuencia de las fusiones o simplemente el cambio de razón social,

²⁶ Esto se establece en el artículo 25 y 26 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

²⁷ Fue profesor emérito del Departamento de Economía del ITAM y rector de la misma institución. Entre sus cargos mas importantes se encuentra el de Director General de AFORE XXI S.A. de C.V.

este se puede ver en la siguiente tabla, donde están las primeras administradoras y las actuales, al cierre de diciembre de 2013.

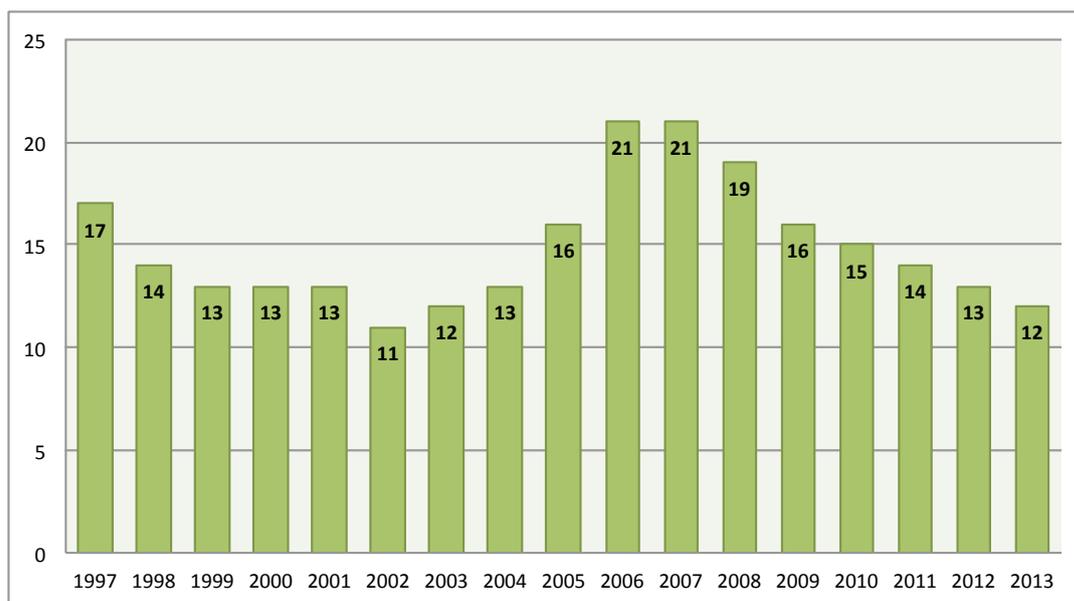
Tabla 5. Administradoras en 2013

AFORES EN 1997		AFORES EN DICIEMBRE 2013
Atlántico Promex	➔	Afirme Bajío
Banamex		Azteca
Bancomer		Banamex
Banorte Generali		Coppel
Capitaliza		Inbursa
Garante		Invercap
Génesis Metropolitan		Metlife
Bitel		PensionISSSTE
Inbursa		Principal
Previnter		Profuturo GNP
Principal		SURA
profuturo GNP		XXI Banorte
Santander		
ING		
Tepeyac		
XXI		
Zurich		

Fuente: CONSAR.

Hasta junio de 2013, se tienen un total de 12 administradoras, después de los cambios realizados en el mercado de las AFORES, es decir, cambios hechos por las mismas instituciones que se fusionan unas con otras porque ya no resultan tan rentables; el cambio de institución que ejercen los trabajadores según su beneficio (derecho por ley); o simplemente por que cada vez se incorporan más trabajadores al nuevo sistema de ahorro que en conjunto conforman una parte muy importante para el sistema económico del país.

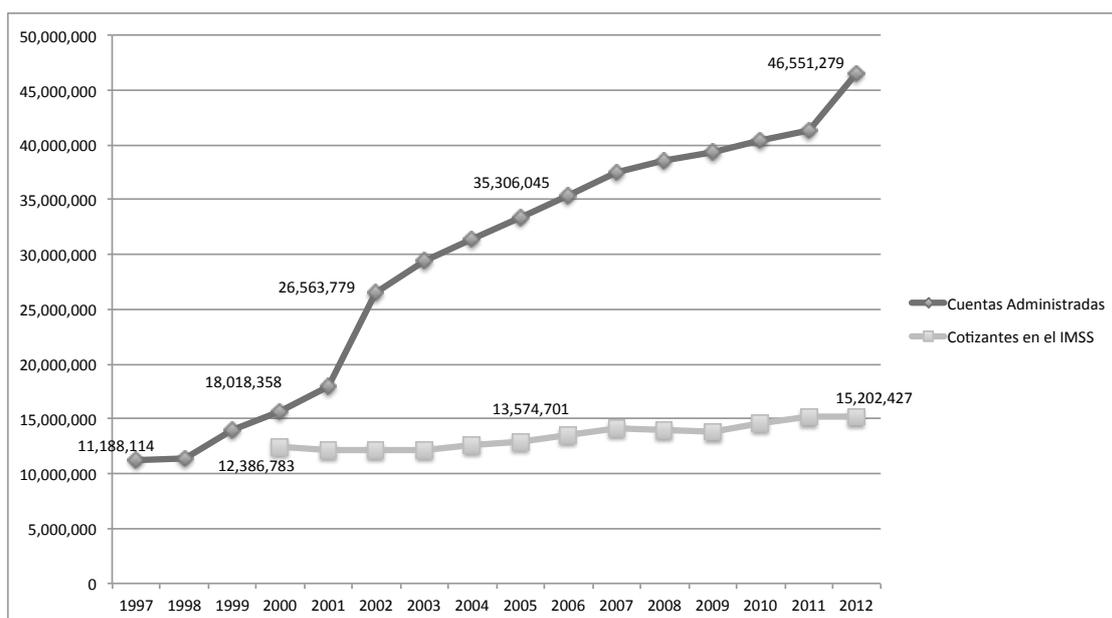
Gráfico 1. Histórico del número de AFORES en México.



Fuente: CONSAR. Junio, 2013.

En su inicio (diciembre de 1997), se tenía un registro de 11,188,114 cuentas administradas, el crecimiento fue considerable ya que a enero de 2012 se cuadruplicó obteniendo un total de 46,551,279 cuentas administradas.

Gráfico 2. Comparativo entre el Total de Cuentas Administradas por las AFORES y los Cotizantes en el IMSS.

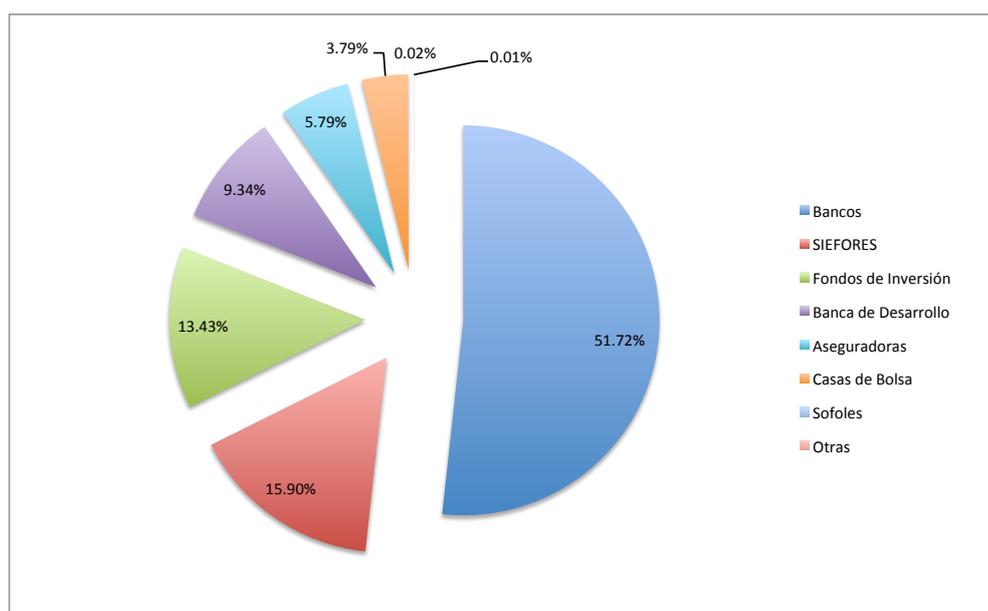


Elaboración propia con información de la CONSAR y del IMSS.

Cabe hacer mención que en la gráfica se presenta un comparativo con el total de las cuentas administradas y con los afiliados al sistema de Seguro Social (en este caso IMSS). Se puede observar que hay una diferencia significativa entre los totales ya que las cuentas administradas contienen cuentas inactivas, esto, debido a que hay trabajadores que abrieron su cuenta individual, y por ejemplo, al quedarse sin empleo, su cuenta sigue pero ya no cotiza a alguna institución de Seguridad Social y cuando regresa abre una nueva.

Al hablar de un crecimiento en el total de cuentas administradas se puede relacionar, de manera directa, con el total de recursos registrados por las AFORES, muy considerable a nivel nacional, ya que representa el 12.3% del PIB con un total de 1,919.5 miles de millones de pesos al cierre de junio de 2013, lo que muestra su tendencia de crecimiento; que en los últimos tres años ha sido acelerada, en promedio 1.6% del PIB anualmente. A la par, esto ha permitido que las AFORES ocupen el segundo lugar como intermediario financiero, administrando 15.90% de los recursos del sistema financiero mexicano, sólo por debajo de la Banca Múltiple.

Gráfico 3. Instituciones financieras y participación de mercado.



Fuente: CONSAR. Enero, 2014.

En la siguiente tabla se muestra el total de los recursos por administradora a junio de 2013, en ella encontraremos información sobre las aportaciones que realizaron los trabajadores tanto del IMSS como del ISSSTE, en este rubro incluye los recursos del SAR 92. Por otro lado contiene la aportaciones voluntarias y complementarias para el Retiro. También el total de los recursos incluyen los fondos de las AFORES que, conforme a las normas de capitalización, deben mantener invertidos en las SIEFORES.

Tabla 6. Recursos Administrados por las AFORES.

Afore	Recursos Administrados por las Afores				
	Recursos de los Trabajadores			Capital de las Afores ⁴	Total de Recursos Administrados por las Afores
	RCV ¹	Ahorro Voluntario y Solidario ²	Fondos de Previsión Social ³		
Afirme Bajío	4,910.94	418.44		111.03	5,440.4
Azteca	14,850.87	18.02		218.69	15,087.6
Banamex	324,955.95	2,014.80		2,638.77	329,609.5
Coppel	69,024.62	107.51		606.20	69,738.3
Inbursa	95,941.51	434.47		1,240.62	97,616.6
Invercap	107,930.68	309.58		906.89	109,147.2
Metlife	55,871.70	317.55		493.87	56,683.1
PensionISSSTE	90,167.22	3,455.39		5,439.24	99,061.9
Principal	126,875.83	355.18		1,090.65	128,321.7
Profuturo GNP	221,530.51	898.46		1,906.91	224,335.9
SURA	259,565.61	1,354.70		2,189.15	263,109.5
XXI Banorte	486,303.56	5,830.39	24,366.27	4,293.09	520,793.3
Total	1,857,929.01	15,514.48	24,366.27	21,135.14	1,918,944.91

Fuente: CONSAR, Junio 2013. (Cifras en millones de pesos)

Nota: 1/Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez de trabajadores cotizantes al IMSS y al ISSSTE. Incluye los fondos de Retiro del SAR 92 de los trabajadores cotizantes al IMSS y los recursos del SAR ISSSTE.

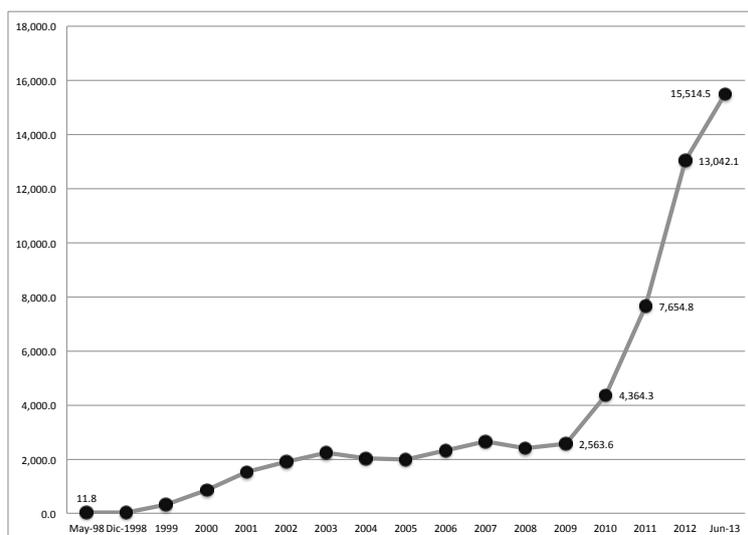
2/Incluye Aportaciones Voluntarias, Aportaciones Complementarias de Retiro, Ahorro a Largo Plazo y Ahorro Solidario.

3/Recursos de Previsión Social de entidades públicas y privadas administrados por las AFORES.

4/Recursos de las AFORES que, conforme a las normas de capitalización, deben mantener invertidos en las SIEFORES.

El 2011 se puede considerar un año de fomento al ahorro para el retiro, ya que en el caso de las aportaciones voluntarias, por ejemplo, su monto se sextuplicó respecto a 2009.

Gráfico 4. Total de Recursos Administrados. Aportaciones Voluntarias.



Fuente: CONSAR, Junio, 2013. (Cifras en millones de pesos)

Es importante destacar el aumento de cuentas inactivas, que al primer semestre del año 2013, el sistema de pensiones registró 49 millones 491 mil 013 cuentas. De acuerdo con un informe que envió la CONSAR al Congreso, en los primeros seis meses de 2013, se registraron 27 millones 271 mil cuentas sin aportación, mientras que hay 20 millones 762 mil 670 cuentas de trabajadores que cotizan para el IMSS activas y un millón 456 mil de cuentas de empleados del ISSSTE con aportaciones patronales.

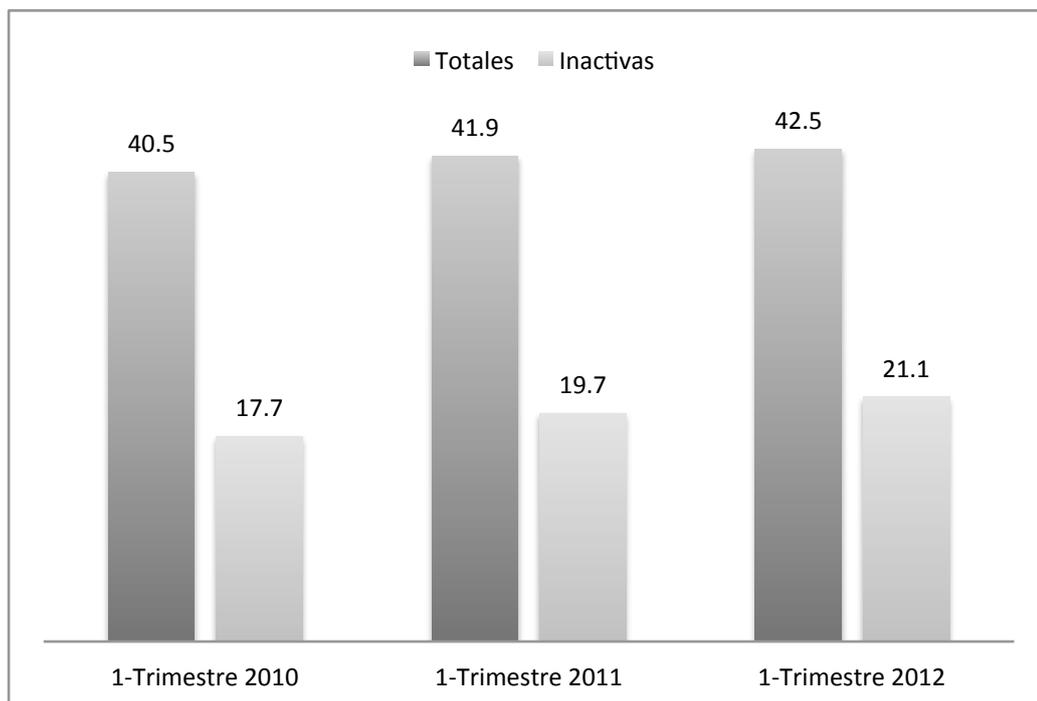
En el mismo periodo de 2012, las cuentas inactivas representaron 55% del total, con 26 millones 301 mil 796 inactivas, contra 21 millones 126 mil de activas. En junio de 2011 sumaron 20.3 millones de cuentas inactivas, 48% del total, mientras que en 2010, fue 45%.

Según especialistas en el tema, esto se atribuyen a diversos factores, entre ellos: el aumento en el número de registros totales, los cambios de empleos, la disminución de plazas laborales y la inserción al mercado laboral informal.

La CONSAR aclaró que también se debe a fenómenos estacionales que tienen que ver con empleos temporales, sobretodo en la construcción de obras públicas y privadas.

Gráfico 5. Cuentas de AFORES Inactivas.

(Cifras en millones de cuentas)



Fuente: CONSAR

3.2 Características de las empresas administradoras y estructura del mercado.

En su inicio, la mayoría de estos grupos, contaban con experiencia previa e información sobre los trabajadores cotizantes al IMSS, dado que administraban los recursos correspondientes al sistema SAR vigente a partir de 1992.

El surgimiento de las AFORES motivó también la participación del capital extranjero. Trece de las diecisiete AFORES se constituyeron con capital de grupos financieros foráneos, muchas de ellas con experiencia en sistemas similares de administración de fondos de pensiones. Por ejemplo, en el caso de la administradora de fondos para el retiro, cuando a Bancomer se le autorizó operar y funcionar como AFORE, el 27 de enero de 1997, sus socios iniciales eran el mismo grupo financiero con una participación del 51% y el otro 49% a cargo de una empresa con capital americano llamado Aetna Internacional y Cía. Para finales de 1997, Aetna Internacional transfiere su tenencia accionaria a favor de la sociedad de nacionalidad chilena denominada Santamaría

Internacional. Fue hasta noviembre de 2000 que se hacen nuevamente modificaciones dentro de la composición accionaria quedando mayoritariamente en manos de empresas chilenas y españolas, sin olvidar que por ley es obligatoria la participación accionaria nacional.

El proceso de consolidación de los participantes en la industria se inició en mayo de 1998, fecha que a partir de la cual se han registrado operaciones de compra de acciones, así como procesos de fusiones. Dentro de las operaciones de compra involucraron la totalidad del capital y las restantes se han efectuado sobre participaciones que varían del 47 al 51% del capital accionario de las empresas.

Estos movimientos accionarios reciben un nombre dependiendo de la parte proporcional adquirida, denominados, compra, fusión o liquidación.

Compra.

Es el proceso en donde una AFORE cambia exclusivamente de dueños. Sigue siendo la misma AFORE, mismo régimen de comisiones y de inversión, pero cambian los propietarios. El papel de la CONSAR en casos de COMPRA de AFORES es autorizar la operación, previa verificación de lo siguiente:

- a) Si es una entidad financiera quien compra, se verifica que no tenga adeudos pendientes de cubrir con el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) y que esté debidamente capitalizada.
- b) En todos los casos se verifica que sea solvente y que cumpla con los requisitos para establecerse como AFORE.

Como en este caso se trata solamente de un cambio en el grupo de control, la situación del trabajador no se modifica, es decir, éste podrá cambiarse a otra AFORE en los términos que lo disponga la normativa vigente en materia de traspasos, al igual que

aplicaría para cualquier otro trabajador. Si el nuevo dueño llegara a modificar el régimen de inversión o el de comisiones, aplicaría el derecho excepcional de los trabajadores de cambiarse a la AFORE de su elección.

Fusión.

Es un proceso en donde una AFORE absorbe a otra. El papel de la CONSAR en casos de fusión de AFORES es autorizar la operación, previa verificación de lo siguiente:

- a) Si un mismo grupo compra 2 AFORES, las tiene que fusionar.
- b) Una vez fusionada, la AFORE no sobrepase los límites de participación de mercado (20%) establecidos en el artículo 26 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
- c) Que se cuente con el visto bueno favorable de la Comisión Federal de Competencia quien se encarga de evitar prácticas monopólicas.
- d) Una vez autorizada la operación de fusión por la CONSAR, ésta indica a la AFORE fusionada y a la fusionante que se les debe avisar a los trabajadores afectados, que las comisiones que deberán prevalecer son las más bajas entre las dos AFORES (fusionada y fusionante), e indica la fecha en la cual entrará en vigor la fusión.

A los afiliados a la AFORE fusionada se les da el derecho de permanecer en la fusionante o de cambiarse a la AFORE que prefieran de manera excepcional, es decir, el trabajador de la AFORE fusionada se puede cambiar de manera inmediata a cualquier otra AFORE (este derecho de cambio del trabajador no prescribe). Los trabajadores adscritos a la AFORE fusionante no tienen el derecho excepcional de cambio de AFORE porque sus derechos no se ven afectados. Incluso, en el caso en donde las comisiones cambien derivado de la fusión (al prevalecer la comisión más baja entre la fusionada y la fusionante), las comisiones de la fusionante sólo podrían bajar, por lo que no se afecta al trabajador.

Los trabajadores que permanezcan en la AFORE fusionante no tienen que firmar nuevo contrato con ésta ya que se adquieren los derechos y obligaciones de la fusionada.

Liquidación.

Una AFORE, como cualquier otra sociedad mercantil, tiene la posibilidad de liquidarse desde el punto de vista jurídico.

Es importante destacar que incluso en esta situación, el patrimonio del trabajador estaría absolutamente resguardado.

La razón por la cual en un proceso de liquidación el patrimonio del trabajador queda intacto, es que la AFORE y la SIEFORE son sociedades separadas, tienen patrimonios diferentes y son personas jurídicas distintas.

A fin de salvaguardar a las SIEFORES, que es donde se encuentran propiamente los recursos de los trabajadores, la legislación mexicana, a diferencia de otras legislaciones en el mundo, obliga a que:

- a) Los accionistas mayoritarios sean los trabajadores (quienes adquieren acciones de las SIEFORES a través de sus aportaciones bimestrales).
- b) La AFORE sea accionista minoritario (ya que únicamente participa con el capital mínimo y la reserva especial).
- c) Todos los gastos de la SIEFORE corran por cuenta de la AFORE.
- d) La SIEFORE no tenga empleados salvo a dos Directivos.
- e) La SIEFORE no pueda endeudarse, ni ser aval, ni tener pasivos.

Con todo esto se asegura que lo que suceda a la AFORE no afecte a la SIEFORE y por ende, los recursos de los trabajadores se mantengan siempre “íntactos”, incluso en el caso extremo de una liquidación.

En el caso de una liquidación, la ley que prevalece es la de Concursos Mercantiles y el papel de la CONSAR es el de designar a un síndico para proponer medidas que salvaguarden los recursos de los trabajadores durante el proceso de liquidación.

Por ley, los trabajadores que estén en una AFORE que se someta a concurso, tienen 6 meses para traspasarse a otra AFORE de su elección y pasado este término, de no seleccionarse AFORE, se les enviará a una cuenta concentradora en el Banco de México y se dictarían reglas específicas, ya sea para una nueva selección o asignación.

El trabajador nunca se queda sin el control de sus recursos. Las Cuentas Individuales están intactas, seguras y generando rendimientos. Solamente va a tener que seleccionar otra AFORE y la CONSAR se encargará de que sus recursos se reasignen a donde el trabajador disponga.

En el siguiente tabla se muestran las operaciones de compra, fusión o liquidación de las Administradoras desde que iniciaron hasta la actualidad.

Tabla 7. Operaciones de Compra y Venta de los participantes de las AFORES.

OPERACIONES		CARACTERÍSTICAS DE LAS EMPRESAS ADQUIRIDAS		
COMPRA	VENTA	FECHA DE LA OPERACIÓN	% DE ACCIONES ADQUIRIDAS	NÚMERO DE AFILIADOS TOTALES
Profuturo	Previnter	Octubre 1998	100%	277,200
Principal	Atlántico-Promex	Noviembre 1998	100%	181,212
Santander	Génesis-Metropolitan	Septiembre 1999	100%	140,957

Banamex	Garante	Febrero 2002	51%	1,694,936
ING	BITAL	Enero 2000	51%	1,623,073
GNP	Profuturo	Enero 2001	50%	2,098,629
BBVA Bancomer	Bancomer Aetna	Noviembre 2000	49%	2,843,171
Allianz-Dresdner	Bancrecer	Julio 2001	47.5%	679,361
Principal	Zurich	Agosto 2002	100%	801,528
Principal	Tepeyac	Abril 2003	100%	934,971
HSBC	Allianz-Dresdner	Agosto 2003	100%	1,250,000
ING	Santander	Enero 2008	100%	3,165,567
Metlife	Actinver	Febrero 2008	100%	1,173,218
Banorte Generali	IXE	Junio 2009	100%	311,832
Banorte Generali	Ahorra Ahora	Agosto 2009	100%	362,829
Banorte Generali	Argos	Diciembre 2009	100%	35,529
Profuturo	Scotibank Inverlat	Enero 2010	100%	91,594
Principal	HSBC	Septiembre 2011	100%	1,588,217
Sura	ING	Diciembre 2011	100%	6,293,404
Banorte	Prudential	n. d.	49%	n. d.
XXI Banorte	Bancomer	Marzo 2013	100%	4,447,841

Fuente: Elaboración Propia con información de diversas fuentes.

Tabla 8. Consolidación de las Administradoras por la operación de fusión.

FUSIONANTE	FUSIONADA	FECHA DE LA OPERACIÓN	NUMERO DE AFILIADOS ADQUIRIDOS	NÚMERO DE AFILIADOS TOTALES
Inbursa	Capitaliza	Diciembre 1998	34,299	364,493
PensionISSSTE	De La Gente	Febrero 2008	94,409	n. d.
Afore XXI	Banorte Generali	Diciembre 2011	100%	3,899,833

Como vemos, las AFORES atraviesan por un proceso de consolidación que continuará en los próximos meses y quizá años, la razón; muchas de las Administradoras de Fondos para el Retiro no alcanzaron sus expectativas de rentabilidad.

En la actualidad, quedan 12 Afores, pero los nombres y los dueños son distintos a los de hace más de una década. Incluso, la última operación registrada de compra de administradoras es la del grupo multinacional financiero español BBVA estudió la opción de poner en venta el total de su cartera, la cual era la cuarta más grande del país; información revelada en momentos en que los grandes grupos bancarios europeos son afectados por la crisis que golpea a la eurozona.

En la siguiente tablas se muestra la composición accionaria de las AFORES:

Tabla 9. AFORES y su Composición Accionaria.

AFORE	SOCIOS	PORCENTAJE
Afirme Bajío	Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Gpo.	50
	Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple	50
Azteca	Grupo Elektra, S.A. de C.V.	99.99
	Elektra del Milenio, S.A. de C.V.	0.01
Banamex	Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V.	99.99
	Planeación de Recursos Humanos, S.A. de C.V.	0.01
Coppel	Coopel Capital, S.A. de C.V.	99.99
	José de Jesús González Sánchez	00.01
Inbursa	Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Gpo. Financiero	94.30
	General Electric Assurance Company	5.70
Invercap	Invercap, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Sociedades de	99.99
	Prisma Proyectos, S.A. de C.V.	00.01
Metlife	Metlife México, S.A.	99.99
	Metlife Pensiones México, S.A.	00.01
PensionISSSTE	Fondo Nacional de Pensiones del los Trabajadores al Servicio del	99

	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	1
Principal	Principal México Holding, S.A. de C.V.	99.99
	Principal International Holding Company, LLC	00.01
Profuturo GNP	Grupo Nacional Provincial Pensiones, S.A. de C.V.	99.999904
	Nal terfin, S.A. de C.V.	00.000096
SURA	Afore Holding, B.V.	99.99
	Grupo Sura Latin American Holdings, B.V.	00.01
XXI Banorte	Afore XXI, S.A. de C.V.	99.98000
	Instituto Mexicano del Seguro Social	00.01000
	Banco Mercantil del Norte, S.A.	00.01000

Fuente: Manual de autorizaciones de carácter corporativo otorgadas por la Junta de Gobierno de la CONSAR. 2013

Las Ventajas

Se cree que con estas transformaciones y procesos de compra-venta a través del tiempo, las administradoras se han ido consolidando, esto significará mayor competencia y mejores beneficios para los trabajadores.

Lo anterior, con la perspectiva de que la competencia aumenta en la medida que se cuente con jugadores nivelados y eso genera más ventajas que cuando hay más administradoras. Cabe señalar que pese a las fusiones y ventas, sólo Afore XXI-Banorte concentra más de 20% de los ahorradores en el mercado previa autorización de la CONSAR.

Otra ventaja que cuenta el ahorrador es, que en caso de que una AFORE se fusione o se venda, en ese momento de la operación, deberá permanecer la comisión más baja. También el trabajador tiene la opción de cambiarse en caso de que su administradora sea la que se fusionó.

El proceso de consolidación que se observa en el sistema se debe a que hay AFORES que ya no están en condiciones de competir, sobre todo en el tema de comisiones y rendimientos, o bien que el volumen de sus afiliados no cumplió con sus expectativas iniciales.

La participación de los grupos financieros más importantes del país, la información derivada de la administración de los recursos SAR y la experiencia comercial de los socios extranjeros en mercados similares, proporcionaron a las AFORES valiosos activos para una rápida penetración del mercado de trabajadores cotizantes al IMSS.

Las ventajas de arranque con que contaban algunas administradoras y la exitosas campañas comerciales influyeron en la concentración de los afiliados por empresa. Al final de 1997 cuatro de las 17 AFORES existentes concentraban el 56.3% de la afiliación total. En los años subsecuentes este nivel de concentración tiene altibajos producto del movimiento tanto de los trabajadores como las operaciones accionarias.

En la Tabla No. 9 se muestran un histórico anual sobre el números de afiliados por empresa y su participación en el mercado desde 1997 hasta diciembre de 2013. La Tabla No. 10 refleja en porcentaje la concentración de afiliados en cada administradora.

Cabe hacer mención que para diciembre de 2013 la administradora XXI Banorte administraba 17,629,503 cuentas cuyo equivalente en porcentaje de participación del mercado es de 35.00% (el cual asciende por la compra de AFORE Bancomer), con esto parecería que está infringiendo la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro artículo 26; pero no es así. Es importante señalar que dentro de esta ley existe un segundo párrafo donde menciona:

“La Comisión podrá autorizar, previa opinión del Comité Consultivo y de Vigilancia, un límite mayor a la concentración de mercado, siempre que esto no represente perjuicio a los intereses de los trabajadores”

Una de las opciones para reducir el número de concentración dentro del mercado es que la administradora realice las operaciones de venta necesarias para que alcance el límite o por otro lado, un incremento en el total de afiliados.

Es importante mencionar que el comportamiento observado por el indicador de concentración de las cinco empresas más grandes pudiera estar explicado por dos razones estructurales en la industria.

Tabla 10. Afiliados por empresa.

PERIODO	Dic-1997	Dic-1998	Dic-1999	Dic-2000	Dic-2001	Dic-2002	Dic-2003	Dic-2004	Dic-2005	Dic-2006	Dic-2007	Dic-2008	Dic-2009	Dic-2010	Dic-2011	Dic-2012	Dic-2013
Total de Cuentas Administradas	11,188,114	13,827,674	15,594,503	17,844,956	26,518,534	29,421,202	31,399,282	33,316,492	35,276,317	37,412,717	38,562,999	39,292,455	39,891,316	41,236,121	42,512,267	49,530,475	50,337,303
Activar	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	388,373	735,074	1,024,148	1,248,385	1,176,496	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Afime Balo	N/A	71	422,622	752,027	741,239	697,707	697,613	709,881	111,943	68,242							
Ahora Ahora	N/A	153,945	378,001	380,779	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A								
Argos	N/A	0	13,822	33,666	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A							
Altico Promex	174,648	N/A															
Azteca	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	446,676	821,973	1,206,945	1,270,951	1,134,683	1,040,198	981,369	938,000	892,341	259,726	687,306
Baranex	1,388,487	1,568,595	1,876,471	2,248,343	2,640,029	5,269,868	5,612,068	5,822,157	5,691,283	5,996,235	5,909,945	6,194,999	6,292,600	6,564,258	6,949,906	7,904,133	7,721,830
Barcomer	1,875,491	2,226,239	2,480,657	2,868,189	3,740,168	4,353,948	4,328,805	4,324,299	4,287,405	4,255,598	4,414,474	4,453,187	4,503,980	4,458,697	4,381,933	4,471,605	N/A
Banorte Generali	756,576	1,190,605	1,351,378	1,581,460	2,400,764	2,610,791	2,784,732	2,901,588	3,044,066	3,282,543	3,281,587	3,232,139	3,898,563	3,895,607	3,899,833	N/A	N/A
Capitaliza	23,494	N/A															
Coppel	N/A	204,026	371,223	883,854	1,558,480	2,361,448	3,127,222	3,973,378	4,922,990	N/A							
De la Gente	N/A	22	94,616	N/A													
Garante	1,225,855	1,533,250	1,694,936	1,965,519	2,221,535	N/A											
G. nesis Metropolitan	118,306	141,542	N/A														
HSBC	522,013	607,522	626,772	659,526	1,282,854	1,259,795	1,229,392	1,431,790	1,698,619	1,767,777	1,829,672	1,715,186	1,621,178	1,592,948	N/A	N/A	N/A
Inbursa	294,633	369,907	380,587	391,024	1,095,802	1,933,297	2,120,361	2,510,861	3,252,331	3,631,010	3,425,066	3,222,639	3,359,554	3,324,599	3,159,478	1,086,994	1,075,237
Invercap	N/A	327,152	833,415	978,467	1,436,694	1,346,683	1,393,764	1,501,548	2,922,044	3,120,439							
Ixe	N/A	163,914	182,124	184,673	304,351	313,767	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Melife	N/A	50,199	115,552	137,707	1,246,699	1,224,691	1,210,454	1,231,327	1,076,576	1,044,739							
PensionSSSTE	N/A	228,484	486,235	858,818	942,346	1,016,028	1,090,847										
Previtnet	260,424	N/A															
Principal	67,816	302,545	393,146	610,745	1,354,032	2,198,895	3,210,145	3,227,762	3,301,712	3,326,545	3,026,731	2,921,704	2,846,057	2,794,591	4,330,635	3,907,569	3,841,883
Profituro GNP	1,403,681	1,929,819	2,024,466	2,098,029	2,783,701	2,926,009	3,122,926	3,361,548	3,440,182	3,403,125	3,189,285	3,153,206	3,079,479	3,108,531	3,143,284	3,054,202	3,024,099
Santander	1,648,480	1,968,585	2,200,379	2,465,735	3,218,801	3,235,726	3,243,683	3,176,163	3,056,819	2,996,067	3,165,567	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Scotia	N/A	673	14,056	55,910	91,594	N/A	N/A	N/A	N/A								
SURA	1,029,824	1,304,719	1,611,047	1,868,754	2,720,896	2,708,384	2,692,066	2,626,300	2,426,802	2,314,651	2,269,918	5,192,980	4,999,390	5,016,242	5,167,848	6,201,666	6,110,188
Tepeyac	94,990	141,282	266,730	298,820	939,437	941,511	N/A										
XXI Banorte	303,268	423,913	484,710	579,099	1,300,417	1,982,478	2,218,455	2,212,863	2,286,349	2,402,702	2,698,195	2,845,225	2,906,756	3,020,651	3,174,783	12,534,571	17,629,503
Zurich	20,128	119,251	203,224	209,113	819,498	N/A											

Fuente: CONSAR, 2013.

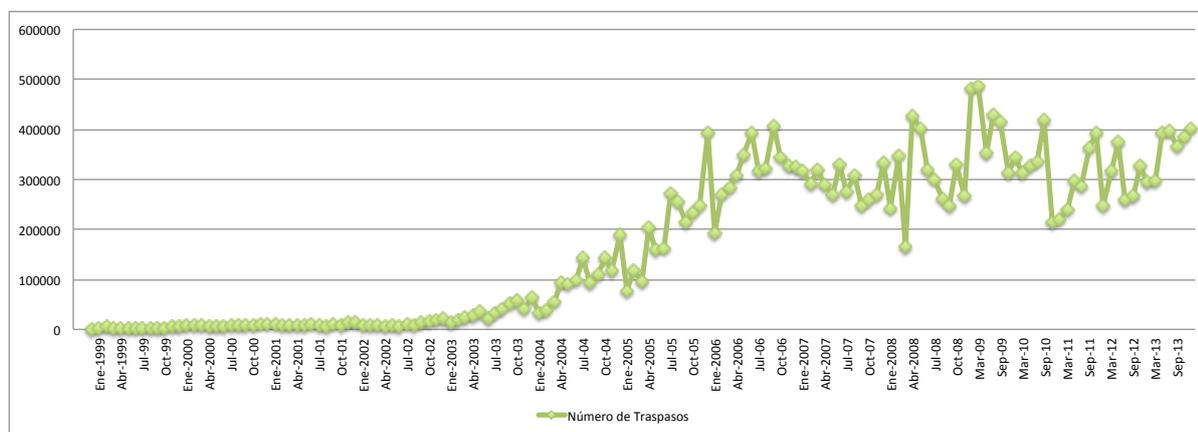
Tal
11.
Con
ntr
n d
Me
do

PERIODO	Dic-1997	Dic-1998	Dic-1999	Dic-2000	Dic-2001	Dic-2002	Dic-2003	Dic-2004	Dic-2005	Dic-2006	Dic-2007	Dic-2008	Dic-2009	Dic-2010	Dic-2011	Dic-2012	Dic-2013
No. de AFORES por año	17	14	13	13	13	11	12	13	16	21	20	19	15	15	14	13	12
Total de Cuentas Administradas	11,188,114	13,827,674	15,594,503	17,844,956	26,518,534	29,421,202	31,388,282	33,316,492	35,276,317	37,412,717	38,562,989	39,292,455	39,991,316	41,236,121	42,512,267	48,530,475	50,337,303
Activos	-	-	-	-	-	-	1.24%	2.21%	2.90%	3.34%	3.05%	-	-	-	-	-	-
Afirme Bajo	-	-	-	-	-	-	-	-	0.00%	1.13%	1.95%	1.89%	1.75%	1.69%	1.67%	0.23%	0.14%
Ahorra Ahorra	-	-	-	-	-	-	-	-	0.42%	0.98%	0.97%	-	-	-	-	-	-
Argos	-	-	-	-	-	-	-	-	0.00%	0.04%	0.09%	-	-	-	-	-	-
All nico Promex	1.56%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Azteca	-	-	-	-	-	-	1.42%	2.47%	3.42%	3.40%	2.94%	2.65%	2.46%	2.27%	2.10%	0.54%	1.37%
Banamex	12.23%	11.94%	12.03%	12.60%	9.96%	17.91%	17.87%	17.48%	16.13%	14.96%	15.33%	15.77%	15.77%	15.92%	16.11%	16.29%	15.34%
Bancomer	16.76%	16.10%	15.91%	16.07%	14.10%	14.80%	13.79%	12.98%	12.15%	11.37%	11.45%	11.33%	11.29%	10.82%	10.31%	9.21%	-
Banorte Generali	6.76%	8.61%	8.67%	8.86%	9.05%	8.87%	8.87%	8.71%	8.63%	8.77%	8.51%	8.23%	9.77%	9.45%	9.17%	-	-
Capitaliza	0.21%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Coppel	-	-	-	-	-	-	-	-	0.55%	0.96%	0.96%	2.25%	3.91%	5.73%	7.36%	8.19%	9.78%
De la Gente	-	-	-	-	-	-	-	-	0.00%	0.25%	-	-	-	-	-	-	-
Garante	10.96%	11.09%	10.87%	11.01%	8.38%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
G. nesis Metropolitana	1.06%	1.02%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
HSBC	4.67%	4.39%	4.02%	3.70%	4.84%	4.28%	3.92%	4.30%	4.82%	4.73%	4.74%	4.37%	4.06%	3.86%	-	-	-
Inbursa	2.63%	2.68%	2.44%	2.19%	4.13%	6.57%	6.76%	7.54%	9.22%	9.71%	8.88%	8.20%	8.42%	8.06%	7.43%	2.26%	2.14%
Invercap	-	-	-	-	-	-	-	-	0.93%	2.23%	2.54%	3.66%	3.38%	3.38%	3.53%	6.02%	6.20%
Ixe	-	-	-	-	-	-	-	0.49%	0.52%	0.49%	0.79%	0.80%	-	-	-	-	-
Melife	-	-	-	-	-	-	-	-	0.14%	0.31%	0.36%	3.17%	3.07%	2.94%	2.90%	2.22%	2.08%
PensionSSSTE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.22%	2.08%	2.22%	2.09%	2.17%
Previnter	2.33%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Principal	0.61%	2.19%	2.52%	3.42%	5.11%	7.47%	10.22%	9.69%	9.36%	8.89%	7.85%	7.44%	7.13%	6.78%	10.19%	8.05%	7.63%
Profiuturo GNP	12.55%	13.96%	12.98%	11.76%	10.50%	9.95%	9.95%	10.09%	9.75%	9.10%	8.27%	8.02%	7.72%	7.54%	7.39%	6.29%	6.01%
Santander	14.73%	14.24%	14.11%	13.82%	12.14%	11.00%	10.33%	9.53%	8.66%	8.01%	8.21%	-	-	-	-	-	-
Scotia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.00%	0.04%	0.14%	0.23%	-	-	-	-
SURA	9.20%	9.44%	10.33%	10.47%	10.26%	9.21%	8.57%	7.88%	6.88%	6.19%	5.88%	13.22%	12.53%	12.16%	12.16%	12.78%	12.14%
Tepeyac	0.85%	1.02%	1.71%	1.67%	3.54%	3.20%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
XXI Banorte	2.71%	3.06%	3.11%	3.25%	4.90%	6.74%	7.07%	6.64%	6.46%	6.42%	7.00%	7.24%	7.29%	7.33%	7.47%	25.83%	35.00%
Zurich	0.18%	0.86%	1.30%	1.17%	3.09%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
% de Concentración de mercado1	67.23%	66.72%	65.90%	65.26%	56.96%	62.86%	62.16%	59.77%	56.62%	54.03%	52.43%	56.74%	57.78%	56.41%	57.94%	72.30%	79.89%

Fuente: Elaboración Propia con datos de la CONSAR
NOTA: 1. De acuerdo a las 5 AFORES más grandes del sistema.

La primera de ellas se refiere al límite de concentración de mercado fijado por la autoridad regulatoria y que para esos años fue del 17%, hoy es de 20%. Al parecer la existencia de este límite modificó las trayectorias de crecimiento de las empresas más grandes, quienes disminuyeron sus tasas de afiliación para mantenerse dentro de los límites autorizados. La segunda razón se refiere al aumento de la tasa de traspasos observada entre los trabajadores y afiliados en el tiempo. Ya sea por la diferenciación de la oferta de las empresas y a los nuevos mecanismos de operación que coadyuvan al óptimo funcionamiento; el crecimiento de las empresas en los últimos años se ha basado en cotizantes al IMSS no afiliados previamente, manteniendo la distribución de las fuerzas de venta refleja las participaciones ya alcanzadas.

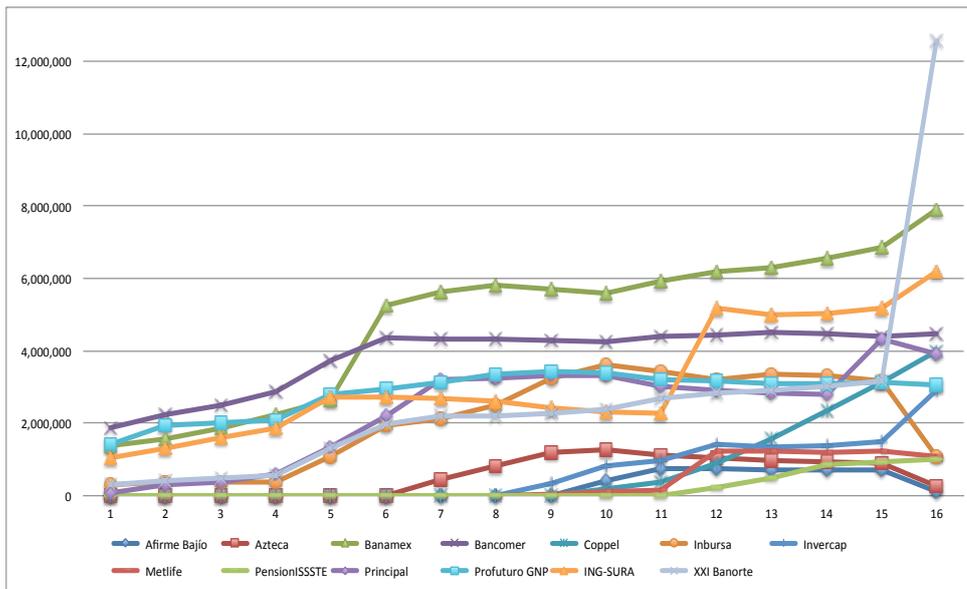
Gráfico 6. Total de Traspasos.



Fuente: Elaboración Propia con Datos de la CONSAR. Enero, 2014.

En el siguiente gráfico se muestran la evolución de las 13 Afores que tenían operaciones administrativas en el mercado en 2012. En el cual se puede apreciar las empresas que surgieron desde 1997 y las que año con año ingresan; así como el movimiento de traspasos de los trabajadores y las transacciones entre ellas mismas.

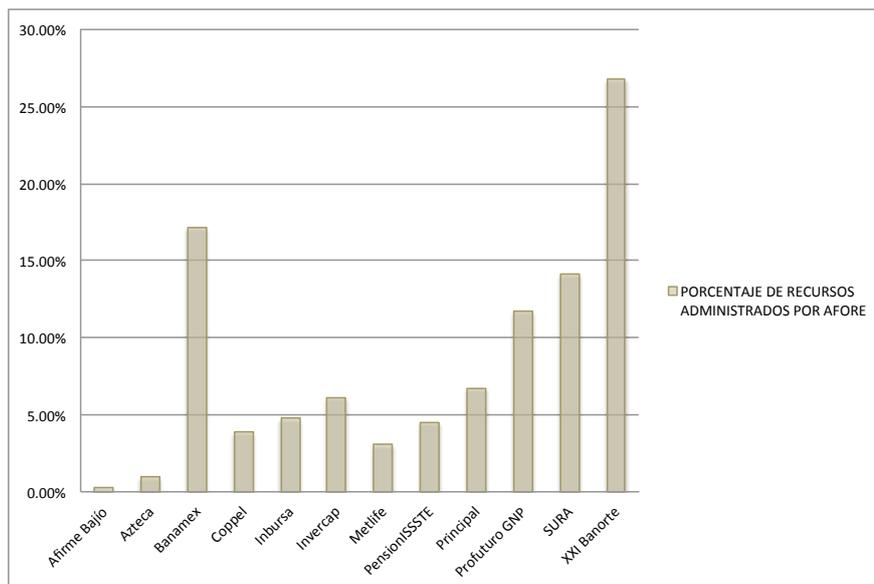
Gráfico 7. Evolución de las 13 AFORES en 2012.



Fuente: CONSAR. Diciembre, 2012.

Finalmente es importante mencionar que la concentración observada en la afiliación se refleja también en el mercado de fondos. Al cierre de diciembre de 2013, las cinco AFORES con mayor valor de activos concentraron el 79.89% del total de recursos manejados por la industria, mientras que los siete participantes restantes gestionan el 27.11% del ahorro del pensionario.

Gráfico 8. Porcentaje de Recursos Administrados.



Fuente: CONSAR. Diciembre, 2013.

3.3 Panorama General del Mercado de las SIEFORES.

En la sección anterior, pudimos ver que los recursos captados por las Administradoras, por medio de los depósitos realizados en la subcuenta de RVC y en su caso, los recursos correspondientes al SAR 92, deben ser invertidos en las llamadas SIEFORES Básicas.

Las SIEFORES están sujetas al régimen de inversión establecido por la CONSAR; en la ilustración 2 del Capítulo 2 se pudo observar el régimen aplicable a cada tipo de Sociedad. Como se aprecia, la SIEFORE Básica 1 ofrece protección contra la inflación, además de tener prohibida la inversión en instrumentos de renta variable, instrumentos estructurados y FIBRAS (Fideicomisos de Infraestructura y Bienes Raíces); es el tipo de sociedad que asume menor riesgo. En cambio, la SIEFORE Básica 4 es la que busca obtener mayores rendimientos, asumiendo mayores riesgos; tiene permitido invertir hasta el 40% de sus activos netos en instrumentos de renta variable y hasta 10% en instrumentos estructurados.

En la siguiente tabla se muestra el régimen de inversión aplicable a todas las SIEFORES Básicas del mercado, y establece los límites máximos de inversión en cada tipo de instrumento respecto al total de los activos netos de la SIREFORE. Sin embargo, siempre y cuando respeten dichas limitaciones, las administradoras pueden decidir la composición de la cartera de valores de cada una de las sociedades que administren; estas decisiones están a cargo del Comité de Riesgos y del Comité de Inversión de las SIEFORES.

Tabla 12. Límites del régimen de Inversión.

		Límites por tipo de SIEFORE BÁSICA ¹				
		SB1	SB2	SB3	SB4	SB5
RIESGO DE MERCADO	Valor en Riesgo (VaR) ²	0.70%	1.10%	1.40%	2.10%	2.10%
	Renta Variable ^{3/4}	5.00%	25.00%	30.00%	40.00%	40.00%
	Instrumentos en Divisas ³	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%
RIESGO POR EMISORA Y/O CONTRAPARTE ³	Deuda ordinaria desde mxBBB a mxAAA o valores internacionales BB a AAA	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
	Deuda subordinada mxBB+ a mxBBB- o valores internacionales B+ a BB-	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%
	Instrumentos Extranjeros A- un solo emisor o contraparte	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
	Sobre una sola emisión ⁵	Maximo [35%, \$300 millones M.N.]				
OTRAS LIMITANTES ³	Valores Extranjeros	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%
	Instrumento Bursatilizados ⁷	10.00%	15.00%	20.00%	30.00%	40.00%
	Instrumentos Estructurados ⁸	0.00%	15.00%	20.00%	20.00%	20.00%
	FIBRA (Fideicomisos de Infraestructura y Bienes Raíces)	0.00%	10.00%	13.00%	13.00%	13.00%
	Otros	0.00%	5.00%	7.00%	7.00%	7.00%
	Protección Inflacionaria ⁹	Si (51% Mín.)	No	No	No	No
	Producto Financiero (Commodities)	0.00%	5.00%	10.00%	10.00%	10.00%
CONFLICTOS DE INTERES ⁵	Instrumentos de entidades entre sí	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%
	Instrumentos de entidades con nexo patrimonial con la AFORE ¹⁰	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
VEHICULOS Y DERIVADOS	Mandatos de Inversión	Si	Si	Si	Si	Si
	Fondos Mutuos	Si	Si	Si	Si	Si
	Derivados	Si	Si	Si	Si	Si

Fuente: CONSAR, marzo 2012.

NOTA: 1. Todos los límites son máximos porcentajes, excepto el límite de protección inflacionaria que es un mínimo porcentaje de bienes.

2. Como un porcentaje de Bienes Bajo Administración (AUM, siglas en inglés) directamente manejado por la SIEFORES.

3. Como un porcentaje del total AUM de la SIEFORES, incluyen los activos manejados por la Gestión Especializada en Inversiones (SIM).

4. Incluyen acciones individuales; IPO's, Índices autorizados de Renta Variable (local e internacional) y deuda convertible obligatoria de emisiones mexicanas.

5. Valoración de la emisión a medio y largo plazo, así como el emisor y aval en la proporción correspondida. El consumo límite de reportos y derivados se acumula al consumo por valores.

6. Se aplican a todos los fondos de pensión (SIEFORES) operados por las mismas AFORES, y por deudas locales y extranjeras e instrumentos estructurados.

Este límite puede ser excedido por el CKD si ellos conocen las condiciones estipuladas por el Regimen de Inversión.

7. Al cumplir los instrumentos Bursatilizados con el anexo O de la Circular 15 peden considerarse como un emisor independiente al originador.

8. Incluyen CKD's y FIBRAS. La estructura de seguridad está dividida en dos: a) Infraestructura y Bienes y b) Otros (Capital Privado).

9. Límite mínimo en papel que asegure un rendimiento igual o superior a la inflación nacional.

10. Límite contenido en la Ley del SAR (Art. 48fracc. X). En caso de que la entidad con nexo patrimonial sea financiera el límite es 0%.

El Comité de Riesgos se constituye en cada Sociedad de Inversión para administrar los riesgos a que se encuentren expuestas. Por su parte, el Comité de Inversión tiene el objetivo de seleccionar los instrumentos que serán adquiridos y vendidos por la Sociedad; este Comité debe sesionar cuando menos una vez al mes con objeto de determinar la política y estrategia de inversión y la composición de los activos de las Sociedades de Inversión, así como designar a los operadores (empresas operadoras) que ejecuten la política de inversión.

Por su parte, los recursos correspondientes al ahorro voluntario, pueden invertirse en las Sociedades de Inversión Básicas o en las SIEFORES de Inversión Adicionales para Ahorro Voluntario, mismas que pueden ser de cualquiera de los siguientes tipos:

1. Sociedades de Inversión Adicionales de corto plazo, en las que podrán invertirse tanto los recursos provenientes de aportaciones voluntarias como los de ahorro a largo plazo;
2. Sociedades de Inversión Adicionales de largo plazo, en las que exclusivamente podrán invertirse los recursos provenientes de aportaciones complementarias de

retiro, de ahorro a largo plazo y voluntarias con perspectiva de inversión de largo plazo.

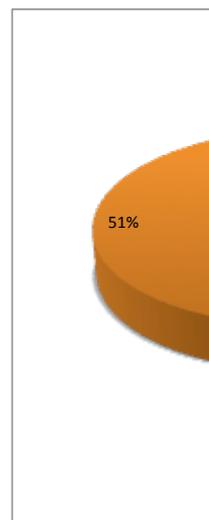
Las Administradoras deberán constituir al menos una Sociedad de Inversión Adicional de corto plazo, cuando el monto de las Aportaciones Voluntarias invertido en sus sociedades de Inversión Básicas asciende a \$500,000,000.00 (M.N.) y pueden constituir una Sociedad de Inversión Adicional de largo plazo en cualquier momento.

En tanto no constituyan Sociedades Adicionales, las Administradoras deben invertir las aportaciones complementarias de retiro, de ahorro a largo plazo y voluntarias con perspectiva de inversión de largo plazo en la SIEFORE Básica que corresponda a la edad del trabajador.

Las Sociedades de Inversión Adicionales para Ahorro Voluntario determinarán su régimen de inversión siguiendo los parámetros establecidos para las Sociedades de Inversión Básicas tipo 4. De igual manera las decisiones de inversión recaen en el Comité de Riesgos y el Comité de Inversión.

La inversión de estos recursos, realizada por las SIEFORES, se destina en su mayoría a instrumentos de deuda gubernamental; en promedio, las SIEFORES Básicas invierten el 51% de sus activos totales en instrumentos de deuda emitidos por el gobierno, mientras que la inversión en acciones que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores es de sólo el 9%, por su parte, los instrumentos de deuda emitidos por empresas nacionales representan únicamente el 18% de los activos totales.

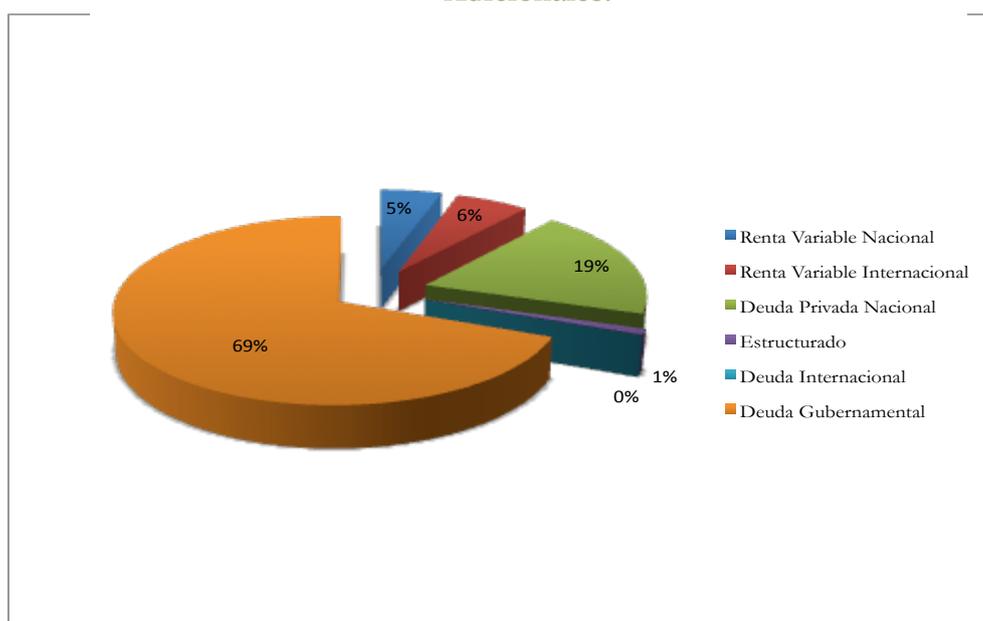
Gráfico 9. Composición de la Inversiones en las SIEFORES.



Fuente: Elaboración propia
 Nota: Los porcentajes de los límites del régimen
 La suma de las cifras

La concentración en títulos gubernamentales es mayor en las SIEFORES adicionales, las cuáles invierten casi el 70% de sus activos totales en deuda del gobierno, y sólo el 5% en renta variable nacional y deuda privada nacional, respectivamente. Asimismo han dejado de invertir en deuda internacional (Ver gráfico 9).

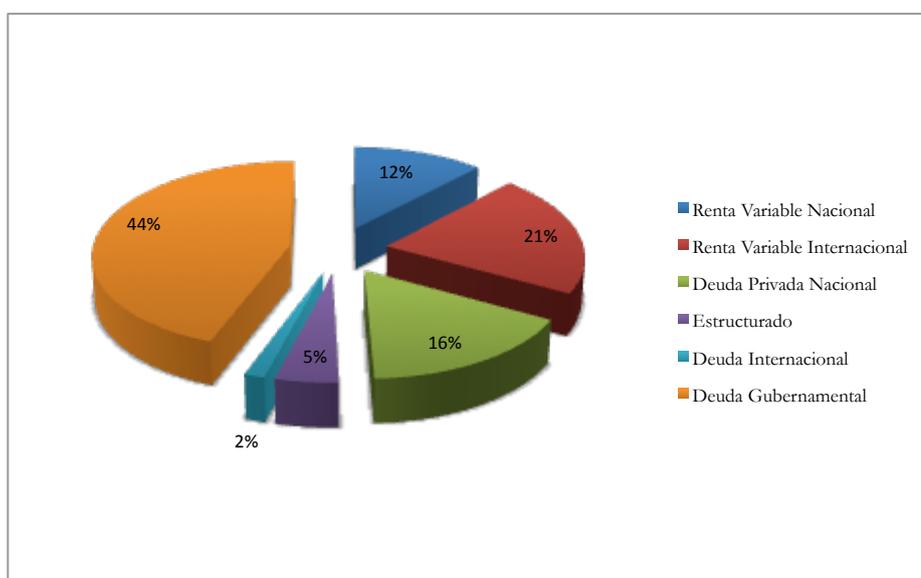
Gráfico 10. Porcentaje de Recursos destinados a las SIEFORES Adicionales.



Fuente: Elaboración propia con datos de la CONSAR. Octubre, 2013.

En el caso de la SIEFORE Básica 4, la cual paso por el proceso de integración que eliminó la SIEFORE 5 (aquellas que por ley tienen permitido asumir mayores riesgos buscando mejores rendimientos) la medida buscó una mayor eficiencia en la inversión de los recursos; aunque la concentración en títulos gubernamentales es menor, el promedio del mercado recurre a la deuda gubernamental como principal instrumento de inversión, destinado a ésta el 44% de los activos totales, y reservando sólo 12% a los instrumentos de renta variable y un 16% a deuda privada nacional. (Ver gráfico 10).

Gráfico 11. Inversión de recursos en SIEFORE Básica 4.



Fuente: Elaboración propia con datos de la CONSAR. Octubre, 2013.

Pese a la estrategia predominantemente conservadora, las SIEFORES Básicas han logrado obtener rendimientos históricos atractivos; en los últimos meses, aún contando los últimos meses de volatilidad en los mercados financieros, las SIEFORES Básicas 4 han obtenido rendimientos promedio por 16.54% nominal. Mientras que en ese mismo lapso otras opciones han ofrecido rendimientos menores (Ver tabla 14).

Tabla 13. Rendimientos promedio en el mercado.

Tipo de SIEFORE	Rendimiento Promedio
SIEFORE Básica 1	0.46%
SIEFORE Básica 2	2.35%
SIEFORE Básica 3	2.59%
SIEFORE Básica 4	3.23%

Fuente: CONSAR, Diciembre 2013.

Nota: Rendimiento de los últimos 12 meses ponderado. Valores nominales.

Capítulo 4

Competencia en la Industria del Retiro en México

El diseño del sistema de pensiones en cada país requiere establecer el tamaño de la contribución y la política de inversión, dadas las condiciones salariales vigentes. Por esta razón es necesario que el gobierno diseñe un sistema de pensiones de acuerdo con la preferencias individuales sobre la tasa de reemplazo. Bajo la premisa de competencia que guía este análisis, no se cuestiona que se deba procurar una distribución eficiente de recursos. Para lograr una competencia lo más sana posible es necesario un sistema de rendición de cuentas que permita la realimentación de las demandas sociales.

También es necesario que el gobierno establezca un marco legal que garantice los derechos de propiedad para evitar perjudicar a los trabajadores, en especial, a los individuos que tienen menores oportunidades en cuanto al acceso de servicios básicos.

4.1 El mercado y su estructura.

El mercado es aquel conjunto de personas, hogares, empresas y organizaciones que participan de alguna forma en la compra y venta de bienes y servicios o en la utilización de los mismos. Además, se considera mercado al lugar al que asisten las fuerzas de la oferta y la demanda para realizar transacción de bienes y servicios a un determinado precio.

En el mercado existen diversos agentes que influyen entre sí, dando lugar a un proceso dinámico de relaciones. Al mismo tiempo, el mercado está rodeado de varios factores ambientales que ejercen en mayor o menor grado una determinada influencia sobre las relaciones y estructuras del mismo. Se identifican dos tipos de mercados: los de los bienes y los de los factores. Los mercados de bienes son aquellos en los que se compran y venden bienes y servicios. Mientras que los mercados de factores como su nombre lo indica, son aquellos donde se compran y vende factores de producción (tierra, trabajo y capital).

Las empresas que buscan maximizar sus ganancias operan bajo distintos ambientes que determinan el tipo de comportamiento que deberán tener para cumplir su objetivo.

A dichos ambientes se les denominan estructuras de mercado, y definen, entre otros aspectos, el número de mercado, el número de competidores en una industria, el relativo poder de mercado de los participantes, y la facilidad o dificultad de entrada de nuevos competidores a la industria.

El grado de competencia existente en un mercado depende no sólo del número de empresas y su tamaño, sino también de su comportamiento. De manera general se pueden mencionar dos: Competencia Perfecta e Imperfecta. Las estructuras de mercado menos comunes en la realidad económica, pero muy útiles teórica y

didácticamente, son la competencia perfecta y el monopolio, que representan, respectivamente, la situación ideal y la menos deseable en términos de eficiencia económica y bienestar social.

Tabla 14. Estructuras de Mercado de Stacklberg.

Demanda \ Oferta	Un comprador	Pocos Compradores	Muchos compradores
Un vendedor	Monopolio bilateral	Monopolio parcial	Monopolio
Pocos vendedores	Monopolio parcial	Oligopolio bilateral	Oligopolio
Muchos vendedores	Monopsonio	Oligopsonio	Competencia perfecta

Fuente: Frank, Robert. Microeconomía y conducta, 2005.

4.1.1 Tipos de Competencia Económica.

4.1.1.1 Competencia Perfecta

El mercado de Competencia Perfecta se define como el mercado en el que existe un gran número de compradores y vendedores de una mercancía, además de que se ofrecen productos similares, igualmente existe libertad absoluta para los compradores y vendedores y no hay control sobre los precios ni reglamentos para fijarlos. El precio se fija cuando la oferta y la demanda son las mismas; el punto donde coinciden la oferta y la demanda se conoce como punto de equilibrio.

Estas características nos permiten concluir que ningún participante tiene la capacidad de influir en el precio de mercado de bien en cuestión. Más bien, cada productor toma el precio definido por la oferta y la demanda en el mercado. Esto dignifica que si una empresa intentara aumentar su precio no vendería nada y saldría del

mercado por que compite con empresas que venden exactamente el mismo producto y los consumidores saben perfectamente cuál es el precio de mercado del bien, por lo que ninguno le compraría.

Por otra parte, sería inútil que bajara su precio con la finalidad de vender más, ya que al ser tan pequeña respecto al tamaño de la industria, su mayor producción no tendría efecto alguno sobre la oferta y, por lo tanto, no afectaría el precio de mercado.

4.1.1.2 Competencia Imperfecta

En la medida en que determinado mercado no cumpla con las características de la competencia perfecta, se alejará de ella o bien será un mercado con mayor o menor imperfección y con mayor o menor competencia.

Monopolio

El término monopolista viene del griego mono (uno) y polista (vendedor). Es el caso extremo de competencia imperfecta es una industria que produce un bien o servicio para el cual no existe sustituto y en el que hay un único proveedor que controla absolutamente la industria.

Una industria de competencia monopolística tiene básicamente las mismas características que una competencia perfecta, excepto porque las empresas producen bienes diferenciados; existen muchas empresas participantes y ausencia de barreras de entrada. El nombre de esta estructura de mercado obedece a una similitud con la competencia perfecta y el monopolio al mismo tiempo.

Cada empresa es pequeña respecto al tamaño de la industria, por lo que la única forma en la que pueden obtener poder de mercado es mediante la diferenciación de producto.

Cuando una empresa competidora monopolísticamente logra diferenciar su producto, el poder de mercado ganado le permite comportarse como el único productor (monopolista) de ese bien. Sin embargo, a diferencia del monopolista, el competidor monopolista se enfrenta a sustitutos cercanos, que no tienen exactamente las mismas características que su producto, pero que, en general, cumplen la misma función para los consumidores.

Oligopolio

El oligopolio es la estructura de mercado más compleja de estudiar. Es la organización de mercado en la cual hay pocos vendedores de una mercancía. Por tanto, las acciones de cada vendedor afectarán a los otros vendedores.

Está presente en industrias caracterizadas por el dominio de unas empresas, las cuales pueden producir bienes homogéneos o diferenciados y que mantienen significativas barreras de entrada. Al estar tan concentrada la industria, la interdependencia entre las empresas participantes hace poco útiles los intentos por definir un modelo general para esta estructura de mercado.

La única característica inequívoca es que la decisión de una empresa depende en gran medida de las decisiones de las otras empresas que conforman el oligopolio.

4.1.2 La competencia y la competitividad.

Es importante diferenciar entre el concepto de competencia y competitividad, la primera hace referencia a la libertad de participar y diferenciarse por cualidades o

habilidades, mientras que la competitividad se refiere a la habilidad de mantenerse en competencia renovando y manteniendo superioridades propias.

La competitividad se define como la capacidad que tiene una organización, pública o privada, de lograr y mantener ventajas que le permitan consolidar y mejorar su posición en el entorno socioeconómico en el que se desenvuelve. Estas ventajas están definidas por sus recursos y su habilidad para obtener rendimientos mayores a los de sus competidores.

En cambio, la competencia es algo inequívocamente bueno en el mundo ideal de los economistas. Se supone que en este mundo opera un gran número de participantes en todos los mercados, que no hay bienes públicos, ni externalidades, ni asimetrías en la información ni monopolios naturales, que los mercados son perfectos, que los agentes económicos se comportan de forma enteramente racional, que existe un sistema judicial benevolente para exigir el cumplimiento de los contratos y que un Estado benevolente se encarga de transferir recursos para alcanzar la redistribución que se cree conveniente.

4.1.3 Concentración industrial.

El proceso de concentración industrial consiste en la reproducción progresiva del número de empresas que proveen la mayor proporción de los bienes industriales que se ofrecen en el mercado, tanto a nivel global como a nivel de cada rama o sub-rama de industria en particular.

Sin embargo, es importante notar que existen situaciones en la que aunque el número de competidores de un determinado sector industrial disminuya drásticamente, en un periodo de tiempo, no necesariamente las empresas restantes tendrán condiciones para llegar a acuerdos de precios de mercado, siempre que sus productos sean fácilmente sustituibles.

Además, no siempre las condiciones monopólicas garantizan la supremacía de una empresa, pueden existir decisiones de política económica, como el control de precios o apertura comercial, que anulen las ventajas que se desprenden del monopolio. Este concepto está ligado a la presencia de distorsiones de mercado, tales como monopolios u oligopolios, y de su análisis se generan diversas opiniones.

En algunos casos se asevera que la concentración permite un desarrollo rápido y con mayores economías de escala; mientras que, en otros se asegura que este proceso desemboca en costos elevados por la falta de competencia.

4.2 La economía de las Pensiones.

Partiendo de una perspectiva macroeconómica, los sistemas de pensiones tienen externalidades sobre el mercado laboral, el ahorro nacional, así como efectos de redistribución; sin embargo, el presente análisis se enfoca primordialmente en el análisis microeconómico.

De acuerdo con Barr y Diamond (2006), para analizar la economía de las pensiones se requiere considerar cuatro proposiciones: 1) el producto; 2) la existencia de información y toma de decisiones imperfectas; 3) los riesgos impredecibles que enfrentan los esquemas de pensión; y 4) los costos de administración del sistema de pensiones. A continuación se describen las condiciones microeconómicas, es decir, la oferta y la demanda en las pensiones de retiro.

4.2.1 Demanda de Pensiones

Para asegurar su consumo futuro, los individuos buscan en el óptimo un mecanismo que minimice simultáneamente sus costos y su incertidumbre. En este sentido, las decisiones sobre las pensiones tienen implicaciones sobre las decisiones de largo plazo: involucran una elección de ahorro presente y consumo futuro (Barr, 2006). Por ello las pensiones en México están sujetas a un problema de información imperfecta que se deriva de tres cosas: 1) la incertidumbre del futuro y los riesgos financieros; 2) los individuos que no escogen una AFORE son asignados por la CONSAR en alguna administradora que cumpla con ciertos requisitos; y 3) los individuos no son capaces de comprender los indicadores para evaluar la calidad en la administración de los fondos.

El problema de información imperfecta es difícil de resolver, principalmente por dos razones: la primera es en relación con el costo de información. Más allá de que existan los datos, deben estar disponibles para los trabajadores. La falta de conocimiento completo respecto a las características del producto, los precios disponibles y la calidad del mismo, abre la posibilidad de una selección adversa. Y la más importante, que el trabajador tenga el interés suficiente para que realice los cambios necesarios que le generen un mejor resultado. El intercambio que se genera entre afiliados y las AFORES es asimétrico y por tanto, la relación entre oferta y demanda en este mercado no alcanza un equilibrio de largo plazo. Además de la disponibilidad de los datos, estos deben ser claros.

El segundo problema es que para la población en general existe una escasa información del sistema de retiro. Muchos trabajadores afiliados no comprenden las variables relevantes para la toma de decisiones en este mercado porque la información no es clara y no reciben o no entienden las instrucciones, consejos y objetivos del

sistema de pensiones mexicano. Por esta razón, a pesar de que existan datos, los afiliados no cuentan con las herramientas ni habilidades que les permitan resolver eficazmente el problema de decisión. Es importante aclarar que la educación financiera no es sustituta de la regulación financiera, la cual es fundamental para proteger a los consumidores. Sin embargo, esta herramienta es indispensable para la efectividad en la toma de decisiones en este mercado.

4.2.2 Oferta de Pensiones

Existen dos formas de garantizar el consumo para los individuos cuando llegan al momento de retiro. El trabajador puede ahorrar parte de su ingreso presente e intercambiarlo por bienes en el futuro, o bajo la promesa de que alguien lo mantendrá en el futuro, y consumir todo su ingreso en el periodo actual. Ninguna de estas formas está exenta de riesgos macroeconómicos, demográficos, políticos, administrativos o financieros. Así, el problema de fondo en la administración de pensiones es la incertidumbre que generan estos costos que no se pueden prever. Por ello, es necesario evaluar quién incurre en estos costos y cuál es su costo de oportunidad.

Otro tema importante desde la perspectiva de oferta son los costos administrativos. Un argumento a favor de las cuentas individuales, es que aumentan la posibilidad de que los consumidores decidan y sean capaces de atraer mayores rendimientos sobre los montos acumulados, sin embargo, esto no se puede considerar de manera aislada, ya que la administración de las cuentas necesariamente implica una tarifa; pues a fin de cuentas, los individuos pagan por este bien de consumo futuro.

4.2.2.1 Las Características de la Oferta de Mercado de las Administradoras.

En síntesis, la oferta de las administradoras en el mercado está constituida por sus atributos en materia de precios, rendimientos y servicios. A través de éstos, las empresas intentan atraer al mayor número de trabajadores quienes, en posesión de un cúmulo suficiente de información, darán valor a cada uno de ellos dentro de su estrategia para maximizar la trayectoria de crecimiento de su ahorro.

4.1.2.1.1 Rendimientos.

En materia de rendimientos las empresas compiten dentro de un régimen de inversión único establecido por la autoridad.

En la tabla 13 puede observarse los rendimientos obtenidos por AFORE y a su vez por tipo de sociedad de inversión antes del cobro de comisiones sobre el saldo de los últimos 12 meses. Donde el rendimiento es más elevado en tipo de SIEFORE Básica 4 en comparación el tipo Básica 1.

Tabla 15. Rendimiento de Gestión.

(Rentabilidad Nominal SIEFORES Básicas, últimos 12 meses)

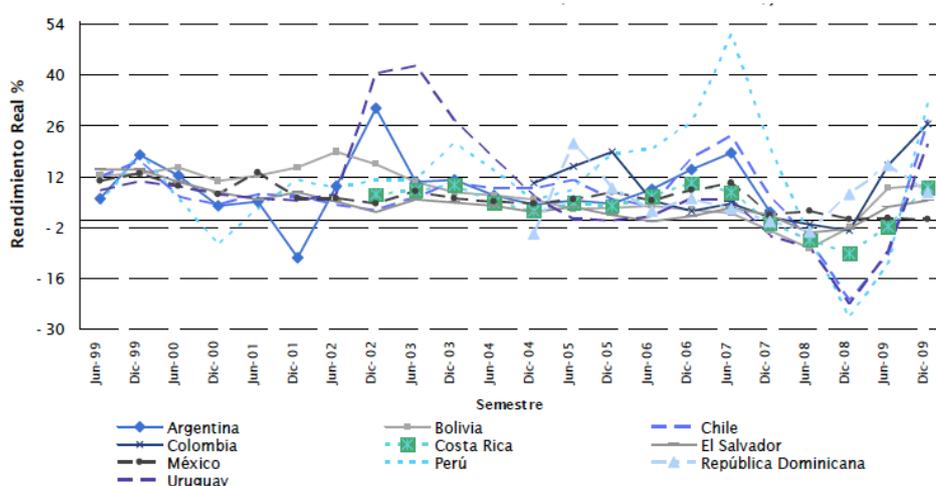
BASICA 1	%	BASICA 2	%	BASICA 3	%	BASICA 4	%
Inbursa	3.79	SURA	5.10	Inbursa	6.19	Inbursa	7.34
Banamex	1.67	Inbursa	5.03	SURA	5.28	SURA	6.65
PensionISSSTE	1.67	Banamex	3.75	Banamex	3.93	Banamex	5.19
SURA	0.83	XXI Banorte	2.41	PensionISSSTE	3.27	Profuturo GNP	3.11
Profuturo GNP	-0.13	Profuturo GNP	2.17	XXI Banorte	2.53	XXI Banorte	3.03
Azteca	-0.28	PensionISSSTE	1.76	Profuturo GNP	2.09	PensionISSSTE	2.76
XXI Banorte	-0.41	Azteca	0.88	Coppel	0.91	Azteca	1.84
Metlife	-0.86	Coppel	0.61	Azteca	0.31	Coppel	1.41
Invercap	-1.74	Metlife	0.18	Metlife	0.24	Metlife	0.38
Coppel	-1.79	Principal	-1.43	Principal	-0.96	Principal	-0.35
Principal	-2.76	Invercap	-2.44	Afirme Baj_o	-2.52	Invercap	-1.86
Afirme Baj_o	-3.81	Afirme Bajío	-2.76	Invercap	-2.55	Afirme Baj_o	-3.32
PROMEDIO PONDERADO	0.46		2.35		2.59		3.23

Fuente: CONSAR. Diciembre, 2013.

Nota: Rendimiento calculado de acuerdo a los activos de las SIEFORES antes del cobro de comisiones sobre saldo.

Para tener un panorama más amplio sobre los rendimientos de México con respecto al resto del mundo, veremos un comparativo que realizó la Asociación Internacional de Organismos de Supervisión de Fondos de Pensiones (AIOS) con países de América Latina.

Gráfico 12. Retorno Neto de los Fondos de Pensión (últimos 12 meses).



Fuente: AIOS (2009).

Analizando la gráfica se identifican las siguientes tendencias:

1. El rendimiento real de los fondos es muy volátil, lo cual puede explicarse por las situaciones financieras de los países. (por ejemplo Argentina).
2. En general todos los países observaron una tendencia a la baja en el rendimiento real. Esto es parte de la tendencia mundial a la baja de las tasas de interés, especialmente en los años desde 2007.
3. Dentro de los países las tasas de retorno entre las diferentes administradoras de fondos de pensiones convergen²⁸, hecho explicado por la composición similar del portafolio a través de las agencias administradoras, conocido como el fenómeno de “comportamiento de manada” (Dayoub Lasagabaster, 2008). El “comportamiento de manada” se produce tanto en países que no tienen regulaciones específicas para la rentabilidad de los fondos y en los países con regulaciones específicas.

²⁸ CISS (Conferencia Interamericana de Seguridad Social) “Sistemas de Pensiones en las Américas 2010”. México: CISS, 2010. P.84

Para administrar los fondos de pensiones, los países de América Latina han optado por establecer una administración rigurosa de los riesgos en los cuales los regímenes de inversión son el elemento más importante.

En general, hay una escasa diversificación de los fondos de inversión; los bonos de gobierno todavía representan una parte muy significativa de los portafolios.

Con algunas excepciones, los fondos de pensiones han dado altos retornos reales, aunque esto varía según el país y en general la tendencia es que los rendimientos han caído en los últimos años.

No es clara la eficiencia de los regímenes de inversión y de otras regulaciones sobre los retornos, especialmente en momentos en que sufrieron pérdidas significativas desde la volatilidad de los mercados. Los fondos de pensiones sufrieron pérdidas significativas desde la crisis financiera en 2008. Mientras que la rentabilidad a largo plazo en general es favorable aún, esto ha llevado al primer plano del debate los temas de protección para aquellos cercanos a la edad de retiro.

4.1.2.1.2 Comisiones.

Las AFORES son instituciones que forman parte del sistema financiero que a cambio de un pago, llamada comisión, intervendrán en el manejo del ahorro de los trabajadores contribuyendo a satisfacer las necesidades de financiamiento de las empresas y del gobierno. Dicha comisión podrá determinarse sobre el valor de los activos administrados en la cuenta, en forma de una cuota fija para determinados servicios.

Las AFORES deberán cobrar comisiones sobre bases uniformes, sin discriminar trabajo alguno.

Las AFORES tienen permitido el cobro de las siguientes comisiones: a) un porcentaje sobre el saldo total de la subcuenta de RCV de la cuenta individual²⁹, y b) por la prestación de servicios adicionales a los establecidos como obligatorios, tales como estados de cuenta adicionales, servicios de consulta electrónica de saldos, etcétera.

La base de cálculo del primer tipo de comisión referido, como su nombre lo indica, es el saldo acumulado de los ahorros al final de cada año, multiplicado por la tasa individual propuesta por cada una de las propias AFORES.

En la siguiente tabla se presenta el esquema con el que se inició en 1997 y el que se mantiene actualmente donde al principio existían comisiones sobre flujo, saldo o mixtas y debido a las mejoras hechas por la parte reguladora se modificó quedando únicamente las comisiones sobre saldo.

Tabla 16. Comparación de esquemas de comisiones de las AFORES.

AFORE	ESQUEMAS VIGENTES EN DICIEMBRE DE 1997			ESQUEMAS AUTORIZADOS EN DICIEMBRE 2013	
	SOBRE FLUJO	SOBRE SALDO	SOBRE RENDIMIENTO	SOBRE FLUJO	SOBRE SALDO
Afirme Bajío	N/A	N/A	N/A	-	1.40
Azteca	N/A	N/A	N/A	-	1.45
Banamex	1.70	-	-	-	1.16
Coppel	N/A	N/A	N/A	-	1.49
Inbursa	-	-	33.00*	-	1.17
Invercap	N/A	N/A	N/A	-	1.47
Metlife	N/A	N/A	N/A	-	1.39
PensionISSSTE	N/A	N/A	N/A	-	0.99
Principal	0.90	1.00	-	-	1.36
Profuturo GNP	1.70	0.5	-	-	1.27
SURA	N/A	N/A	N/A	-	1.21
XXI Banorte	1.50/1.00**	0.99/1.50**	-	-	1.10

Fuente: Elaboración propia con datos de la CONSAR. Diciembre, 2013.

Notas: N/A.- No aplica debido a que la AFORE no operaba en ese periodo, por tratarse de una AFORE de reciente creación.

* Comisión sobre rendimiento obtenido.

** La primera comisión se refiere a la AFORE XXI y la segunda a la AFORE Banorte. Esto por que en 1997 eran independientes.

²⁹ Art. 37 de la ley del SAR.- Limitaciones para que las administradoras puedan cobrar comisiones.

Al inicio de las operaciones de las AFORES se permitieron tres bases distintas de cobro de comisiones (sobre flujo, sobre saldo y sobre rendimiento), sin limitar que sólo se pudiera cobrar una sola comisión, dando origen a que varias de las AFORES cobraran dos tipos de comisión, la de flujo de efectivo y la de saldo, perjudicando al trabajador y beneficiando a las administradoras. Por otro lado, el error fundamental de la CONSAR, es el haber permitido que cada una de las administradoras establecieran el porcentaje de la comisión que iba a cobrar por la administración de las cuentas individuales, dando lugar a una gran diferencia de porcentaje.

A lo largo de la historia operativa de las AFORES se han registrado diversos cambios en los montos y en los esquemas de comisiones que aplican las empresas. Con la intención de bajar las tasas, se motivó a una competencia entre ellas, resultando por un lado que voluntariamente algunas AFORES bajaron sus tasas y surgieran nuevas, que desde su registro ofertaron tasas más bajas, pero aún así las tasas en general son muy altas, retrasando el crecimiento de los ahorros del trabajador. (Ladrón de Guevara, 2009)

Por eso mismo, la CONSAR se vio obligada a reducir los tres tipos de comisiones aprobadas a uno solo y determinó que las AFORES a partir de marzo de 2008 solo podrán cobrar la comisión sobre saldos.³⁰ Al dejar únicamente la comisión sobre saldo provocó que todas las AFORES propusieran nuevas tasas, las cuales fueron aumentadas considerablemente.

Los esquemas de comisiones vigentes en la industria tienen diferentes efectos sobre las trayectorias de crecimiento del ahorro de los afiliados. En su evaluación se deben considerar, entre otros, el monto de los saldos acumulados, el nivel salarial del trabajador, así como la trayectoria esperada de su carrera salarial.

³⁰ Se modificó la Ley del SAR en abril de 2007.- Eliminando la comisión sobre flujo. Iniciando su vigencia a partir de marzo de 2008.

Hasta el año 2012 la comisión promedio del sistema ha disminuido en más de 63%, lo que de acuerdo a la CONSAR ha significado un ahorro para los trabajadores de 4,915 millones de pesos en el último año.

La dificultad para comparar los efectos de las comisiones en el ahorro, han hecho que hasta el momento las comisiones no constituyan un elemento diferenciador de las empresas en el mercado. No hay evidencia que las disminuciones en comisiones efectuadas por algunas empresas no les han significado ningún costo o beneficio claro en términos de su participación de mercado.³¹

4.1.2.1.3 Servicios.

Finalmente, en materia de servicios, las AFORES han optado por desarrollar un mínimo de información al afiliado. Aunque la mayoría de las empresas envía informes de cuenta adicionales a los de ley o pone a disposición de sus afiliados instrumentos para la consulta de saldos (vía Internet), es esporádica la comunicación entre las AFORES y sus clientes, observándose como consecuencia un deterioro de la calidad de las bases de datos y un avance poco significativo en la captación del ahorro voluntario, a pesar de las ventajas que las SIEFORES suelen ofrecer en rendimiento con respecto a cualquier alternativa de ahorro popular.

Aunque siempre se recomienda tomar en primer lugar el rendimiento neto a la hora de elegir una AFORE, el indicador de servicios es un elemento extra que no debería ser el primer factor para seleccionar una administradora de fondos. Actualmente, las AFORES que ocupan los primeros lugares en este rubro, de acuerdo con el indicador de servicios de la CONSAR, son Banamex, MetLife e Inbursa.

³¹ Beristain, J. y Espíndola, S. (2001) *Organización de la Industria de la AFORES: Consideraciones Teóricas*. Ponencia preparada para el seminario “Reforma al Sistema de Pensiones, El Paso Siguiente”. México: ITAM, septiembre.

Tabla 17. Rendimientos VS Comisiones

AFORE	RENDIMIENTO ¹	COMISIÓN %	# DE LUGAR POR SERVICIO
Invercap	12.24	1.47	4
PensionISSSTE	11.26	0.99	11
Sura	14.08	1.21	7
Profuturo	12.33	1.27	5
Banamex	13.13	1.16	1
MetLife	11.55	1.39	2
XXI Banorte	11.63	1.1	8
Principal	11.41	1.36	12
Azteca	9.90	1.45	10
Coppel	9.15	1.49	9
Afirme Bajío	7.90	1.40	6
Inbursa	7.77	1.17	3

Fuente: CONSAR. Diciembre, 2013.

1. Rendimientos Nominales basados en la SIEFORE 4 a los últimos 36 meses.

Con el objetivo de lograr un mejor beneficio para el trabajador, se han realizado modificaciones en las reglas para traspasos y reasignación de trabajadores. Estas modificaciones están enfocadas a fomentar que los trabajadores mantengan sus recursos invertidos en AFORES que consistentemente han obtenido buenos rendimientos, estableciendo a su vez incentivos para las AFORES a diseñar estrategias de inversión a plazos más largos.

Cabe señalar que varias de estas administradoras pertenecen a grupos financieros y por tanto, ofrecen diversos productos a sus clientes, es decir, no sólo los servicios propios

de una AFORE. El estar ligada a un banco, otorga a una AFORE una ventaja de costo significativa sobre sus competidores.

De las 12 AFORES a diciembre de 2013, 6 están relacionadas con un banco (50%) mientras que las cinco restantes están asociadas a fondos de inversión y aseguradoras y una última al fondo de pensiones de los trabajadores al servicio del estado.

Trasposos.

Durante los primeros años de operación del SAR los trabajadores podían cambiar libremente de AFORE, pues no existían reglas específicas para trasposos, sin embargo, operativamente el proceso era complicado y por tanto el número de trasposos en los primeros cinco años del sistema fue limitado.

A partir de 2002 existieron cambios regulatorios en la Ley del SAR que hicieron más simple el proceso de traspaso con el objetivo de facilitar la movilidad de los trabajadores entre AFORES y promover la competencia de la industria. Lo anterior significó un incremento muy importante en los trasposos (influenciados principalmente por agentes promotores) que no necesariamente beneficiaban al trabajador y ocasionó un aumento en los costos de promoción de las administradoras.

En 2005, a fin de limitar el número de trasposos, la regulación estableció que los trabajadores podían traspasarse a la AFORE de su preferencia una vez al año; sin embargo antes de cumplir doce meses de permanencia en una administradora, el traspaso sólo podía realizarse hacia AFORES con comisiones más bajas.

En 2008 el criterio para permitir los trasposos antes de un año cambió, pues la creación del IRN permitió que el motor principal de competencia entre fondos fuera el rendimiento neto y no sólo la comisión. Por tanto, se estableció que los trasposos antes de un año sólo podían realizarse hacia AFORES con un mayor IRN, conforme a los

criterios que determine la Junta de Gobierno de CONSAR, mismos que han cambiado en el transcurso del tiempo.

Para 2008 el trabajador podía cambiarse antes de un año a una AFORE cuyo IRN fuera 105% mayor al IRN de la AFORE cedente . Dicha política no siempre beneficiaba al trabajador, pues en épocas de volatilidad en los mercados financieros, una AFORE podía ubicarse temporalmente en los primeros lugares de los indicadores, sin que ello reflejara necesariamente un buen desempeño en los rendimientos a largo plazo que permitieran obtener mayores tasas de reemplazo. Adicionalmente, en periodos de inestabilidad financiera la dispersión en los niveles de IRN de las AFORES tienden a ser muy grandes, provocando mayores posibilidades de traspasos en momentos no favorables de los mercados financieros.

En el caso de traspasos a favor de cualquier AFORE, las variables más importantes son con las que se relacionan con la promoción de los servicios, la relación con un banco y con el número de agentes o promotores en cada administradora.

En cuanto a los traspasos cedidos, responden a las diferencias en rendimientos de gestión entre las AFORES: si una administradora paga mejores rendimientos sobre los fondos de sus afiliados, entonces pierde menos cuentas ante la competencia.

La CONSAR periódicamente ha establecido nuevas reglas para la conservación y recepción de cuentas que fomenten que los trabajadores permanezcan en AFORES que han obtenido consistentemente buenos rendimientos y evitar que se traspasen a AFORES que históricamente han demostrado un desempeño pobre y así evitar traspasos negativos de cuentas individuales, los cuales se realizan por desinformación de los trabajadores. Los últimos criterios a 2014 son los siguientes:

-Los traspasos deberán acompañarse por una notificación previa vía SMS, con el fin de validar que sea el trabajador quien lleva a cabo dicho trámite, y no otra persona. Al mismo tiempo se trata de garantizar que el propio ahorrador fue quien decidió realizar dicho trámite por iniciativa propia.

-El trabajador firmará un documento llamado Indicador de Rendimiento Neto. El nuevo formato está diseñado para informar al trabajador la diferencia, positiva o negativa, en materia de rendimiento entre la Afore a la que se cambia y de la que proviene.

Así, en caso de que el trabajador elija una Afore que le pague menos, tendrá toda la información necesaria y la firma del documento validará que su cambio lo realizó plenamente consciente de que obtendrá un menor rendimiento y por lo tanto sus posibilidades de una pensión más decorosa cuando llegue el momento, disminuirán; al menos en primera instancia por el efecto inmediato de una menor tasa de rendimiento, ya que debemos recordar que los rendimientos presentes no garantizan rendimientos futuros.

De esta forma se protege a los trabajadores de tomar decisiones incorrectas de traspasos en los momentos más inapropiados, evitando así que materialicen pérdidas en sus recursos pensionarios pero sobre todo se respeta la decisión del trabajador y que esta sea la más acertada.

Reasignación.

El proceso de asignación de cuentas individuales de trabajadores que no eligen AFORE es el siguiente:

- Inicialmente los recursos de dichos trabajadores son administrados por Banco de México, mientras que el registro y control de su cuenta individual lo lleva una AFORE Prestadora de Servicios³².
- Una vez al año las cuentas individuales que registren aportaciones consecutivas durante los últimos seis bimestres, son asignadas a AFORES con los IRN más altos.
- A su vez las AFORES que reciben cuentas asignadas, tienen un plazo de dos años para localizar y registrar a los trabajadores. En caso contrario, las cuentas serán reasignadas a otras AFORES.

Los criterios para reasignación se modificaron en 2011, a fin de que dichas cuentas sean administradas por AFORES que han otorgado consistentemente buenos rendimientos, de acuerdo con lo siguiente:

- Una AFORE podrá retener las cuentas asignadas que no haya registrado, si su IRN ha estado en la mediana o por arriba de ella en 70% o más de los últimos 24 meses y no haya estado en el primer cuartil en 20% o más de dicho periodo.
- Las AFORES que podrán recibir cuentas reasignadas serán aquellas que durante los 24 meses anteriores han permanecido en el tercil superior de rendimientos.
- La reasignación de cuentas se llevó a cabo por primera vez el 31 de enero de 2012, e involucra a 11.9 millones de cuentas (28.4% del total de cuentas administradas por las AFORES), las cuales representan más de 59 mil millones de pesos (cerca del 4% del total de activos administrados en el SAR).

³² Mediante un proceso de licitación se determinará la AFORE que será Prestadora de Servicios.

4.3 Competencia en el Mercado de las AFORES

Diversos estudios han analizado el desempeño del sistema de pensiones mexicano. La investigación se ha enfocado en encontrar evidencia de competencia, ya que dicha situación de mercado es la que más beneficia a los trabajadores.

Desde la perspectiva de demanda, Meléndez (2004)³³ ha demostrado que los trabajadores no responden ante cambios en las comisiones o en los rendimientos y que los traspasos de una administradora a otra se explican por razones publicitarias.

Por su parte, Madero y Mora (2006)³⁴ afirman que los cambios instrumentados por la CONSAR para impulsar la competencia, en particular la difusión de información, se han traducido en un mayor número de traspasos y una reducción en las comisiones.

Desde la perspectiva de individual, Vásquez (2007)³⁵ analiza los determinantes económicos de los traspasos posteriores a la reforma de la Ley del SAR para generar incentivos con respecto a la reducción en comisiones. Los resultados muestran que, antes y después de la reforma, las comisiones y el rendimiento explican la decisión del trabajador para traspasar su cuenta, aumentando de forma significativa la relevancia de estas variables después de la reforma. Asimismo, el total de promotores activos en la industria también explica la decisión del trabajador para traspasar su cuenta, siendo la variable más relevante en ambos periodos.

³³ Meléndez J. (2004). La industria de las AFORES: Análisis de su estructura y recomendaciones de política de competencia y regulación. México: IMSS.

³⁴ Madero D. Y Mora A. (2006). Fomento a la Competencia entre las Administradoras de Fondos para el Retiro: Acciones y Resultados en México. México, CONSAR

³⁵ Vásquez, J. (2007). Determinante económico de los traspasos en el sistema de ahorro para el retiro en México: una perspectiva política. México: ITAM. Tesis de Licenciatura.

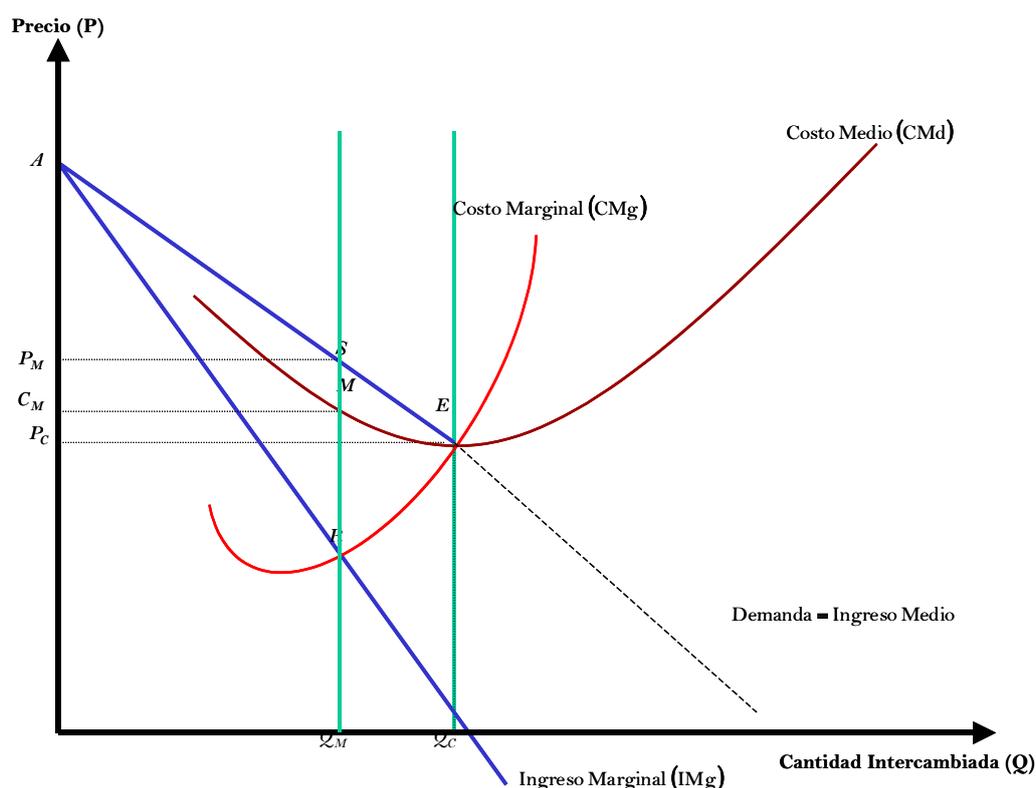
Para este estudio vemos la necesidad de hacer un análisis sobre cómo está la competencia entre las administradoras en la actualidad, para ello se propone obtener indicadores de concentración en la industria.

Determinar los grados de concentración de una industria es una herramienta importante que ayudará a analizar el nivel de competencia que enfrenta cada empresa, además que nos provee de una visión general sobre la distorsión del mercado que una empresa puede generar mediante cambios en sus políticas de precios y de producción y que pueden conducir a altos costos en eficiencia y en bienestar social.

En el siguiente diagrama se ilustra las principales diferencias de los equilibrio de largo plazo de una industria cuya estructura de mercado fuese perfectamente competitiva o monopólica. La línea vertical Q_C representa el total de cuentas potenciales en el mercado, y la línea vertical Q_M muestra el número de cuentas que no incorporan a aquellas cuentas cuyo costo marginal excede al ingreso marginal. Hacemos esta distinción por que las agencias administradoras de fondos no tienen interés en éstas últimas, dado que son cuentas sin movimiento, de difícil identificación y por lo tanto no rentables.

El pronóstico del equilibrio de largo plazo de una industria de competencia perfecta es que la combinación precio (P_C) – cantidad (Q_C) de equilibrio se obtendrá cuando todas las empresas y, por lo tanto la industria, se encuentra obteniendo únicamente beneficios normales, esto es, igualando su ingreso medio o precio a los costos medios totales (siendo iguales a su costo marginal), como se muestra en el punto E.

Gráfico 13.



Fuente: Javier Beristain y Silvano Espíndola, 2001, Organización de la Industria de las AFORES: Consideraciones Teóricas, México, pág. 12

Al nivel de producción de equilibrio el conjunto de empresas participantes en este mercado estarán operando en su escala de planta óptima (aquella a la que se minimizan sus costos medios), lo que permite una eficiente asignación de los recursos y la maximización del excedente de los consumidores (área A E P_C).

Si el mercado, en cambio, se caracteriza por ser de competencia imperfecta (competencia monopolista, oligopolio), el precio de venta del bien o servicio que determinan las empresas participantes excederá el costo marginal y al ingreso marginal, lo que le permitirá obtener beneficios monetarios extranormales (área P_MSMC_M); es decir, sus ingresos totales serán superiores al costo de oportunidad de todos los recursos que están al proceso de producción. Lo anterior se observa en el diagrama al indicar con el punto R el equilibrio (Ingreso Marginal = Costo Marginal), y se observa que el precio es mayor que el

costo marginal. Por lo tanto, el precio monopolio (P_M) será mayor que el de la competencia (P_C) y la cantidad intercambiada (Q_M) será menor que en la situación competitiva (Q_C); además de que no se opera en la escala de planta óptima, por lo que no se aprovechan las economías de escala de la industria.

La ineficiencia relativa con la que opera este monopolio se indica en el diagrama con el área SER, la cual es medida por la pérdida neta de los excedentes de los consumidores y de productores que resulta de ofrecer menores cantidades a mayores precios, y éste es un indicador de la pérdida en bienestar para la sociedad derivada de que los mercados estén concentrados y las empresas tengan poder monopolístico en la fijación de precios. De ahí la importancia de determinar el grado de concentración de la industria.

4.4 Estimación del Índice de Concentración.

Ante la necesidad de estimar de forma cuantitativa el nivel de competencia y poder de mercado en un determinado sector de la economía, es necesario contar con indicadores que reflejen su estructura de manera veraz y efectiva. Para ello, un indicador de concentración debe recoger información referente al número de empresas y al grado de desigualdad existente entre ellas.

La concentración de mercado es una característica indicativa del número de sus participantes y de la posición en el mercado que logra cada uno de ellos debido a su nivel de participación.

El grado de concentración en un mercado no tiene importancia en sí mismo. Sólo es importante si se establece que afecta la libre competencia. La competencia es una condición según la cual la búsqueda y consecución de beneficios de cada empresa se hace a expensas de los beneficios de otra u otras. El valor de ésta radica en que es una fuerza que

permite asignar esfuerzos y recursos donde es más importante y necesario que sean asignados. Lo que implícitamente se está mencionando es que en un mercado competitivo existe mayor eficiencia, por ejemplo en términos de producto por peso pagado.

Las principales características que presentan estos índices son:

- La concentración en un sector industrial debe ser independiente.
- No debe depender de la dimensión absoluta de las empresas, sino de su tamaño relativo.
- La medida de concentración debe variar por un cambio en cualquier participación, si aumenta la participación de una empresa grande esta variación debe ser a expensas de una pequeña.
- La entrada de nuevas empresas debe reducir la concentración.
- La fusión de empresas debe aumentar la concentración.
- Cuanto menor sea la participación de una nueva empresa, menor será su efecto sobre el grado de concentración.
- Si las mayores empresas crecen, la concentración aumenta y si las pequeñas son las que crecen la concentración tiende a disminuir.

Para poder medir la concentración de un mercado existen diversos índices, por ejemplo, el índice de entropía, que en ciencias muestra el desorden de un sistema físico. Utilizándolo analógicamente, este índice intenta dar una medida a través del grado de incertidumbre que enfrentan los competidores. El mínimo valor se logra en el caso de un monopolio donde el valor es cero.

Otro índice para esta medición se encuentra el llamado Índice de Gini y la Curva de Lorenz, el cual es creado para medir la desigualdad de los ingresos de la población y es

usado también para medir la concentración en los mercados en función de qué tan disímiles son los ingresos de sus participantes. La curva de Lorenz es la representación gráfica del Índice de Gini en términos porcentuales.

En este análisis usaremos dos de los más comunes, el primero es el llamado índice de Hirschman-Herfindahl (H). Este indicador es propuesto como una medida de estructura de mercado, y a que toma en cuenta tanto el número de competidores del sector como su participación relativa en la misma, y se basa en el número total y en la distribución de los tamaños de las empresas de una industria.

El segundo índice que vamos a usar es el índice de dominación (P), el cual mide que tan dominado está un mercado por la empresa más grande que opera en el sector y puede ser un determinante para autorizar fusiones de empresas que lleven a su reducción dado que los incrementos se interpretan como representativos de aumentos en la participación de mercado de la empresa más grande.

a. Índice de Hirschman-Herfindahl.

Por definición es la suma de los cuadrados de las participaciones individuales de las empresas en la industria.

$$H = \sum_{i=1}^n \left(\frac{Q_i}{Q}\right)^2 = \sum_{i=1}^n s_i^2$$

Donde:

s_i = es la participación porcentual de cada empresa dentro del mercado.

n = es el número total de empresas.

Como inconveniente, se menciona que el índice puede sobrevalorar a las empresas más grandes, lo que por otro lado pueda verse como un beneficio.

Este índice puede tomar valores de entre cero y uno; en consecuencia, el rango de valores admisibles para ambos índices queda acotado en el intervalo $(1/n,1)$ ³⁶ Como referencia, las instituciones encargadas de auditar fusiones horizontales en los E.E.U.U. utilizan los siguientes rangos de valores:

Tabla 18. Calificación de Concentración.

Rango del índice	Calificación
H < 0.10	Desconcentrada
0.10 < H < 0.18	Moderadamente Concentrada
H > 0.18	Altamente Concentrada

Fuente: Elaboración propia basada en Parkin, 2006.

b. Índice de Dominación.

El índice de Dominación, presentado por García Alba (1994)³⁷, se define como la suma del cuadrado de las participaciones individuales de cada empresa en el valor total de la producción de la industria, divididas éstas entre H y elevado este cociente al cuadrado, es decir, este índice se constituye de la siguiente forma:

$$P = \frac{\sum_{i=1}^n S_i^4}{H^2}$$

³⁶ También se puede expresar los valores de las participaciones de mercado en porcentaje, con lo cual el estimador tomará valores pertenecientes al intervalo $(10.000/n,10.000)$.

³⁷ García Alba Iduñate, Pascual, “Un Índice de Dominación para el Análisis de la Estructura de los Mercados”, *El Trimestre Económico*, julio – septiembre, 1994.

Donde:

S_i = es la participación en el mercado de la i -ésima firma

n = es el número total de empresas en el mercado.

En el caso de una fusión, la variación de este índice dependerá de la participación de mercado previa a la fusión de cada una de las empresas que se fusionan. Por ejemplo, si la concentración ocurre entre empresas pequeñas, el índice tiene una variación negativa y se dice que la operación es pro competitiva. Este índice establece un estándar de análisis según el cual se prohíben aquellas operaciones que crean o refuerzan una posición dominante.

El índice de dominación incrementará cuando la concentración esté dada entre competidores grandes respecto de sus oponentes; esto disminuye el bienestar si no hay eficiencias; el índice disminuirá cuando la concentración esté dada entre competidores pequeños y se fortalezca la presión competitiva frente a los dominantes. Menor concentración del sector, menor dominio de cualquier competidor independiente.

En la siguiente tabla se obtuvieron los índices de Herfindahl – Hirshman y de Dominación aplicado tanto en el porcentaje de la participación en el total de fondos administrados en cada AFORE; así como el porcentaje de participación de cada AFORE en el mercado (total de afiliados), ambas vigentes a diciembre de 2013.

Tabla 19. Índices de Concentración de Mercado.

AFORE	Participación en el Total de Fondos $(s_i)_1$	Participación en el Total de Mercado $(s_i)_2$	$(s_i^2)_1$	$(s_i^2)_2$
Afirme Bajío	0.00264	0.00136	0.000007	0.000002
Azteca	0.00958	0.01365	0.000092	0.000186
Banamex	0.17070	0.15340	0.029140	0.023532
Coppel	0.03907	0.09780	0.001526	0.009565
Inbursa	0.04728	0.02136	0.002236	0.000456
Invercap	0.06108	0.06199	0.003731	0.003843
Metlife	0.03047	0.02075	0.000928	0.000431
PensionISSSTE	0.04746	0.02167	0.002252	0.000470
Principal	0.06700	0.07632	0.004489	0.005825
Profuturo GNP	0.11776	0.06008	0.013866	0.003609
SURA	0.14093	0.12138	0.019863	0.014734
XXI Banorte	0.26603	0.35023	0.070771	0.122659
TOTAL	1.00000	1.00000		
Índice de Hirsman-Herfindahl (H) ₁		$\sum_{i=1}^{12} (s_i^2)_1 = 0.1489$		
Índice de Hirsman-Herfindahl (H) ₂			$\sum_{i=1}^{12} (s_i^2)_2 = 0.1853$	
Índice de Dominación (P) ¹		$\sum_{i=1}^{12} \left[\frac{(s_i^2)_1}{H_1} \right]^2 = 0.2928$		
Índice de Dominación (P) ²			$\sum_{i=1}^{12} \left[\frac{(s_i^2)_2}{H_2} \right]^2 = 0.4650$	

Fuente: Elaboración propia con datos de la CONSAR. Diciembre, 2013.

Con base en la distribución de las doce participaciones de las 12 administradoras que operan en el mercado, aparentemente, el grado de concentración no es muy alto pero según nuestra tabla de rangos el valor de índice de Hirschman-Herfindahl refleja una concentración de mercado moderada e indica que existe competencia en el mercado.

$$\sum_{i=1}^{12} (s_i^2)_2 = 0.1853$$

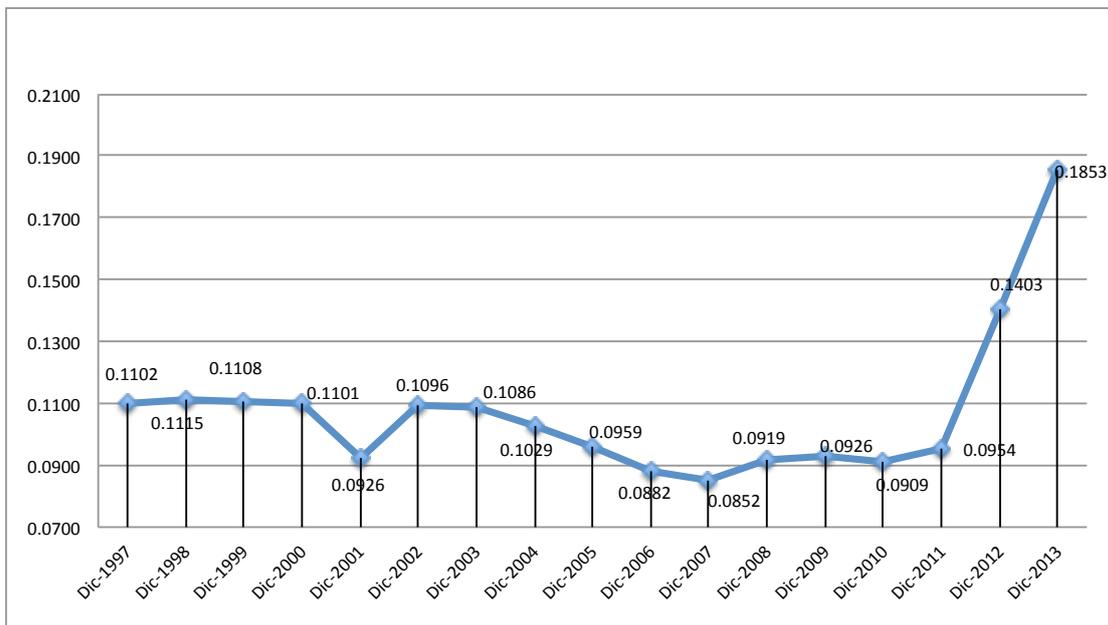
De la misma forma, calculamos este índice tomando en cuenta la participación de cada AFORE en los fondos de los trabajadores acumulados en el sector obteniendo:

$$\sum_{i=1}^{12} (s_i^2) = 0.1489$$

Ambos resultados indican un nivel de concentración moderado, sin embargo en comparación con el resultado de la Tabla no. 12 del Capítulo 3 respecto a la concentración del mercado, donde se tomaron a las 5 AFORES con mayor participación en el mercado dando un total de 79.89% de los trabajadores resgitrados (con al menos una aportación en el sistema), se puede considerar a este mercado de tipo oligopólico, dando como resultado un número pequeño de empresas (cinco de doce) tienen una participación con un porcentaje importante de las cuentas y de los fondos de la industria.

Para tener una visión más amplia se calculó el índice de Hirshman –Herfindahl de manera histórica, es decir, se obtuvo el índice desde 1997 hasta 2013. Los resultados son variables y esto se debe al comportamiento de fusiones entre AFORES, así como los traspasos entre administradoras. A pesar de que en 2006, año en el que se presentan el mayor número de AFORES, es en 2007 donde se refleja un mercado desconcentrado con un índice de 0.0852. Mientras que en diciembre de 2013 con un índice de 0.1853 se registra la mayor concentración dentro de la industria, esto se debe a que se realizó la fusión de dos grandes AFORES, que son AFORE XXI con la AFORE BANORTE y posteriormente AFORE Bancomer con la casi recién AFORE fusionada AFORE XXI Banorte

Gráfico 14. Concentración histórica de la industria (Índice de Hirschman-Herfindahl)



Nota: Histórico del índice de la participación en el total de mercado de cada diciembre desde 1997 hasta 2013
Fuente: Elaboración propia con datos de la CONSAR. Diciembre, 2013.

A pesar de que el índice de Hirschman – Herfindahl es el más popular para medir la concentración en el mercado, tiene la peculiaridad de que aumenta con cualquier tipo de fusión, así como lo vimos con el caso de XXI con Banorte, incluso cuando las fusionantes fueran dos empresas pequeñas (por su participación en el mercado) coexistiendo con otra de gran tamaño, este indicador aumentaría de valor aún cuando por sentido común, sabemos que estas fusiones incrementan el grado de competencia en dicho mercado.

Con el propósito de evitar el sesgo antes descrito del índice H, se consideró conveniente usar como alternativa el índice de Dominación, este índice pertenece a la misma familia de H, por lo que mantiene sus propiedades esenciales, sin embargo, tiene la característica de aumentar con las mismas fusiones de empresas relativamente grandes, y disminuir con fusiones de empresas relativamente pequeñas. En otras palabras, es una herramienta útil para relacionar el grado de concentración del mercado con el nivel de competencia a la que se enfrentan las empresas participantes en la industria.

Del mismo modo que realizamos los cálculos del Índice de Hirschman – Herfindahl con respecto al total de afiliados y alternativamente la participación de las AFORES en los fondos totales recibidos por la industria, también se obtuvieron los índices de dominación para ambas propuestas.

Tabla 20. Índices de Dominación.

Participación en el Total de Fondos	Participación en el Total de Mercado
$P_1 = \sum_{i=1}^{12} \left[\frac{(s_i^2)_1}{H_1} \right]^2 = 0.2928$	$P_2 = \sum_{i=1}^{12} \left[\frac{(s_i^2)_2}{H_2} \right]^2 = 0.4650$

Fuente: Elaboración propia con datos de la CONSAR. Diciembre, 2013.

Con estos resultados observamos que tanto P_1 y P_2 aumentan respecto a los resultados obtenidos con el Índice H, siendo más significativo el aumento en el indicador de participación en el mercado, aunque podría parecer trivial, esta respuesta nos lleva a confirmar que la dominación en el mercado existe dado que un pequeño grupo de industrias está administrando los recursos de un número considerable de trabajadores que componen cada una de las empresas y no por la cantidad que cada uno de los afiliados tiene como fondos, generando así flujos más grandes y continuos.

Como vimos con anterioridad, un problema que caracteriza a estos índices es que cualquier fusión de empresas incrementa su valor, lo que puede llevar a apreciaciones erradas al momento de tomar decisiones, acerca de la estructura de un mercado en particular. La opción que podría superar este inconveniente, sería medir directamente el poder monopolístico a través de las ganancias que éste produce, sin embargo, es muy difícil poner en práctica de manera satisfactoria esta opción.

Es por eso que en este trabajo se presentó un índice de dominancia que avanza en el propósito de conseguir mayor congruencia con la teoría de la organización industrial y un

mejor indicador del poder monopólico de las empresas en las industrias. Además para destacar sus bondades se cotejó con el índice de Hirschman-Herfindahl (H), que es uno de los más usados en este tipo de análisis.

4.5 Presencia de economías de escala en las AFORES.

Cualquier situación de producción, incluso la prestación de servicios financieros (hablando de las AFORES), en la que el costo por unidad disminuye a medida que aumenta el número de unidades producidas. El costo por unidad no debe confundirse con el costo total. Este último aumentará directamente con la cantidad producida independientemente del comportamiento del costo por unidad.

Como consecuencia de un incremento simultáneo y en la misma proporción de entradas (inputs) que interviene en un proceso productivo, la cantidad obtenida de salida (output) incrementa en mayor proporción. Las reducciones a largo plazo del costo medio de un producto, por el resultado de una expansión en el nivel de la producción se le conoce como “economías de escala”.

En otras palabras, este término se refiere al beneficio que una empresa obtiene gracias a la expansión, es decir, es la propiedad por la que el costo total medio a largo plazo disminuye a medida que se incrementa la cantidad de producción. Este fenómeno, sumamente importante, explica la existencia de diversos reagrupamientos industriales, tanto en el plano nacional como en el mundial.

Cuando iniciamos este capítulo, vimos desde la perspectiva teórica que los altos precios pueden ser explicados de lado de la oferta y la demanda. La presencia de economías de escala están relacionadas con la oferta que conducen a una concentración de la industria

en pocas empresas, lo cual suaviza la competencia. La existencia de economías de escala ha sido encontrada por Zepeda y Roldán (2005) y Meléndez (2004) en el caso de México.

Los factores del lado de la demanda están asociados a la inelasticidad de la demanda, debido no sólo al hecho de que las personas no están interesadas en un producto que están obligadas a comprar y que consumirán en un futuro distante, sino también por que la gente encuentra muy difícil entender el esquema de precios y rendimientos, que hacen que en la práctica las decisiones de los consumidores más propensos a elegir basados en los esfuerzos de publicidad y venta.

En los estudios que propone Meléndez (2004) difiere con el que proponen Zepeda y Roldán (2005) según el nivel que alza la economía de escala. Por ejemplo, Meléndez (2004), concluye que las mayores economías de escala para una AFORE, se logran si se tiene una gran participación de mercado, por lo que la regulación no debería marcar límite en el 20% como la máxima proporción de mercado que puede tener una empresa en esta industria. Además encontró que hay fuertes economías de escala en cuanto a los fondos administrados por las AFORES y que esto también ocurre con respecto al número de afiliados de las que tienen relación con un banco. Además, se encontró que una política de gastos de promoción proporcionalmente altos otorga ventajas de costos a una AFORE.

En cambio, Zepeda y Roldán (2005), utilizando métodos paramétricos y no paramétricos, concluyen que las nuevas AFORES, así como las que cargan menores comisiones, son tan eficientes como las de gran tamaño.

La existencia o no de economías de escala es muy importante para las autoridades ya que puede llevar a diferentes acciones encaminadas a reducir comisiones. Si no hay economías de escala, la propuesta basada en argumentos del lado de la oferta, que en México se debe eliminar el hecho de que una AFORE no puede tener más del 20% del

mercado y acompañar la medida con una alta regulación de comisiones es menos convincente. Por el contrario, la no economías de escala sugiere que las autoridades deberían enfocar sus esfuerzos en volver a los consumidores más sensibles y/o en regular directamente el proceso de asignación/elección de administradora.

Como se explica en CISS (2002), en general hay rendimientos crecientes a escala cuando los costos por unidad de producto (costo promedio) disminuyen conforme se incrementa el volumen producido. Esto provoca que para la empresa dentro del mercado, sea óptimo expandir la producción, esto es, operar a gran escala.

En este caso, el mercado puede tender a una estructura monopólica, pues la existencia de muchas empresas compitiendo entre sí las llevaría a la quiebra. Solamente una empresa, o un grupo muy reducido de ellas podría sobrevivir.

Sin embargo, una vez monopolizado el mercado, la política de precios que siguiera una empresa privada con este poder difícilmente correspondería con lo óptimo para la sociedad.

En la medida en que el mercado con economías de escala permanezca privado, entonces el organismo regulador del mismo enfrenta un dilema: un criterio de eficiencia social dicta que se deben aprovechar estos costos promedio decrecientes permitiendo la existencia de pocas empresas grandes, que por tanto, tendrían participaciones de mercado muy elevadas, sin embargo, eso les daría un poder monopólico que tendría que ser objeto de regulación para asegurar que las economías de escala se reflejen en ganancias para los consumidores.

Partiendo de estos datos, se atendieron tres propuestas de política:

- a) Se permitió que las AFORES alcanzarán un gran volumen de producción y, por tanto, mantiene una participación mayor al 20%. Como es el caso de la AFORE XXI – Banorte.
- b) Anteriormente era difícil regular un tope en el cobro de comisiones si dichas AFORES cobraba mediante una mezcla de cargos por flujo, saldo o rendimiento. Al día de hoy sólo se permite una sola forma de comisión que es la de sobre saldo.
- c) La asignación de nuevas cuentas se da por licitación en grandes volúmenes, para permitir la entrada, operando con una escala relativamente elevada, a administradoras que no estaban presentes al arrancar el sistema de las AFORE.

Las tres propuestas son complementarias, ya que los primeros dos incisos hacen que el mercado tienda a un mercado concentrado, por lo consiguiente el inciso c) al permitir más participantes provoca un desacelere en la concentración., sin embargo, la licitación de grandes volúmenes se debe realizar en periodos largos de tiempo para evitar la colusión entre las empresas.

Conclusiones

A lo largo de estos capítulos encontramos países que tienen esquemas de pensión por vejez basados en el ahorro individual, siendo México uno de ellos, que ha adoptado este tipo de sistema para la etapa de retiro de su población.

Este tema no es una problemática nacional, en realidad se trata de un problema a nivel mundial, con independencia del tipo ideológico, cultural o del potencial económico de las naciones del planeta. Razón por la que se debe estar en constante revisión de estos esquemas, por que a largo plazo no serán suficientes para la población que está en proceso de envejecimiento, debido a un aumento en la esperanza de vida, disminución de las tasas de fertilidad y baja en las tasas de dependencia, cuente con un ahorro y peor aún, se dejará desprotegida a un sector que jamás ahorró ya sea por que pertenece al sector informal, como son los vendedores ambulantes, migrantes y empleados domésticos, o bien, sea por que sí se ubican dentro del sector formal pero que no tuvo ninguna prestación de seguridad social, como es el caso de los que fueron contratados por honorarios.

Para este trabajo en particular nos centramos en la estructura general de las administradoras de fondos de ahorro para el retiro y su comportamiento de mercado en México. El mercado de estas administradoras es atractivo para los inversionistas, al menos por tres factores: 1) es menos riesgoso que otros mercados financieros; 2) la demanda por sus servicios es más estable y 3) presenta alta rentabilidad.

La alta rentabilidad que se genera en este mercado puede atraer nuevas empresas y, así, fomentar una mayor competencia; sin embargo, el hecho de que la demanda por los servicios en este mercado sea cautiva, podría crear incentivos para que las empresas tratarán de ejercer un mayor poder de mercado.

Cuando el sistema inició, fue posible ganar rápidamente un número muy elevado de afiliados y comenzar operando a una gran escala, invirtiendo en promoción y ejerciendo las ventajas de costos que una AFORE puede obtener al estar relacionada con un banco.

En la actualidad, esas grandes masas de trabajadores que eligen AFORE ya no están presentes. Por que para una nueva empresa que quiera entrar a competir necesitará operar con un escala de operaciones reducidas, lo que le impediría aprovechar el patrón decreciente de los costos promedios. Pero la reacción de la empresas existentes será la de reducir un poco sus costos, así fácilmente las nuevas son sacadas del mercado por no resistir la competencia, dado su tamaño.

Es por eso el comportamiento que se esta llevando entre las administradoras en el cual las grandes corporaciones compran a las pequeñas.

El análisis del comportamiento del mercado de las administradoras para el retiro permite observar la existencia de un efecto oligopólico en el mercado dado que un número pequeño de empresas tienen una participación con un porcentaje importante de la cuentas y fondos de la industria.

Los resultados encontrados en el presente trabajo son coherentes con la teoría y con otros estudios, debido a que el índice (P) es superior al índice (H) o cualquier otro índice común de concentración. La ventaja que tiene sobre ellos está en su mayor consistencia. Como ya se indicó, los índices de concentración más usuales, siempre aumentan su valor ante cualquier fusión de empresas.

Lo planteado en el párrafo anterior puede ser expresado de la siguiente manera: el índice de dominación (P) tiene un sustento teórico más sólido que el índice de concentración (H) y que su uso en la práctica, es para apoyar el análisis de las estructuras de los mercados, alertando en aquellos casos en que un aumento del índice (P) pareciera señalar riesgos de comportamiento anticompetitivo.

En el caso de una industria con empresas simétricas en cuanto a su tamaño o capacidad productiva, es distinto el uso de (H) ó (P) (ambos asumen el mismo valor) en el análisis de estructuras de mercado. En otros casos el índice de dominación es más congruente con la teoría para indicar probables posiciones dominantes.

Sin embargo, independientemente de que (P) aumente o disminuya significativamente, se deben considerar otros elementos que pueden incidir en la eficiencia y la competencia de los mercados. En consecuencia el índice (P) es un primer tamiz para seleccionar los casos que merecen un análisis más detallado.

Los niveles de concentración y dominación en el sector, mostrados anteriormente, evidencian que los instrumentos y estrategias gubernamentales han sido insuficientes para garantizar la libre competencia. Hasta donde conocemos, hasta la fecha no ha habido una acción antimonopolio importante contra de los fondos de pensiones. A menudo, los mercados son evaluados por la autoridad competente (CONSAR) con relación a las fusiones por instituciones. Sin embargo, no hemos sido capaces de encontrar un caso de antimonopolio sólido que como tal, afecte a los administradores de fondos de pensiones.

Por tanto, la propuesta de una reforma que regule la competencia sería una gran oportunidad que debe estimular la investigación sobre las experiencias, cambios y modificaciones de instrumentos legales y regulatorios en materia de competencia y concentración. Generando políticas de producción colectiva tendrá como consecuencia que

gran cantidad de pequeñas empresas pertenecientes al sector, busquen economías de escala logrando superar la barrera del tamaño en su producción.

Esta reforma deberá ser integral que busque incrementar el monto de la aportaciones que deberán ser variables, incrementar los rendimientos de las inversiones, a través de instrumentos financieros de bajo riesgo enfocados en actividades productivas que generen el desarrollo económico regional y nacional; aunado a la fijación de una tasa única de comisión de naturaleza variable que anualmente sea disminuida por el porcentaje de inflación. Con la combinación propuesta de aumentar las aportaciones, rendimientos de los ahorros, y la disminución anual de la tasa única de comisión variable descendente por administración de las cuentas individuales, constituye una propuesta digna de reflexionar.

Considero que las estimaciones realizadas para el caso de México deben rehacerse usando especificaciones más flexibles y deben realizarse de forma periódica y asimismo las instituciones competentes deben encargarse de publicar y difundir esta información. En este sentido, la política de competencia en el sistema de pensiones es importante ya que promueve adecuadas condiciones de entrada a los mercados que eliminan la creación y el uso del poder monopólico.

La sugerencia para la parte reguladora, la CONSAR, es que en el diseño y la implementación de su estrategia no ha enfocado al cumplimiento prioritario de sus objetivos de inversión de los ahorros que invierten las SIEFORES en valores que fomente:

1. La actividad productiva nacional,
2. La mayor generación de empleos,
3. La construcción de vivienda, y
4. El desarrollo de infraestructura.

Casi todos los recursos financieros de las SIEFORES Básicas fueron invertidos en deuda gubernamental, a corto plazo (CETES), que fueron usados para el pago de gasto corriente o cubrir pasivos, pero nunca al desarrollo nacional.

Por la parte de la administradoras, programas de incentivos o formación empresarial, que guíen a nuevos inversionistas a incursionar en este tipo de mercados con pocos competidores.

Y finalmente, para la parte de los beneficiarios, seguir cultivando en la población la cultura del ahorro ya que es mínima la que se preocupa en su calidad de vida en su vejez.

Bibliografía

Arteaga García, Julio C. **Actividad en el mercado de las Administradoras de los Fondos para el retiro: El caso de México en el período 1999-2005**. En Ensayos-Volumen XXV, núm. 2, UANL, FE, México, 2006.

Amezcuca Ornelas, Noraheid **Las Afores Paso a Paso**. SICCO, México, 1997.

Bertranou, Julián F. **La política de la reforma a la seguridad social en México. Análisis de la formulación del Sistema de Ahorro para el Retiro**. En “Estudios Sociológicos de El Colegio de México”, México, Vol. XIII, núm. 37, 1995.

Devesa, José; Martínez, Mónica; Vidal, Carlos. **Análisis y Valoración de los sistemas de pensiones reformados en Latinoamérica**. Instituto Valenciano de Investigación Económica. España, 2000.

Díaz León, Jorge. La Seguridad Social en México: un enfoque histórico. **Revista de la Escuela Libre de Derecho de Puebla**, 2.

Zapatta, Franyo, **Mitos y Realidades del Sistema de Privado de Fondos de Pensiones en Chile**, Chile, 1997.

García Cruz, Miguel. **La Seguridad Social**. México, 1956.

Jimeno, Juan F., **El sistema de Pensiones Contributivas en España: Cuestiones básicas y 0 prospectivas en el medio plazo**. España, 2000.

Lomelí Vanegas, Leonardo. **La reforma de la seguridad social en México: del sistema de reparto al sistema de capitalización individual**, Las política sociales de México al fin del milenio. Descentralización, diseño y gestión, Miguel Ángel Porrúa, México, 2000.

Mallet, Alfredo. **La búsqueda de la Seguridad Social**. Estudio de la Seguridad Social , Ginebra-Buenos Aires, 1983.

Parkin, Michael. **Microeconomía. Versión para Latinoamérica**. Pearson Educación. México, 2006

Prado, Antonio; Sojo, Ana. **Envejecimiento en América Latina Sistema de Pensiones y Protección Social Integral**. CEPAL. Chile, 2010.

Rendón Vázquez, Jorge. **Derechos de la Seguridad Social**. Lima, 1992.

Solís Soberón, Fernando. **Los Sistemas de Pensiones en México: La agenda pendiente**. Instituto para el Desarrollo Técnico de las Hacienda Públicas, 2001.

Sylos, Paolo. **El Proceso de Concentración Industrial y las Formas de Mercado**, 2001.

Tuner, Alejandro. *Temas Relevantes y aplicaciones prácticas en materia de Retiro y Jubilación en México*, IMEF, México, 2011.

Leyes.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Vigente.

Ley Federal del Trabajo (LFT). Vigente.

Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (LSAR). Vigente.

Ley del Seguro Social (LSS). Vigente.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (LISSSTE). Vigente.

Ley de Sociedades de Inversión (LSI). Vigente.

Compendio de Normas del Sistema de Pensiones, Libro III Beneficios Personales, Título I Pensiones, Letra F Modalidades de Pensión, Capítulo III Retiro Programado. Superintendencia de Pensiones, Chile. Vigente.

Artículos, ponencias y otros documentos de trabajo.

Asher, Mukul. **Social Protection in Singapore**. Friedrich Ebert Stifting. Alemania, 2002.

Beristain, Javier; Espíndola, Silvano. **Organización de la Industria de las Afores: Consideraciones Teóricas**. En Seminario “Reforma al Sistema de Pensiones, El Paso Siguiente”, Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) Septiembre, 2001.

Ladrón de Guevara, Rogelio. **La Realidad de las Afores: Una década después**. Revista Ciencia Administrativa. Instituto de Investigaciones de las Ciencias Administrativas (IIESCAUV), México, 2009.

Laurell, Asa Cristina. **La Nueva Ley del Seguro Social y el Viraje en la Política Social**. Acta Sociológica, México, UNAM, FCPyS, núm. 17

Meléndez, Jorge. **La Industria de las Afores: análisis y recomendaciones de política de competencia y regulación**. [Documento de Trabajo], Instituto Mexicano del Seguro Social. México, 2003.

Tuesta, David. **Una revisión de los sistemas de pensiones en Latinoamérica**. [Documentos de Trabajo, Núm. 11/14], Análisis Económico, BBVA Research, España, 2011.

CISS (Conferencia Interamericana de Seguridad Social) **“Una descripción de los Planes de Contribución Definida Nacional”** Documento de trabajo CISS/WP/0511. México: CISS, 2005.

CISS (Conferencia Interamericana de Seguridad Social) **“Sistemas de Pensiones en las Américas 2010”**. México: CISS, 2010.

Sitios en Internet.

Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS)

www.issa.int

Asociación Mexicana de Administradoras de Fondos para el Retiro

www.amafore.com

Comisión Nacional del Sistema para el Retiro

www.consar.gob.mx

Conferencia Interamericana de Seguridad Social

www.ciss.org.mx